

LA POLÍTICA DEL FOMENTO A LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y SOCIAL, LA PROPUESTA DESDE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, 2005-2010.

Que para obtener el título de Licenciado en Economía presenta:

Eunice Aguilar Sánchez

Director de Tesis:

Miguel Ángel Soto Martínez.



Ciudad Universitaria, Cd.Mx., 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*“Todo cuanto hacemos, todo cuanto
somos, descansa en nuestro poder personal. Si tenemos
suficiente, una palabra que se nos diga podría
ser suficiente para cambiar el curso de nuestra vida. Pero
si no tenemos suficiente poder personal, se nos puede
revelar la sabiduría más grande y esa revelación nos
importaría un ajo”*

Don Juan
Relatos de poder.
Carlos Castañeda

En memoria de mis padres y hermanos queridos.

Por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo mantenido a través del tiempo.

A mis hijos, Alex y Vale:

Quienes son mi principal motivación para seguir adelante, por permitirme adquirir experiencia como madre y brindarles lo mejor de mí en esta vida.

A Gabriel, quien ha sido paciente y ha postergado sus planes para apoyarme en mis proyectos, gracias por ser mi compañero, por animarme y por tu amor incondicional.

A mis amigos, que durante este tiempo me han apoyado en mi formación profesional y laboral, gracias por sus valiosos consejos.

Un agradecimiento especial a Gualberto Treviño Torres, por darme las facilidades para la culminación de este proyecto, por permitirme ausentarme del trabajo para la revisión de la tesis y realizar los trámites de la misma.

A los maestros, aquellos que marcaron cada etapa de nuestro camino universitario, y que me ayudaron en asesorías y dudas presentadas en la elaboración de la tesis.

A Miguel Ángel Soto, director de tesis gracias por dirigirme, apoyarme y corregirme.

A mis ***sinodales*** por darme la oportunidad y por el tiempo que me han dedicado al leer este trabajo.

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

INDICE GENERAL DE CAPITULOS

Introducción.	6
Capítulo I	7
Marco teórico de referencia.	7
1.1. Diversas hipótesis en materia de ahorro.	7
1.1.1 El ingreso absoluto y el consumo keynesiano.	7
1.1.2 La hipótesis del llamado ciclo de vida.	12
1.1.3 La teoría del ingreso permanente de Milton Friedman.	15
1.1.4 La hipótesis del acervo amortiguador.	17
1.2 Módulo de finanzas inclusivas.	20
1.2.1. El camino a la autosustentabilidad financiera.	25
1.2.2. El ahorro dentro de la concepción de las nuevas microfinanzas.	28
1.3. Las determinantes del ahorro popular.	34
Capitulo II	39
El origen de la rectoría del estado sobre la economía.	39
2.1. El sector público.	40
2.2. El desarrollo del estado, breve recuento.	43
2.3. Qué entendemos como política económica.	44
2.4. La aparición de las micro finanzas herramienta de inclusión financiera.	47
2.5. Qué es el sistema financiero en México.	51
2.5.1. El sector financiero de ahorro y crédito popular en nuestro país, hacia la inclusión financiera.	55

2.5.1.1. Los antecedentes.	58
2.5.1.2. Un breve recorrido por la legislación aplicable.	65
Capítulo III	79
El sistema financiero mexicano.	79
3.1. La organización del sistema financiero mexicano.	79
3.1.1. La comisión nacional para la protección y defensa de los servicios financieros.	80
3.1.2. El banco de México.	81
3.1.3. El sub-sistema de banca y valores.	82
3.1.3.1. El organismo regulador del sub-sistema c.n.b.v.	82
3.1.3.2. Los organismos controladores de grupos financieros.	83
3.1.3.3. Las instituciones otorgantes del crédito.	84
3.1.3.4. Las sociedades financieras de objeto limitado u objetivo múltiple.	85
3.1.3.5. Las organizaciones encargadas de la actividad auxiliar del crédito.	87
3.1.3.6. El buró de crédito o sociedades de información crediticia.	93
3.1.4. Las instituciones del mercado de valores.	94
3.1.4.1. La bolsa mexicana de valores.	94
3.1.4.2. Las sociedades de inversión.	96
3.1.4.4. Las sociedades que operan como intermediarios en las operaciones bursátiles.	100
3.1.4.5. Entidades emisoras de los valores y títulos bursátiles.	101
3.1.4.6. El mercado mexicano de derivados.	102
3.1.5. Sub-sistema de seguros y fianzas.	105

3.1.5.1. La C.N.S.F. (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).	105
3.1.5.2. La rama de seguros.	105
3.1.5.3. La rama de fianzas.	106
3.1.6.1. Las afores.	108
3.1.6.2. Las siefores.	108
3.1.7. Las instituciones encargadas de la banca de desarrollo.	109
3.1.7.1. Nafinsa (Nacional Financiera s.n.c.).	112
3.1.7.3. Finrural (financiera rural, s.n.c.).	116
3.2. El sector popular de la banca en México.	116
3.2.1. La norma reguladora del ahorro y crédito popular.	117
3.2.2. La norma regulatoria de las sociedades cooperativas	118
3.2.3. Bansefi.	119
3.2.4. Las sociedades financieras populares.	120
3.2.5. Las sociedades cooperativas dedicadas al ahorro y préstamo.	122
Capítulo IV.	128
La inclusión financiera y el sector de ahorro y crédito popular en nuestro país.	128
4.1. Las circunstancias del ahorro popular en México.	128
4.2. Breve historia del surgimiento de las instituciones de crédito social.	131
4.3. Descripción de las entidades de ahorro y crédito popular.	137
4.4. Estructura legal de su funcionamiento.	139
4.5. Breve análisis de la realidad que enfrentan las entidades de crédito popular.	147
4.6. Políticas institucionales y organización de las sociedades de ahorro	152

4.7. Apoyos del gobierno al sector de ahorro y préstamo popular.	156
4.8. Análisis de las entidades del sector de ahorro y crédito popular.	161
Conclusiones.	163
Fuentes Consultadas	174

INTRODUCCIÓN.

Una de las necesidades básicas y primordiales determinante del desarrollo económico de cualquier Nación, siempre ha sido la forma de captar recursos, no sólo públicos, sino también privados, con la finalidad de alcanzar un desarrollo sano en su economía.

Asimismo, uno de los objetivos fundamentales que se ha fomentado, sobre todo en la primera década del siglo XX, ha sido estimular el ahorro privado y la inclusión financiera. Para ello, el Estado mexicano adoptó una serie de mecanismos totalmente mercantilistas con la finalidad de fomentar la inversión en las cuentas de ahorro y fortalecer, con esto, la economía nacional.

La idea de fortificar a una economía por medio del ahorro es, hasta nuestros tiempos, una Política demasiado difícil de proponer, ya que el ahorro, para el mayor número de personas, se entiende como un esfuerzo que pocos están dispuestos a realizar; toda vez que con el bajo poder adquisitivo de los salarios y el poco empleo, resulta simplemente difícil y en algunos casos imposible.

Hoy en día, el estimular la cultura del ahorro es una tarea difícil, pues a pesar de los grandes esfuerzos realizados tanto por la Banca Pública como la Privada, se han visto pocos resultados. Poca es la gente que logra ahorrar, toda vez que existe una notoria desproporción entre las tasas de interés que se pagan por conseguir un préstamo y las que se aplican a los depósitos de los ahorradores, pues las instituciones bancarias realmente pactan contratos leoninos con los clientes. Debido a esta circunstancia, la población debe buscar la forma de cómo lograr un mayor rendimiento con su dinero, optando por las instituciones informales, es decir, las pequeñas agrupaciones de ahorro donde el interés es

mayor que en los grandes Bancos. Sin embargo, abusando de la ignorancia y buena fe de estas personas, tales agrupaciones sólo se dedican a estafar y dejar sin ninguna utilidad estas inversiones e, incluso, en muchas ocasiones, nunca logran recuperar siquiera la inversión original.

En la actualidad, existen numerosos casos en que la gente, en su mayor parte de clase baja y media, ha sido menoscabada en su patrimonio por grupos de defraudadores, ante la falta de un estricto control de supervisión de las denominadas Cajas de Ahorro Popular por parte de las autoridades hacendarias y bancarias; debido a la carencia de una Política Financiera sana plasmada en las Leyes que permitan corregir estas deficiencias.

Por otro lado, dentro de la actividad económica de un país capitalista, el crédito mantiene un papel fundamental no sólo porque acelera el proceso productivo y la regeneración del capital implicado en el mismo, sino también porque permite a las entidades económicas valerse de un medio financiero para ser productivos antes de iniciar la venta de sus productos o servicios obteniendo capital de trabajo o bienes de capital para iniciar y/o continuar sus operaciones.

Desafortunadamente en el contexto del sistema financiero existen complicaciones para la canalización de los recursos hacia entidades productivas que no cuentan con la estructura administrativa, que permita la credibilidad y sostenibilidad de su negocio ante entidades otorgantes de crédito.

Es bien sabido que en el entorno bancario nacional las posibilidades de otorgamiento de crédito se canalizan a aquellas entidades que cuentan con un historial crediticio y productivo sano, que de cierta manera tienen ingresos comprobables, además de garantías que aseguren la restitución del préstamo

otorgado. Aún contando con los requisitos impuestos por estas entidades, en algunas ocasiones el crédito otorgado sanciona de manera negativa el margen de ganancia de las empresas y negocios dado que éste les resulta caro debido a la complejidad de su operación o la naturaleza de las actividades del propio negocio.

Por lo que es necesario revisar las características de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular para analizar su estructura y comportamiento y ver de qué manera pueden mejorarse en su estructura, operación y funcionamiento para incrementar su profundización en el Sistema Financiero Nacional

Lo anterior, con el fin de comprender el fenómeno de inclusión de empresas y personas físicas hacia el mercado crediticio, que tengan la oportunidad de alcanzar el desarrollo propio y de las comunidades donde ejercen sus operaciones.

Considerando, un escenario con un ambiente más competitivo que permita la evolución del propio sistema bancario a fin de mantener en el mismo sistema dos alternativas reales de otorgamiento de crédito que permitan a las personas físicas y morales acceder a sus productos mejorando los márgenes de rentabilidad de sus proyectos y negocios. Se pretende también realizar una crítica al sistema actual y a aquellas limitantes que enfrentan las pequeñas entidades otorgantes de crédito para lograr su pleno desarrollo.

En este trabajo revisaremos las principales teorías económicas sobre ingreso y ahorro. Conoceremos la importancia del Estado sobre la economía, las políticas económicas y la legislación para fomentar el ahorro y el crédito popular. También estudiaremos el sistema financiero mexicano, las instituciones otorgantes de crédito y las diversas sociedades financieras, en especial las instituciones de

crédito social, su estructura legal, políticas, organización y los apoyos que el gobierno ofrece para fomentar la inclusión financiera en sectores desprotegidos.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA.

En las discusiones académicas y de política económica, el ahorro sigue siendo un tema vigente para los países en vías de desarrollo, ya que es un elemento primordial en el proceso de acumulación, progreso tecnológico y el crecimiento económico (Villagómez, Amezcua, y Conde, 1993, p.54). En particular, la necesidad de desarrollo y crecimiento económico sostenido en este tipo de economías requiere que el nivel de ahorro interno sea una parte importante para el financiamiento productivo, esto toma relevancia después de la crisis en los años 80's, donde se restringió los recursos financieros internacionales para la mayoría de los países en vías de desarrollo.

El resurgimiento en el pensamiento económico sobre el ahorro, ha llevado a que en el desarrollo teórico reciente se formulen nuevos modelos macroeconómicos y microeconómicos. En la vertiente macroeconómica, se pone atención en los procesos que determinan el consumo e inversión, la forma de obtener los recursos financieros y la influencia de los cambios tecnológicos en pro del bienestar económico nacional e internacional. Mientras que a nivel microeconómico, el énfasis resalta, entre los más importantes, la importancia del ahorro precautorio, las restricciones por endeudamiento, la riqueza familiar, las herencias y las condiciones institucionales.

1.1. DIVERSAS HIPÓTESIS EN MATERIA DE AHORRO.

1.1.1 EL INGRESO ABSOLUTO Y EL CONSUMO KEYNESIANO.

En el año 1936, Keynes propone una función de consumo macroeconómica, en la cual el ahorro privado depende de manera directa del nivel de ingreso corriente. El comportamiento de la teoría Keynesiana sobre los gastos de consumo y ahorro, se resume en el concepto siguiente:

La ley psicológica fundamental en que podemos basarnos con entera confianza, tanto *a priori* partiendo de nuestro conocimiento de la naturaleza humana como de la experiencia, consiste en que los hombres están dispuestos, por regla general, y en promedio, a aumentar su consumo a medida que su ingreso crece, aunque no tanto como el crecimiento de su ingreso (Keynes, 2003 p.97).

De esta manera, podemos formalizar la ecuación de consumo como sigue:

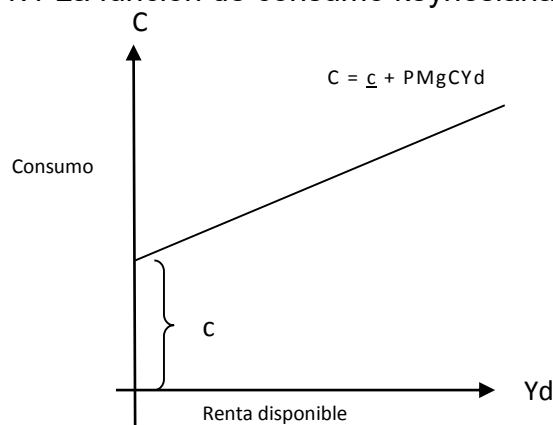
$$C = \underline{c} + PMgCYd;$$

Donde;

$$\underline{c} > 0; \text{ y } 0 < PMgC < 1.$$

En el gráfico 1 se ilustra la relación entre consumo y renta disponible. Donde (C) es el consumo real, el parámetro (c) es el consumo autónomo y tiene un valor positivo, es decir, c recoge el efecto sobre el consumo de las variables diferentes a la renta disponible. La propensión marginal a consumir (PMgC) representa el incremento del gasto de consumo por unidad adicional de la renta disponible, a medida que aumenta en una unidad el ingreso, el consumo lo hará de manera positiva pero menor a esta unidad.

Gráfica 1.1 La función de consumo keynesiana.



Las características de la función de consumo se pueden resumir en:

- c = a la ordenada al origen y representa el nivel de consumo cuando la renta es cero.
- La pendiente de la función de consumo es la Propensión marginal a consumir a lo largo de la curva.
- La propensión marginal a consumir es el aumento que experimenta el consumo por cada aumento unitario en la renta. Y este aumento es en una proporción menor que el aumento del ingreso.

Formalmente, la definición de la propensión marginal a consumir es la variación del ingreso con respecto al consumo, es decir, la derivada del consumo respecto al ingreso ($\frac{\Delta C}{\Delta Y}$). Cabe destacar que Keynes argumenta que la propensión marginal a consumir está influenciada por factores objetivos y subjetivos (Keynes, 2003 p.115):

Factores objetivos.

- Un cambio en la unidad de salario.
- Un cambio en la diferencia entre ingreso e ingreso neto.

- Cambios imprevistos en el valor de los bienes de capital no considerados al calcular el ingreso neto.
- Cambios en la tasa de descuento del futuro.
- Cambios en la política fiscal.
- Cambios en las expectativas acerca de la relación entre el nivel presente y el futuro del ingreso.

Factores subjetivos:

- Motivo precaución.
- Motivo transacción.
- Motivo especulación.

Tales factores no varían apresuradamente en el tiempo, por lo que, se puede considerar a la propensión marginal a consumir como una función estable del ingreso. La función del ahorro estará determinada principalmente por el nivel de ingreso actual.

Dado que para una economía simple la renta disponible (Y_d) se define como el consumo (C) más el ahorro (A) -a su vez, suponemos que la inversión es igual al ahorro- que es igual al ingreso menos los impuestos (T). Siendo el ingreso disponible la totalidad de la renta menos los impuestos, entonces podemos escribir:

$$Y_d = Y - T = C + A$$

Lo que muestra que la renta disponible es por definición el consumo más el ahorro, es decir, la renta que no se gasta en consumo se ahorra, tal que:

$$A = Yd - C$$

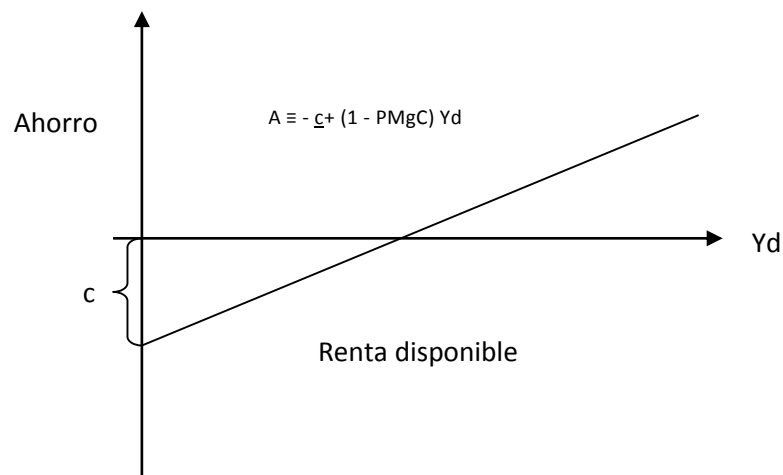
El ahorro es igual a la renta disponible menos el consumo. Si sustituimos la función de consumo en la ecuación anterior, obtenemos la función de ahorro:

$$A \equiv Yd - C = Yd - \underline{c} - PMgCYd$$

$$A \equiv -\underline{c} + (1 - PMgC) Yd$$

El ahorro es una función creciente del nivel de renta, la propensión marginal a ahorrar es igual a uno menos la propensión marginal a consumir y es mayor que cero, como se observa en la gráfica 2, La función de ahorro está relacionada positivamente con cada nivel de renta disponible.

Gráfica 1.2. La función de ahorro keynesiana.



Las características de la función de ahorro se pueden resumir en las siguientes:

- La c negativa es el desahorro cuando la renta disponible es igual a cero.
- La pendiente de la función de ahorro es la $PMgA = (1 - PMgC)$.

- Ya que la $PMgA$ es la diferencia entre uno y la $PMgC$ esta tiene una relación positiva a medida que aumenta la renta disponible.

El traslado de esta hipótesis [hipótesis del ingreso absoluto, keynesiana] al análisis microeconómico estático supone postular que el ahorro depende positivamente del nivel de ingreso disponible, y que por ende, los hogares de menos ingresos deben presentar una propensión a ahorrar inferior (Lorenzo, y Osimani, 2001, p.151).

Las familias pobres satisfacen, en primera instancia, las necesidades básicas siendo el consumo el de mayor importancia, esto indicaría que la propensión marginal a ahorrar para los estratos bajos puede esperarse que sea inferior al resto de los estratos medios y altos.

1.1.2 LA HIPÓTESIS DEL LLAMADO CICLO DE VIDA.

La hipótesis del ciclo de vida de Ando, Modigliani y Brumberg, explica como los individuos toman decisiones con relación a la distribución del consumo y ahorro durante su ciclo de vida. En las propias palabras de Modigliani (Dornbusch y Fischer, 2004, p.96):

El punto de partida del modelo del ciclo de vida es la hipótesis de que las decisiones de las familias sobre el consumo y el ahorro a través del tiempo reflejan un intento más o menos consciente por lograr la distribución del consumo durante el ciclo de vida, condicionada a la restricción impuesta por la acumulación de recursos por parte de la familia durante toda su vida (Modigliani, 1966, p.78).

El nivel de consumo que realizan las familias depende, tanto de la renta actual, como de la renta que se espera a lo largo de su vida productiva. El ahorro en la

hipótesis del ciclo de vida se fundamenta, básicamente, por el deseo de los individuos en consumir al mismo nivel durante su vejez, y es sobre la base de esto, que las familias planean sus gastos en consumo y ahorro durante toda su vida.

Es así que la hipótesis del ciclo de vida tiene la función de consumo siguiente:

$$C = aWR + cYL$$

Dónde:

WR es la riqueza real,

a es la propensión marginal a consumir a partir de la riqueza,

YL es la renta del trabajo y

c es la propensión marginal a consumir a partir de la renta de trabajo.

Ahora bien si consideramos que:

- Una persona espera vivir VT años y percibir una renta YL durante VA años y permanecer jubilado ($VT-VA$) años.
- Se prescinde de la incertidumbre sobre la esperanza de vida o de la duración de la vida laboral.
- Los ahorros no rinden intereses.
- Los precios se mantienen constantes.

Por lo que el ahorro actual se convierte en su totalidad en posibilidades futuras de consumo (Dornbusch, y Fischer, 1994, p.63).

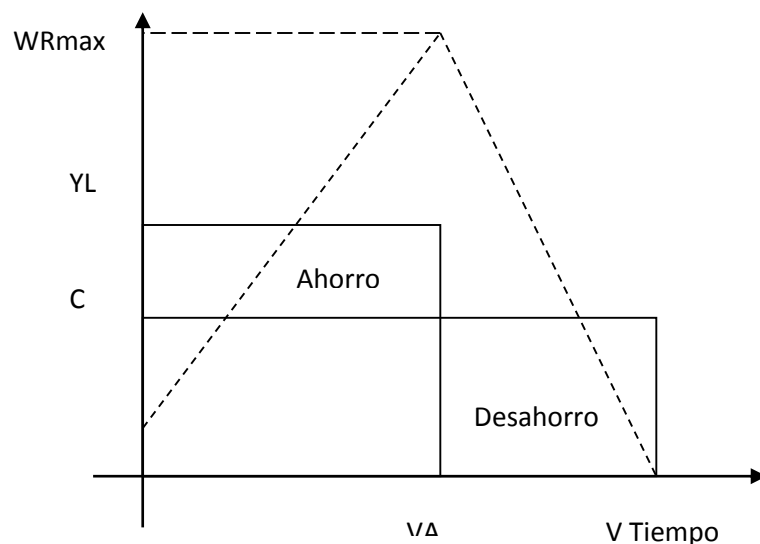
Dados estos supuestos, las decisiones de ahorrar o consumir se pueden plantear como:

- 1) ¿Las posibilidades de consumo del individuo a lo largo de toda su vida?,
y;
- 2) ¿Cómo decidirá distribuir el individuo su consumo?

Suponiendo que va a trabajar VA años, la renta que obtendrá a lo largo de toda su vida es $YL * VA$ será la máxima. La cantidad que consume una persona a lo largo de su vida no puede ser superior a la renta que percibe en este tiempo, siempre y cuando el individuo no tiene riqueza previa.

Se supone que se prefiere tener un flujo uniforme de consumo, es decir, en todos los periodos se prefiere consumir cantidades iguales. Esto implica que el consumo no depende de la renta obtenida cada año, si no de la renta a lo largo de toda la vida.

Gráfica 1.3 La función del ciclo de vida.



Cuando el individuo se encuentra en actividad laboral que dura WL años, ahorra y hace una cantidad de activos.

Al jubilarse, comienza a vivir de dichos activos acumulados y desahorra ($WL - WL$) en los próximos años, hasta que muere.

El consumo se mantiene constante en el nivel C a lo largo de toda la vida laboral y no laboral.

Al tener un consumo constante durante toda la vida del individuo, al igual que la renta percibida, el nivel planeado de consumo C , es el mismo en todos los periodos, por el número de años de vida VT y es igual a la renta obtenida en los años de su vida productiva, por lo que tenemos.

$$C * VT = YL * VA$$

Dividiendo ambos miembros por VT , tenemos el consumo anual planeado proporcional a la renta de trabajo.

$$C = VA / VT * YL$$

Esta fórmula establece que en cada año de la vida laboral se consume una parte de la renta del trabajo, que es igual a la parte de la vida total correspondiente a la vida laboral.

La hipótesis del ciclo de vida, predice que los individuos ahorran más cuando su renta es alta en relación con la renta media de toda su vida y desahorran cuando su renta es baja en relación con la media de toda su vida.

$$S = YL - C = VT - VA / VT * YL$$

El consumo se planifica de tal manera que su nivel sea constante o uniforme, ahorrando durante los periodos de renta alta y desahorrando durante los periodos de renta baja. Esta idea representa un importante alejamiento en relación al consumo que se basa en la renta obtenida de cada año.

El individuo acumula activos debido a que ahorra durante toda su vida de trabajo. Su riqueza o activos aumentan en este periodo y alcanzan un máximo en la edad en que se jubilan. A partir de entonces, los activos disminuyen cuando los vende o los liquida para pagar lo que consume después de su vida productiva.

1.1.3 LA TEORÍA DEL INGRESO PERMANENTE DE MILTON FRIEDMAN.

La teoría del consumo y ahorro que Milton Friedman (Friedman, 1957, p.102) denominó la renta de ingreso permanente ésta basada, al igual que la hipótesis del ciclo de vida, en que el consumo no se relaciona con la renta obtenida cada año, sino con una estimación a más largo plazo de la renta.

Esta idea parte de la hipótesis del ingreso permanente, y señala que los individuos prefieren tener un flujo uniforme de consumo. A partir de este argumento, el consumo de cualquier día depende de la renta diaria media, es decir, de la renta semanal dividida por el número de días de la semana.

La idea de que el gasto en consumo depende de la renta a largo plazo media, sostiene que el consumo es proporcional a la renta permanente:

$$C = cYp$$

Dónde:

Y_p es la renta permanente.

La hipótesis del ingreso permanente es la tasa constante de consumo que podría mantener una persona durante el resto de su vida, dado el nivel actual de riqueza y la renta que percibe actualmente y que percibirá en el futuro.

Para saber que parte de un aumento de la renta es permanente, normalmente se adopta un punto de vista pragmático, suponiendo que la renta permanente está relacionada con la conducta de la renta de ese año y del pasado. La renta permanente es igual a la renta del año pasado más una parte de la variación que ha experimentado desde el año pasado hasta este año. Se propone una función de consumo que es proporcional a la renta permanente:

$$C = kY_p; \quad \text{donde } k > 0$$

Dónde:

Y_p es la renta permanente,

k es el factor de proporcionalidad.

Por lo que la definición de la renta permanente es el promedio esperado en el largo plazo, se compone de la renta laboral esperada y de las ganancias esperadas de la tenencia de activos.

Las expectativas que determinan los individuos en el largo plazo están dadas por la renta permanente en cierto periodo t y se revisan con el periodo, entonces:

$$Yp_t = Yp_{t-1} + j(Y_t - Yp_{t-1}), \quad 0 < j < 1$$

Así, la renta permanente es ajustada en una fracción j de la diferencia entre la renta en el periodo corriente y la renta permanente estimada correspondiente al periodo anterior.

Sustituyendo en la función de consumo, nos queda:

$$C_t = k(1-j)Yp_{t-1} + jY_t$$

Por lo que, la relación entre el consumo y la renta es no proporcional en el corto plazo (disminuye a medida que Y se incrementa), y en el largo plazo es una relación constante.

1.1.4 LA HIPÓTESIS DEL ACERVO AMORTIGUADOR.

La evolución de los modelos sobre ahorro y consumo han propuesto analizar el comportamiento de los individuos en distintos grupos de la población, e incorporar las restricciones de liquidez y ante condiciones monopólicas. (Villagómez, 1995, p.43).

Estos supuestos adquieren relevancia ya que representan algunas de las peculiaridades de los sectores de bajos ingresos de los países en vías de desarrollo como es el caso de México, como son los ingresos bajos, sujetos a las temporalidades agrícolas, a los ciclos temporales urbanos, la existencia de mercados financieros poco desarrollados o nulos en las áreas más marginadas y que restringen sus posibilidades de servicios financieros en ahorro y crédito.

En este sentido, la hipótesis del acervo amortiguador presentados por A. Deaton y/o C. Carroll (Carroll, 1992 y Deaton, 1992, p.94), tiene la particularidad de que los agentes se mantienen activos, básicamente, con la finalidad de proteger su consumo ante las fluctuaciones de los ingresos inciertos.

Este enfoque parte de los siguientes supuestos:

- Los consumidores son 'impacientes', los agentes no tienen certeza de su ingreso.
- El ingreso es incierto, lo cual provee del motivo precaución para el ahorro. De aquí nace el comportamiento de acervo amortiguador que utilizan los agentes, surge de la combinación de ambos supuestos, ya que la impaciencia provoca que los consumidores deseen gastar sus activos, mientras que la precaución actúa para impedir que se gaste totalmente.
- Los consumidores no pueden pedir prestado, lo cual permite introducir la restricción de liquidez. Ante posibilidades limitadas o nulas de crédito, los consumidores tienden a guardar dinero o bienes durante los tiempos buenos con la finalidad de proveerse de un colchón frente a tiempos desfavorables.

Este último punto debemos señalar que es crucial en el modelo de Deaton, ya que en este caso el comportamiento resultante del ahorro es determinado por la interacción de las restricciones de liquidez y el grado de ahorro derivado del motivo precaución. (Deaton, 1992, p.102).

A continuación se exponen las principales características del modelo propuesto por Deaton.

El modelo es derivado de un problema estándar de optimización intertemporal para un consumidor el cual se asume impaciente y que enfrenta un ingreso incierto. El sentido de impaciencia señalado requiere que su tasa de preferencia temporal sea mayor que la tasa de interés, lo que permite hacer contrapeso al incentivo para acumular que genera ésta última. Junto con la restricción intertemporal de presupuestos y las condiciones de transversalidad requeridas en este tipo de problema, el modelo incorpora una restricción de préstamo (por ejemplo, imponiendo la condición de que la riqueza real del consumidor no puede ser negativa en ningún momento).

El consumo derivado en modelo de Deaton es una función no lineal de una variable que se denomina como "dinero en mano", esta función depende a su vez de las características del ingreso y las preferencias del consumidor. El concepto de "dinero en mano" se entiende como la cantidad máxima que puede ser gastada en consumo en el tiempo (t). La solución a este problema depende del proceso estocástico particular del ingreso. Como es común en este tipo de problemas, generalmente no es posible obtener una forma analítica para la función consumo, pero es posible inferir propiedades generales.

El comportamiento del consumo derivado de este modelo sería aproximadamente el siguiente: la pendiente de la función consumo presenta una discontinuidad de tal suerte que para valores altos de la variable "dinero en mano", la propensión marginal a consumir es baja y continúa disminuyendo en la medida que la posición o tendencia de riqueza del consumidor mejora.

Un resultado muy importante de este modelo es la predicción de que el ahorro es una función creciente de la variable "dinero en mano". Esto es, el ahorro aumenta

con las tenencias de activos del consumidor. Ambos resultados se obtienen debido a que el modelo considera un nivel “objetivo” de ahorro. Es muy importante notar que la imposibilidad de pedir prestado no implica que el consumidor no pueda ahorrar. Finalmente, en este modelo la restricción de liquidez refuerza la demanda por precaución de activos.

Dentro de las implicaciones más generales que pueden derivarse de este modelo destaca lo siguiente:

- El hecho de que la dinámica del consumo e ingreso en el corto plazo difiere de largo plazo, manteniéndose una separación entre estas variables en el primer caso. Esto es así, porque existe la tendencia a suavizar el comportamiento del consumo en el corto plazo, a diferencia de lo que sugiere la hipótesis del ciclo vital, a una suavización de baja frecuencia. En este sentido, el modelo es consistente con la existencia de préstamos que cumplan esta función amortiguadora, pero no con préstamos de largo plazo.
- Consistente con un ahorro que cumple la función de anticiparse a caídas en el ingreso en el corto plazo. Sin embargo, este no ofrece una explicación sobre las tenencias de activos para el conjunto de la sociedad. Esto se debe al supuesto crucial de que los consumidores son impacientes, de tal forma que los activos son un mal necesario. Es decir, son oportunidades perdidas de consumo que deben de mantenerse como seguro contra un futuro incierto. En este marco, la mayor parte de los individuos no poseen riqueza, ya que al no existir desviaciones del consumo e ingreso en el largo plazo y sólo en el corto plazo, no existe acumulación.

- De acuerdo a Deaton, la riqueza es poseída por una minoría 'anormalmente' paciente, que tienen acceso a tasa de retornos anormalmente largos o que fueron afortunados en heredar alguna riqueza de padres o abuelos pacientes.

1.2 MÓDULO DE FINANZAS INCLUSIVAS.

En esta sección, seguiremos principalmente las ideas plasmadas en dos documentos a saber: Robinson, S., Marguerite, "La Revolución Microfinanciera. Finanzas sostenibles para los pobres", INCA RURAL Y SAGARPA, 2004.y CGAP Working Group, Saving in the Context on Microfinance, Deutsche Gesellschaft Fur Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschbom, 1997.

1.2.1 EL CAMINO A LA AUTOSUSTENTABILIDAD FINANCIERA.

Terminada la segunda guerra mundial y con la independencia de diversos países en vías de desarrollo, se originó el pensamiento de que los nuevos Estados tenían importantes responsabilidades dentro del desarrollo económico. Este enfoque era producto del pensamiento keynesiano y del proceso de diversas etapas por las cuales tenían que pasar las economías nacientes y poco desarrolladas para poder emigrar hacia una economía del primer mundo.

Esta visión cambió notablemente el papel del Estado hacia una actividad directa en asuntos económicos y le daba la responsabilidad de intervenir en la planeación de la inversión, la acumulación del capital, la promoción industrial y agrícola, etc. Específicamente, la teoría del financiamiento basado en la oferta postula que dado la importancia del sector agrícola como un área prioritaria y estratégica en el desarrollo de las naciones, el fomento de las tecnologías agrícolas es

fundamental, para lograrlo es indispensable que se dirijan importantes recursos a este sector. Los agricultores, en su mayoría no cuentan con los ahorros suficientes para poder cubrir el financiamiento, entonces este debería ser subsidiado. Así, la política de financiamiento se concretó a que los agricultores recibieran créditos baratos vía subsidios mediante el sistema financiero.

En la década de los 80's, ante las condiciones económicas severas de los países en vías de desarrollo, se ampliaron los préstamos agrícolas hacia el financiamiento de las pequeñas y microempresas, y en general, a los sectores más vulnerables de la sociedad.

La realidad de los programas basados en la teoría de la oferta fue muy distante a lo que se esperaba y ocasionó serias distorsiones dentro del mercado rural. Así en 1972-73 la U.S. Agency for International Development (USAID) analizó e informó por primera vez las fallas de los programas de crédito subsidiado. Esta crítica originó a finales de los 70's y principios de los 80', toda una corriente crítica para los programas de crédito rural en este tipo de mercados. (Penny, 1983, p.91).

Los resultados pueden resumirse en los siguientes puntos:

- No llegan a los hogares de bajos ingresos;
- Los realizaron principalmente, instituciones de gobierno y tienen altas tasas de morosidad;
- Se canaliza a los grupos de poder y como apoyo político;
- Los clientes tienen altos costos de transacción;
- Los instrumentos crediticios no cubren las necesidades de los clientes;
- y.
- Son ineficientes y limitan el desarrollo de instituciones financieras

sostenibles.

Esta crítica al derroche de los recursos hizo que se cambiara la visión de financiamiento en los mercados rurales hacia una nueva teoría que destaca al micro financiamiento de manera autosustentable. Esta visión menciona que dadas las condiciones macroeconómicas, políticas, legales, regulatorias y demográficas favorables, las instituciones financieras populares pueden desenvolverse exitosamente en los servicios financieros para los sectores de bajos ingresos de una forma rentable, sostenible y con una amplia cobertura.

Para llegar a la autosuficiencia de las instituciones es necesario contar con los elementos básicos en el conocimiento del microfinanciamiento comercial como son: el tipo de clientes, características de la propiedad institucional, prioridades en cuanto a la organización y administración, desarrollo de recursos humanos y filosofía corporativa, entre los más importantes.

A partir de los años 80's, y hasta nuestros días, se desarrolló y evolucionó el concepto de microfinancieras, que se aleja de los modelos económicos rigurosamente teóricos. Esta nueva corriente abarca a los sectores de bajos ingresos y se ha orientado a evidenciar las experiencias de diversos países en vías de desarrollo en todo el mundo de las instituciones microfinancieras. Se ha extraído, en primer lugar, las enseñanzas exitosas y válidas para incorporarlas en otras organizaciones y programas de ayuda a los sectores más vulnerables; y segundo, con aportaciones teóricas primordiales para las decisiones de ahorro-préstamo y de su movilización-canalización.

Entre los sectores de bajos ingresos existe una necesidad creciente de los servicios financieros, principalmente en el ahorro y en el crédito. Estos servicios a

los pobres son proporcionados por instituciones financieras formales ya sean públicas, como los bancos de desarrollo, y por instituciones privadas, como las microfinancieras. Empero, la oferta de los servicios microfinancieros casi nunca es satisfecha por el sistema financiero formal, esta limitación, es en el sistema informal financiero donde la gente pobre, que no tiene acceso a los servicios financieros, satisface sus necesidades financieras. Se han argumentado diversas razones por las cuales los servicios financieros formales suelen estar fuera de su alcance, entre los cuales podemos destacar los siguientes:

- La demanda no se percibe;
- El microfinanciamiento no es rentable para las instituciones bancarias;
- La existencia de mercados financieros fragmentados que hacen referencia a que los agentes económicos se enfrentan a diferentes precios para productos o servicios parecidos (Me, 1974, p.79).

Las teorías financieras de los agentes de bajos ingresos son:

- La teoría financiera basada en la oferta;
- El paradigma de la información imperfecta;
- Los prestamistas de crédito informales, y;
- La teoría de la movilización del ahorro.

1.2.2. EL AHORRO DENTRO DE LA CONCEPCIÓN DE LAS NUEVAS MICROFINANZAS.

La literatura económica en los mercados financieros urbanos y rurales (Mansell, 1995, Conde, 2000 y Robinson, 2001, p.167), el papel del ahorro en el

microfinanciamiento tiene diversos pensamientos, podemos identificar los siguientes:

- La absoluta ignorancia. (Banco Mundial)
- El escepticismo agresivo; (Schmidt y Zeitinger)
- La gestión de instituciones de depósito especializadas de micro ahorro, (Gayway y O'Donnell), y;
- La fuerte gestión de movilización del ahorro de la Universidad Estatal de Ohio.

Principalmente las personas pobres ahorran para cubrir el ingreso intermitente y tener un flujo de consumo semiconstante. En los mercados rurales, por ejemplo, los campesinos pobres ahorran en función de los ciclos agrícolas. Algo similar sucede al referirse a la gente y los mini empresarios pobres en las ciudades urbanas.

La pregunta que surge por lo tanto, en el siguiente sentido, si los pobres ahorran de manera financiera, lo cual podemos señalar que generalmente sí. Y esto es relevante, ya que el ahorro voluntario, tanto como un servicio como una fuente de financiamiento, es el principio básico de las instituciones microfinancieras. Particularmente, este tipo de instituciones, captan el ahorro voluntario en cinco esquemas (Robinson, 2004, p. 109):

- 1) Se integra por las instituciones exitosas de microcrédito pero que no están autorizadas para movilizar ahorro público.
- 2) Las instituciones exitosas de préstamo que contando con autorización para movilizar el ahorro deciden no llevarlo a cabo.
- 3) Son instituciones que otorgan crédito subsidiado y que son exitosas

en cuanto ahorro.

- 4) Son instituciones malas para proporcionar los servicios de ahorro y crédito, en esta categoría se encuentran muchas de las instituciones microfinancieras.
- 5) Las instituciones microfinancieras que logran tener éxito tanto en el crédito como en el ahorro. Estas instituciones pueden satisfacer la gran demanda de servicios de crédito y ahorro.

Las primeras cuatro categorías se asocian con instituciones subsidiadas, ya sea por la parte del crédito o, por el lado del ahorro. Son instituciones microfinancieras que no han satisfecho la demanda de crédito. Su diferencial entre las tasas de interés activas y pasivas no genera las utilidades suficientes para cubrir los costos de operación financieros de manera rentable de los servicios.

En la última categoría podemos identificar a las instituciones microfinancieras exitosas, que se dividen en dos vertientes. La primera, del tipo del banco de Rayat de Indonesia y el banco de Bangladesh, donde la totalidad de los préstamos se financian con ahorro. Son microfinancieras maduras que se encuentran con una demanda de ahorro mayor a la demanda de microcrédito. El segundo, son instituciones del tipo Banco Sol de Bolivia, en donde una parte se financia con los ahorros y la otra con fuentes comerciales de financiamiento. Ambos permiten la intermediación financiera a gran escala dirigida a clientes de bajos ingresos.

Las experiencias exitosas, sin embargo son las menores. La mayoría de las instituciones financieras formales para movilizar ahorro muestra que han fracasado. Las razones van desde una regulación gubernamental que no permite la rentabilidad de las instituciones financieras, pasando por la incapacidad de

supervisar a las mismas como por obstáculos de infraestructura básica, hasta los mitos donde se considera que los sectores de bajos ingresos no ahorran o no quieren ahorrar en bancos, que no existe utilidades rentables en la captación de pequeños montos y sobre todo que no vale la pena captar pequeños ahorros.

La visión sobre la movilización del ahorro ha cambiado con el paso de los años. En los años 60's y 70's, los análisis sobre el tema ponían mayor énfasis a la parte del crédito subsidiado sin darle un papel relevante al ahorro rural y urbano para el desarrollo de los países en vías de desarrollo, particularmente del sistema financiero y sus instituciones.

A pesar de lo anterior, algunos economistas vislumbraban la importancia del ahorro: al sostener que el ahorro familiar, así como el ahorro agregado, puede relacionarse estrechamente a las políticas del mercado financiero. Ellos argumentan que los mercados financieros influyen en las formas en que se expresan los ahorros, así como la cantidad total de consumo potencial que se desvía al ahorro. Esta influencia puede entenderse bien y se clarifica, después de diversas dimensiones en que las familias rurales toman su decisión de mercado. (Adams, 1978).

Aun con evidencias documentadas en las instituciones financieras populares, los gobiernos y los donantes siguen pensando que los sectores de bajos ingresos no ahorran. La hipótesis de la cual se desprende es elemental: las economías rurales y urbanas en los países en vías de desarrollo, en su mayoría, son inoperantes para producir grandes ganancias, lo que ocasiona que el sistema financiero formal no esté interesado en cubrir a esta parte del mercado, de esta forma Bouman señala que la mayor parte de las economías rurales de Asia pueden caracterizarse

como economías de a centavo en las que las transacciones monetarias entre los participantes en la economía son muy frecuentes, pequeñas en tamaño y mesuradas, como quien dice, en moneditas de a diez y de a veinticinco centavos en lugar de dólares...Como muchos otros negocios, los bancos sobreviven por el volumen y las economías de a centavo no generan suficiente volumen de negocios (Bouman, 1999, p.119).

Una característica de los países en vías de desarrollo, es que el ahorro interno se constituye principalmente del ahorro de las familias, la posibilidad de movilizarlo debería constituir una política pública prioritaria y de las instituciones financieras. Aun en la década de los años 90's, los diseñadores de las políticas económicas y los banqueros evalúan a las microfinanzas como poco viables en el sistema bancario.

La rentabilidad de captar pequeños ahorros de manera rentable por parte de las instituciones financieras, es un tema de intenso debate, Schmidt y Zeitinger, argumentan que movilizar ahorros es poco viable, ya que una institución debería pensarlo dos veces antes de emprender una actividad (movilización del ahorro) que puede ser tan difícil como la de prestar al grupo meta (personas pobres especialmente pequeñas o microempresarios) y que inevitablemente resulta ser una fuente muy costosa de fondos. La movilización del ahorro a pequeña escala es tan cara que uno se pregunta cómo es un intermediario en sus operaciones de crédito esta ya intentando realizar un mercado difícil y costoso de atender, podría suponerse que puede ofrecer este conjunto adicional de servicios, que son caros y extremadamente difíciles de prestar (Robinson, 2004, p.87).

Esta idea es la que subyace en las políticas públicas y privadas sobre el papel de las instituciones financieras en el ahorro de los pobres. Sin embargo, existen las siguientes razones para refutar a Schmidt y Zeitinger:

- La evidencia es inadecuada e ignorada.
- Exceso de énfasis en las utilidades.
- Frecuencia sobrestimada de transacciones.
- La importancia no reconocida de dar servicio al público controlando los costos administrativos.

Por su parte, Robinson argumenta que, Schmidt y Zeitinger, dejan fuera las experiencias exitosas de la movilización de ahorro de las instituciones microfinancieras y que asegura su rentabilidad. Los casos del banco de Raytak y el banco de Bangiadesh son evidencia innegable de que es posible que las instituciones financieras puedan llevar a cabo el ahorro en los sectores de bajos ingresos que por muchos años ha sido la parte olvidada del sistema financiero formal (Adams, y VonPischke, 1984, p.65)

Por último, una vez que se toman en cuenta las experiencias exitosas de estos bancos, las ventajas y las desventajas del ahorro formal e informal, y las condiciones que rodean al ahorro en pequeños montos, podemos llegar a preguntarnos cuál es el camino que deben seguir las instituciones financieras para tener éxito en la movilización del ahorro, a este respecto Robinson (Robinson, 2004, p.63), ofrece las siguientes opciones para fortalecer la movilización de ahorro en las instituciones financieras débiles en el lado del ahorro, deben considerar los siguientes puntos:

- Condiciones previas.

- Productos y servicios adecuados.
- Secuencia apropiada para construir el programa de ahorro.

Recientemente se le puede adicionar una problemática al ahorro popular: que deben ser realizadas por instituciones especializadas en ahorro y no por intermediarios financieros. Este último argumento, donde no se ofrece crédito, es posible en condiciones en los que no existe otra opción, la intermediación financiera es lo deseable, donde ambos servicios sean proporcionados.

1.3. LAS DETERMINANTES DEL AHORRO POPULAR.

La conducta de los servicios financieros y sus condiciones en los sectores de bajos ingresos tiene poco tiempo de ser estudiada. La teoría de las microfinanzas da un acercamiento más realista a estos determinantes. Las teorías iniciales del ciclo de vida, del ingreso permanente e incluso del acervo amortiguador no se adentran a las condiciones de las clases pobres.

Son Bervely y Sherraden (Bervely y Sherraden, 1999, p.38) quienes desarrollan una teoría de acumulación de activos que explique el comportamiento del ahorro en los sectores de bajos ingresos y en general de los servicios financieros. Los autores argumentan que el comportamiento del ahorro de los hogares y los individuos es afectado por el proceso institucional en que se desenvuelven. Así, las instituciones y las políticas públicas son decisivas para el fomento o detrimento de los individuos y la realización de su ahorro, su bienestar y la acumulación de activos.

En este sentido, mencionan cuatro determinantes que tienen efectos en la acumulación de los activos de los sectores de bajos ingresos:

- 1) Los mecanismos de ahorro institucionales. Estos mecanismos deben proveer seguridad, disponibilidad y cubrir las necesidades de los pobres.
- 2) La información y educación financiera. El tener conciencia de cómo se pueden beneficiar con los instrumentos de ahorro y la acumulación de activos, así los individuos pueden incrementar su ahorro. Por ello la importancia de la información de los diferentes programas públicos y privados para que estimulen los beneficios que trae consigo el dedicar una parte del ingreso y de reservar activos.
- 3) Los estímulos atractivos del ahorro. Van directamente vinculados con los retornos que el ahorro puede generar, mientras mayor sea el atractivo para que la gente ahorre, se podrá incrementar su ahorro.
- 4) La accesibilidad al ahorro. Las facilidades con que cuenta la gente pobre son provistas por los diversos mecanismos de ahorro a su alcance para acceder a ellos, como son los ahorros de jubilación o las cuentas que junto con la participación del estado se realizan a las personas que no están registradas en algunas instituciones para el retiro.

Los determinantes institucionales toman relevancia en el caso de México. Ya que la integración del sector de ahorro y crédito popular en el país se ha vuelto una prioridad y se ve reflejado en las políticas públicas de los gobiernos recientes. La expedición de la Ley de ahorro y crédito popular en el año 2001, es muestra de ello y pretende dotar de los elementos para el fortalecimiento de los agentes que participan en la realización de operaciones financieras del sector popular. En este sentido, el papel de la supervisión y regulación es clave para la conformación de

las entidades populares, existen ciertos requerimientos mínimos de desempeño financiero que necesitan ser cubiertos por las instituciones financieras populares para la integración del sector popular.

De esta forma los modelos ortodoxos originales explican el comportamiento del ahorro en los individuos a través de supuestos que resultan muy restrictivos y poco adaptables a las condiciones de los hogares de bajos ingresos en los países en vías de desarrollo. La teoría del ciclo de vida y la teoría del ingreso permanente son los modelos más utilizados para describir la conducta individual en el ahorro, parten de la premisa de que los individuos ahorran para transferir recursos entre un periodo y otro para mantener el nivel de consumo frente a posibilidades de cambios en el ingreso, con individuos que tienen una visión perfecta de sus ingresos, precios, estabilidad macroeconómica, racionalidad y planeación de su retiro de vejez.

Ambas teorías tienen el planteamiento central de los modelos de optimización temporal, donde no sólo se depende del ingreso actual, también son importantes el ingreso permanente y los elementos que lo modifican, como son los factores de la estructura de la edad y el sexo. Empero, los sectores de bajos ingresos en los países en vías de desarrollo no tienen las características de los modelos de optimización, si no que los ingresos que perciben son bajos, inestables y supeditados a los ciclos económicos locales, además los mercados formales institucionales son poco desarrollados por lo que existe una fuerte restricción de liquidez.

Estas limitaciones en los modelos básicos dieron como desarrollo los modelos del tipo de acervo amortiguador de Carroll y Deaton. Este tipo de hipótesis predice

que los hogares de bajos ingresos mantienen activos en pequeñas cantidades para estabilizar su consumo ante la inestabilidad de sus ingresos y las restricciones de liquidez que enfrentan. En este sentido, los modelos de acumulación de acervos predicen que la riqueza es constante a lo largo de la vida laboral. A pesar de que este tipo de modelos incorpora las restricciones a la liquidez continúa con la optimización intertemporal.

De esta forma la teoría de las microfinanzas sin duda se ha acercado a un marco teórico realista sobre la conducta de los hogares de bajos ingresos.

Desde el punto de vista del ahorro, existen diferentes posiciones, se destaca la movilización del ahorro donde los argumentos en contra van en el sentido de la poca relación del sistema financiero con los sectores de bajo monto en el ahorro, la incapacidad de generar beneficios en estos sectores pobres y la poca rentabilidad que generan los depósitos de los pobres. Estos argumentos han sido dejados de lado ante las experiencias exitosas de las instituciones microfinancieras internacionales. Para tener éxito, menciona Robinson, se debe de contar con ciertas condiciones, entre ellas las condiciones previas de un marco jurídico coherente con las instituciones que conforman el sector de ahorro y crédito popular.

Aun cuando, las microfinanzas se acercan a un complejo teórico en el comportamiento del ahorro popular, la corriente de los determinantes institucionales del ahorro en los hogares de bajos ingresos complementa la visión de las microfinanzas. Específicamente, el contar con instituciones sólidas y un marco jurídico adecuado que se apegue a las características de los integrantes financieros de ahorro y crédito popular elevará la tasa de ahorro en el sector

popular, que se verá reflejado en un mayor bienestar de las clases más desprotegidas de la sociedad.

CAPÍTULO SEGUNDO

EL ORIGEN DE LA RECTORÍA DEL ESTADO SOBRE LA ECONOMÍA.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 39 que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el Pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El Pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alternar o modificar la forma de su Gobierno. A la luz de este artículo se pueden desprender elementos del Estado: Pueblo, Soberanía, Derecho a alternar y Poder Público.

Es en el ejercicio de ese Poder Público que el Estado tiene presencia en todos los sectores que conforman un país, por ejemplo: Social, garante de la soberanía y seguridad, educación, empleo digno y vivienda; Político, cuenta con los Cámaras de Diputados y senadores, responsable de cumplir y hacer cumplir las leyes, vigila elecciones; Financiero, manejo de los recursos fiscales, y Económico, intervención en los mercados.

El Estado moderno es definido como una organización e institución en que se concentra el poder político de una sociedad, es decir, el poder de tomar las decisiones que afectan al conjunto de la población. Como tal, al Estado se le asigna el monopolio de la violencia legítima.

En esta cuestión Weber se hace referencia, tanto al legítimo monopolio de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente, como a la monopolización

de la violencia legítima, la cual será producto de un desarrollo de la sociedad, correspondiente y equivalente a ésta. ¹

Además, desarrolla un conjunto de funciones que lo convierten en un agente económico de suma importancia: por una parte cobra impuestos, que constituyen su fuente de ingresos, y por otra realiza gastos, que incluyen el pago de los funcionarios que prestan servicio en sus distintas dependencias, el desempeño de la burocracia resulta ineficiente al no lograr los objetivos de disminución de la pobreza, elevar el nivel de educación, evitar daños a la ecología, mantener zonas con ausencia de servicios de salud y carencia de vivienda, etc.

Otra de las funciones que lleva a cabo son las adquisiciones de los bienes que requiere para desempeñar sus actividades. Así mismo, provee a los ciudadanos de diversos bienes públicos y, en muchos casos, realiza funciones de empresario, pues es poseedor y/o administrador de empresas públicas, también en las sociedades modernas, asume las funciones de emitir dinero, de regular diversos mercados y de influir en el comportamiento económico del país mediante su política económica y las diversas regulaciones que puede imponer. ²

El Estado interviene en la economía con la finalidad de alcanzar como primordial objetivo: promover la equidad, entendida como la disminución de los desequilibrios sociales y económicos; en busca de la justicia social que permita alcanzar el bienestar de la sociedad.

2.1 EL SECTOR PÚBLICO.

¹ Consultado en <http://usuarios.iponet.es/ddt/violencia.htm>, 12 de abril de 2005.

² Consultado en http://www.eumed.net/cu_rsecon/dic/S.htm#sector%20público el 16 de abril de 2005.

El Estado requiere para cumplir con sus objetivos, una estructura que se ha denominado como el sector público de la economía, este sector comprende una parte relevante de los recursos económicos de una sociedad, factores productivos y de la producción que son de apropiación pública, el sector público es la autoridad formal para tomar decisiones que trascienden a los grupos privados y al mercado, lo cual le otorga un gran poder e influencia sobre los recursos totales de los cuales disponen la economía y la sociedad en su conjunto. (Ayala, 2001, p.83)

El sector público federal comprende el gobierno en sí, con su estructura centralizada de poder, los órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales y organismos públicos autónomos. Comprende por lo mismo al Sector Central y al Sector Paraestatal de control presupuestario directo e indirecto, excluye la administración de los gobiernos locales³, en resumen se puede decir que, el sector público es el instrumento operativo del Estado, y podemos agregar que existe una fuerte controversia en cuanto a la eficiencia, tamaño y cantidad de recursos que se utilizan para mantener a quienes de diversas maneras forman parte del multicitado sector.

El desarrollo industrial y la rápida urbanización, así como la creciente complejidad y diversificación de la economía, sociedad y política, requirió de un sector público que pudiera encarar las necesidades de una sociedad altamente demandante, originando que las tareas del sector público en el sentido amplio fueran definidas considerando la problemática de la política y sus objetivos: (Ayala, 2001, p.92)

³ Ibidem.

Organización gubernamental	Mantiene y adapta la creación de políticas e implanta agencias públicas
Unidad Nacional	Atenúa o evita las tendencias al elitismo y fragmentación sub-cultural
Desarrollo Económico	Mantenimiento o recuperación del crecimiento, apoyo a la inversión y al ahorro.
Estabilidad Económica	Combinación satisfactoria en proporción al incremento de la inflación, mantenimiento de la balanza de pagos y el empleo.
Bienestar Social	Abrir oportunidades de empleo, salud, educación, vivienda y protección a los vulnerables.

Cabe señalar que por gobierno se entiende el órgano colegiado formado por un Presidente o Primer Ministro y unos Ministros que la Constitución o la norma fundamental de un Estado atribuye el poder ejecutivo. El Gobierno, constituye el centro desde el cual se ejerce el poder político sobre una sociedad. Podría decirse que tiene una función identificadora de la actividad política, es el núcleo irreductible, sin el cual parece difícil pensar en la dimensión de la propia política.

La intervención del Estado en la economía en general y particularmente al sector financiero "formal" deberá aumentar su eficiencia para lograr su objetivo primordial de equidad, justicia social y bienestar para el conjunto de la sociedad.

2.2 EL DESARROLLO DEL ESTADO, BREVE RECuento.

En las últimas décadas se ha observado una importante evolución del Estado, de garantizar la soberanía, otorgar educación gratuita y laica, salud y vivienda, ha transitado hacia una creciente participación en la mayoría de los mercados, el energético, el laboral, el agropecuario, importador, exportador, entre otros y el mercado financiero.

En términos generales al Estado se le atribuyen, entre otras las siguientes características:(Bobbio, 1983, p.88)

- Entidad territorial, se refiere al medio físico que es necesario para la sustentación del Estado y debe ser una magnitud tal que no convierta en demasiado pesadas las tareas que el Estado debe afrontar.
- Establecimiento de un poder central suficientemente fuerte. Se logra suprimir o reducir drásticamente a los antiguos poderes feudales, entre ellos el propio poder de la iglesia, que se vincula a lo que actualmente llamaríamos el proyecto de Estado Nacional.
- Creación de una infraestructura militar, administrativa, financiera y diplomática. Se desarrolla una burocracia administrativa que trabaja impersonalmente para el Estado. Burocracia y capacidad financiera se retroalimentan. La obtención y administración de recursos exige personal dedicado por completo a estas tareas. La diplomacia se convierte en un instrumento indispensable para las relaciones con las

demás entidades estatales que constituyen un sistema en su conjunto.

- Consolidación de la unidad económica. El Estado debe ser capaz de regular y dirigir la economía en su propio seno, y con respecto al exterior, implantar un sistema aduanal y normas precisas que controlen la entrada y salida de bienes

De esta forma podemos reconocer que el Estado es algo más que una Organización que interviene en la asignación de recursos, también es una institución dotada de poder económico y político para imponer el marco de obligaciones, regulaciones y restricciones al intercambio económico, además de contar con empresas proveedoras de bienes y de instituciones financieras. Entre sus actividades está la administración de los ingresos, función que consiste en atesorar los recursos de la nación y crear un fondo de reserva, el cuál es conocido comúnmente como "Reservas Internacionales de la Nación". Estas reservas son la garantía general de que el Estado es capaz de cumplir con sus compromisos internacionales y de que es susceptible de crédito externo.

La determinación del nivel de impuestos y las tarifas que deben pagar los ciudadanos es función del Estado, las tasas impositivas pueden venir desde el Congreso (para países con alto grado de centralización) o de los Gobiernos locales como en el caso de los Gobiernos Federales.

De todo lo anterior, resulta claro que la influencia del Estado en el desarrollo económico, como actor en los mercados y proveedor de bienes y servicios, leyes y normas, infraestructura y arte.

2.3 QUE ENTENDEMOS COMO POLÍTICA ECONÓMICA.

El concepto de Política Económica, según el enfoque, dirección y matiz que se tome se define como la forma de hacer las cosas, por ejemplo: la economía influye en el comportamiento de los agentes económicos, especialmente en decisiones de inversión, ahorro, trabajo y consumo, por lo tanto la conceptualización⁴ que está más apegada a lo anterior es que, la Política Económica es la Estrategia general que trazan los gobiernos en cuanto a la conducción económica de un país. Debido al incremento de la participación del sector público en las economías modernas, y a la importancia que toda decisión fiscal o monetaria tiene para el conjunto de las actividades productivas, la política económica se ha convertido en uno de los elementos centrales de la política en sí.

En ocasiones las directrices pueden parecer contradictorias, por el gran número de objetivos a los que está dirigida, los gobiernos procuran alentar el crecimiento, porque ello crea un clima de bienestar general que les proporciona réditos políticos, así como disminuir el desempleo, eliminar o reducir la inflación y satisfacer las aspiraciones de diversos grupos de presión que buscan intereses particulares: sindicatos, asociaciones empresariales, importadores, exportadores, grupos regionales, etc. Todo esto deriva en que resulte muy difícil encontrar en la actualidad políticas económicas plenamente coherentes e integradas.

La Política Económica, contempla una serie de estrategias entre las que destacan: (Stiglitz, 2004, p.115)

- a) La política monetaria, que incluye el control de la emisión de moneda y es uno de los instrumentos básicos en política económica, pues ella afecta la inflación y las tasas de intereses. Otro punto crucial es el

⁴ Ibidem.

presupuesto público, que determina los gastos a realizar y los ingresos que se obtendrán durante un período determinado: unos gastos mayores que los ingresos pueden obligar a incrementar el endeudamiento, incurriendo en déficits fiscales que pueden a su vez llevar al aumento de la emisión monetaria y a la inflación. El gasto público puede concentrarse en inversiones o en gastos corrientes, y debe atender generalmente los considerables pagos por la deuda pública acumulada. El gasto público, por otra parte, incrementa la demanda agregada, por lo que se constituye en un estímulo al crecimiento y un factor que tiende a disminuir el desempleo. El nivel del gasto público, por lo tanto, tiene una influencia directa sobre la inflación y el crecimiento económico, aunque dicha influencia no es idéntica en cada economía nacional en particular.

- b) Política de impuestos, o sea al tipo de contribuciones que se exigen a las empresas y a las personas físicas, forman parte de la política fiscal y se denomina política tributaria. Dado que los impuestos son la principal fuente de financiamiento de los Estados modernos, la política tributaria debe tener una relación estrecha con el presupuesto de gastos del Estado. Una carga excesiva de impuestos tenderá a reducir la actividad económica, eliminando los incentivos a la inversión, pero unos impuestos muy bajos llevarán con mayor facilidad a déficits fiscales, provocando así la inflación.
- c) Política Comercial, refiere en general, al comercio exterior, pero también a la producción, distribución, precios y consumo interno así como, a la política aduanera.

- d) Política de Ingresos, que se basa en el cobro de impuestos pero incluye otros factores, los subsidios directos e indirectos, y muchísimos otros aspectos, entre los cuales no es el menos importante el constituido por las diversas regulaciones legales que afectan de un modo directo a las actividades económicas.

Otros elementos de la política económica se refieren a la proporción que asumirán los gastos sociales y a su distribución entre diversos ministerios y programas, además de la tenencia o no de empresas del Estado, que puede llevar a políticas de nacionalizaciones o privatizaciones, según los casos.

Aunado a lo anterior, englobadas en la Política Económica, está la responsabilidad del Estado en la formulación, estrategia y ejecución de la política sectorial. La intervención gubernamental en el sector rural, ha sido poco eficiente, la persistencia de las diferentes crisis económicas desde mediados de los sesenta, puede explicarse, entre otras causas, fundamentalmente por las imprevisibles y discontinuas políticas gubernamentales en materia de política económica (Suárez, 1995, p.121). Si bien la economía mexicana ha empezado a crecer y la alternancia política se ha dado sin conflictos, el rezago social, (particularmente en el campo y en mayor medida en el sur y agudizada en el sureste del país), sigue siendo la agenda pendiente del Gobierno.

2.4 LA APARICIÓN DE LAS MICROFINANZAS HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN FINANCIERA.

Las microfinanzas como concepto surgen a principios de los 80's como respuesta a las dudas y a los resultados de las investigaciones sobre la concepción de créditos subsidiados por el Estado para agricultores pobres. Las Microfinanzas se

definen como la prestación de servicios financieros a clientes de bajos ingresos, incluyendo a los auto empleados, esta definición ha evolucionado y actualmente considera tanto los servicios financieros como intermediación financiera, formación de grupos de ahorro y como una herramienta para el desarrollo. (Ledgerwood, 2000, p.93)

Las Instituciones Microfinancieras (IMF) que en los 60's y 70's realizaban sus operaciones basados en donaciones y subsidios, a finales de 1970 y principios de 1980 reconocen la necesidad de prestar servicios de ahorro a sus clientes, pero buscando fuentes de financiamiento alternas en los mercados financieros, en vez de depender por completo de los fondos de donantes. (Grupo Consultivo para la Asistencia de los Pobres, 1996) Al principio, los proveedores de servicios Microfinancieros eran principalmente Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y otras organizaciones orientadas al desarrollo que querían aportar algo más que educación informal, asistencia técnica e información a sus grupos objetivo. En los últimos años, se ha registrado entre estos proveedores informales de crédito una tendencia a profesionalizarse y convertirse en instituciones reguladas de micro finanzas.

Las ONGs y otras Instituciones financieras no bancarias abren camino para desarrollar metodologías de crédito apropiadas para los prestatarios de bajos ingresos pero, con excepciones estas instituciones operan únicamente a muy pequeña escala, otro aspecto que está influyendo en el desarrollo de las Micro finanzas es la intervención del Estado, los gobiernos de algunos países establecen reglas y normas específicas para que las Instituciones Microfinancieras (IMF) puedan ser reguladas. Sin embargo, en muchos casos esta regulación implica que las IMF no están autorizadas a recibir ahorros o depósitos de sus clientes ni a

prestar otros servicios financieros muy necesarios para los usuarios y las familias, como seguros de varios tipos, depósitos a plazo y préstamos de emergencia, entre otros.

Las microfinanzas comprenden microcrédito, prestación de servicios de ahorros, pensiones, servicios de pago, préstamos para vivienda, seguros, emergencias y otros préstamos privados, etc. para personas pobres o de bajos ingresos y las microempresas que estas posean.

El término Institución de MicroFinanzas (IMF) hace referencia principalmente a todas las instituciones formales y semi-formales, de cualquier tipo, que ofrecen servicios microfinancieros, como ejemplo podemos citar:

- IMF reguladas: intermediarios financieros sujetos a las reglas y normativas del gobierno o el Banco Central, pero que por los montos, tipos de usuarios y servicios que ofrecen, no son considerados como bancos.
- Organizaciones no reguladas de microcrédito: cajas, cooperativas y grupos de ahorro y préstamo dedicadas a las microfinanzas.
- Cooperativas de (ahorro y) crédito y asociaciones de crédito: cooperativas y asociaciones registradas formalmente, que prestan servicios de microfinanzas a sus miembros.
- ONG de desarrollo y otros intermediarios de servicios microfinancieros sin fines de lucro.

Sin embargo, debemos recordar que el estudio de las Microfinanzas es relativamente reciente, su campo está siendo explorado y ha comenzado a adquirir importancia.

Cabe mencionar a manera de señalamiento que en México la Iglesia es el sector que inicia el establecimiento de cajas de préstamo, en 1775 instala el Sacro y Real Monte de Piedad en donde sin interés la población recibe préstamos prendarios y en 1904 se apertura el Monte de Piedad privado Luz Saviñón, la historia de las Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular inicia formalmente en México hacia 1951, año en que apareció la primera Caja de Ahorro Popular. La iniciativa fue del sacerdote Pedro Velázquez Hernández, quien dos años antes había enviado a dos sacerdotes a estudiar el movimiento de las Cajas Populares de Canadá y de las Uniones de Crédito de los Estados Unidos.

Para 1954 existían alrededor de 20 instituciones similares y diez años después, en 1964, se creó la Confederación Mexicana de Cajas Populares, integrada por Cajas, Federaciones y Confederaciones. Por otra parte, a lo largo de décadas enteras, el gobierno no participó en esta actividad, ni con políticas de fomento, ni con acciones para regularla. Hasta 1989 la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros realizó estudios para establecer un marco regulatorio en el Sector de Ahorro y Crédito Popular y, en 1991, se modificó la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito para incluir a las Sociedades de Ahorro y Préstamo como intermediarios financieros regulados, con la única facultad de otorgar créditos a sus miembros.

En 1993, surgieron las Cajas Solidarias a iniciativa de campesinos beneficiarios de créditos a la palabra del Programa Nacional de Solidaridad, PRONASOL. Su origen tuvo el objetivo de motivar el pago de créditos al PRONASOL y con el capital recuperado formar un intermediario que proporcionara servicios financieros a la comunidad. Un año más tarde, en 1994, la Ley General de Sociedades Cooperativas se modificó para incluir a las Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

2.5 QUÉ ES EL SISTEMA FINANCIERO EN MÉXICO.

Antes de abordar este apartado es necesario resaltar que no existe ni sistemática ni definición legal del sistema financiero, ya que no hay una ley que lo regule en su conjunto, pues tanto las diversas actividades de intermediación que se dan en el sistema financiero como las relaciones jurídicas que de estas se derivan son reguladas por varias leyes. (Díaz, 1999, p.79)

En este sentido, se comparte la opinión de diversos doctrinarios que consideran que con sistematización y orden legal pudiera llegar a formularse un código de la materia, cuya necesidad proviene de la dificultad que en ocasiones representa el análisis del sector financiero, debido a que las disposiciones normativas financieras se encuentran dispersas en diferentes cuerpos legales, pues la utilidad de ordenar elementos bajo un sistema es que simplifica el estudio del derecho y asegura su conocimiento preciso y completo. Por sistema debemos entender la ordenación de elementos, en movimiento continuo, elementos que se condicionan y determinan recíprocamente y son vistos unitariamente (Díaz, 1999, p.126).

De esta forma en la actualidad la organización del sistema financiero mexicano así como las diversas acepciones que del mismo existen, son resultado del arduo trabajo realizado por diversos doctrinarios, algunos de los cuales a continuación referiremos.

El autor Fernando Hegewisch Díaz Infante, más que dar un concepto de sistema financiero establece como ésta formado, pues una vez que define al derecho financiero como un conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto regular la actividad de los diversos entes que intervienen en la intermediación financiera, las relaciones jurídicas se derivan de ésta y el objeto materia de las mismas. (Díaz,

1999, p.106) agrega que todo lo anterior conforma el sistema financiero.

Sostiene que al estar constituido por un conjunto de leyes orgánicamente vinculadas - normas especializadas distintas a las normas que regulan la actividad financiera del estado -el derecho financiero crea un sistema orgánico de entidades y sujetos que llevan al cabo la intermediación financiera. Para el autor, la actividad financiera encuentra su fundamento en el concepto de intermediación entendida como el acto jurídico a través del cual la entidad financiera presta el servicio que, legalmente esté autorizada a brindar al público demandante del mismo. (Díaz, 1999, p.86)

En este orden de ideas, el autor Enrique Arias Zamarripa (Arias, 2007, p.53) considera que el sistema financiero tiene como objetivo central la intermediación entre quienes tienen ahorro y los que necesitan crédito.

Para los autores Alfredo Díaz Mata y Luis A. Hernández Almora, el sistema financiero mexicano es el conjunto de personas y organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se captan, administran, regulan y dirigen los recursos financieros que se negocian entre los diversos agentes económicos, dentro del marco de la legislación correspondiente. (Díaz y Hernández, 1999, p.75)

Por su parte los autores Eduardo Villegas Hernández y Rosa María Ortega Ochoa, señalan que la función de cualquier sistema financiero es canalizar recursos financieros a quienes los requieren para darles un uso productivo y eficiente. Además, quienes solicitan estos recursos están dispuestos a pagar a aquellos que los ofrecen el precio que tienen, con lo que generan riqueza. (Villegas y Ortega, 2002, p.121)

Marcos Cueva González considera que el sistema financiero es el mercado donde las empresas públicas o privadas, o personas físicas canalizan sus excedentes o buscan satisfacer sus necesidades financieras de crédito. (Cueva, 1996, p.94) En este tenor de ideas, los instrumentos e intermediarios financieros, junto con los mercados en los que tienen lugar los intercambios de los activos financieros, constituyen lo que se denomina sistema financiero, cuyo estudio se refiere al análisis de aquellas vías o canales por los que pasa el ahorro para su conversión en inversión, desde las unidades de gasto con superávit hasta las unidades de inversión deficitarias.⁵

El Doctor Jesús de la Fuente Rodríguez proporciona un concepto amplio del sistema financiero mexicano, al definirlo como el conjunto de: autoridades que regulan y supervisan; entidades financieras que intervienen generando, captando, administrando, orientando y dirigiendo tanto el ahorro como la inversión; instituciones de servicios complementarios, auxiliares o de apoyo a dichas entidades, de agrupaciones financieras que prestan servicios integrados; así como otras entidades que limitan sus actividades a información sobre operaciones activas o prestan servicios bancarios con residentes en el extranjero. (Fuente, 2005, p.125)

De los conceptos anteriores se desprende que el sistema financiero mexicano ésta integrado por:

- Autoridades supervisoras y reguladoras, siendo la máxima autoridad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), el Banco de México (BdM) como organismo autónomo del Estado así como la

⁵ Consultado en http://www.condusef.org.mx/Sistema_Financiero, el 24 de abril de 2006.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (C.N.B.V.), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.), la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro de este rubro se incluye al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB);

- Entidades financieras que componen los sectores bancario, del mercado de valores, de organizaciones y actividades auxiliares del crédito, de seguros y fianzas, de ahorro para el retiro y de ahorro y crédito popular;
- Agrupaciones financieras que prestan servicios integrados;
- Instituciones financieras del exterior, filiales de instituciones financieras del exterior, oficinas de representación de entidades financieras del exterior y sucursales de bancos extranjeros, y
- Entidades de servicios complementarios, auxiliares o de apoyo.

Además cabe agregar que se considera que todo sistema financiero debe lograr la consecución de tres objetivos, y el grado o medida en que éstos se alcancen constituye el reflejo de su eficacia:

- El fomento del ahorro privado, como fuente básica de los recursos de que nutren su funcionamiento, facilitando que se mantenga con las mayores garantías posibles.
- Una asignación eficaz de los recursos financieros escasos, es decir, que todas las necesidades sean satisfechas óptimamente, y los activos sean adquiridos por los mejores ahorradores posibles; todo ello adecuando perfiles tanto en plazos como en costes, para poder

alcanzar un cúmulo del capital existente en una economía de la forma más eficaz posible.

- Actuar con la flexibilidad suficiente para que instituciones, instrumentos y mercados se adapten a los cambios precisos y obtener los dos primeros objetivos, contribuyendo al logro de la estabilidad monetaria y financiera y permitiendo el desarrollo de la política monetaria.⁶

Ya que el propósito de un sistema financiero, es poner en contacto (intermediar) a las personas que necesitan dinero (demandantes) y a las personas que lo tienen (oferentes), esto es financiamiento, es así que cuando las personas o empresas que tienen el dinero lo depositan con una institución del sistema financiero se convierte en ahorro o inversión, que le permiten a la institución financiera dirigirlo con las personas o empresas que lo necesitan convirtiéndose en financiamiento, esta colocación de inversión se le dice crédito.⁷ Además cumple con la función de ayudar a la circulación eficiente del dinero, esto es el sistema de pagos.

Por último, debemos mencionar que diversos autores consideran la existencia de un sistema financiero formal, constituido por las instituciones autorizadas para este tipo de funciones por la S.H.C.P. o la C.N.B.V., bajo la supervisión y regulación de las autoridades financieras, y otro sistema financiero informal o paralelo, que no está regulado ni supervisado por las mismas.

2.5.1 EL SECTOR FINANCIERO DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR EN NUESTRO PAÍS, HACIA LA INCLUSIÓN FINANCIERA.

⁶ Ibídem.

⁷ Ibídem.

Los sistemas financieros en las economías actuales tienen un papel primordial para canalizar los recursos excedentes a las actividades productivas.

Las grandes transformaciones que ha tenido el sistema financiero de México no podrían ser entendidos sin los antecedentes del entorno económico y financiero que se vivieron en la década de los 70's, tanto en el ámbito nacional, como en el ámbito internacional.

La concepción más aceptada de los sistemas financieros es la de intermediar entre los agentes superavitarios de la economía, que deciden dejar sus recursos en las instituciones financieras (ahorro financiero), con aquellos agentes deficitarios que requieren de estos recursos para sus proyectos de inversión (financiamiento).

Formalmente, Ledgerwoods menciona que el sistema financiero incluye todas las oportunidades de ahorro y financiamiento y las instituciones financieras que proveen oportunidades de ahorro y financiamiento, así como las normas válidas y modos de comportamiento relacionados con estas instituciones y sus operaciones. Los mercados financieros son los mercados para los servicios prestados por las instituciones financieras a los sectores no financieros de la economía (Ledgerwood, 2000, p.97).

Los sistemas financieros se pueden dividir en aquellas instituciones que prestan sus servicios de forma autorizada y aquellas instituciones que dan sus servicios en la informalidad. Krahen y Schmidt (Krahen, J., Pieter y Schmidt, H., Reinhard, 1997, p.103), lo definen como cualquier operación, servicio, mercado o institución de tipo financiero si su cumplimiento es respaldado por el sistema legal. De lo contrario puede considerarse informal. No obstante, algunas instituciones no se

apegan a esta definición, como es el caso de las organizaciones no gubernamentales, los montes de piedad, inclusive se puede dar el caso de instituciones que no estando en la legalidad puedan cumplir los contratos de sus prestatarios.

Los servicios financieros dentro del sistema financiero formal son más costosos para las personas de bajos ingresos, en el sentido de que les resulta oneroso trasladarse a la sucursal, el tiempo, tasa de interés negativas, altas comisiones, por mencionar las más importantes.

Estas dificultades para la accesibilidad de los servicios financieros en la gente pobre, hace que exista un mercado informal que capte los recursos y se depositen en aquellas instituciones no reguladas y supervisadas. Las ventajas de estas instituciones financieras son la cercanía con la gente de bajos recursos en sus barrios, sin requisitos complicados y garantías de propiedades, con personas parecidas y que comparten problemas comunes.

Como ya se señaló, el término de instituciones microfinancieras surge en los años 70's, como respuesta a las críticas de la teoría basada en la oferta. La característica predominante de las políticas económicas aplicadas es el proporcionar crédito al sector rural de manera subsidiada, política que se implementaría en la mayoría de los países en vías de desarrollo después de la posguerra. Este tipo de programas inicialmente dirigidos a los sectores rurales, evolucionaron hacia programas urbanos vinculados con las pequeñas y medianas empresas, y en general, hacia sectores vulnerables en la sociedad.

De esta forma podemos definir las microfinanzas como la prestación de servicios financieros a clientes de bajos ingresos, con actividades microfinancieras que suelen incluir:

- 1) Pequeños préstamos, por lo general para capital de trabajo,
- 2) La evaluación informal de prestatarios e inversiones,
- 3) Los sustitutos de garantías,
- 4) El acceso a préstamos repetidos y mayores, tomando en cuenta el historial crediticio,
- 5) El desembolso racionalizado y el monitoreo de préstamos, y
- 5) El ahorro seguro (Ledgerwood, 2000, p.132).

Las acciones de inclusión son desarrolladas por el sector de instituciones financieras que se dedican a la prestación de ahorro y préstamo (y demás servicios financieros), principalmente. En México, Incluye a las Cooperativas de Ahorro y Préstamo (CAP'S), las Sociedades de Ahorro y Préstamo (SAP'S), las Uniones de Crédito (U.C.), las Sociedades Civiles (S.C.), las Cajas Solidarias (C.S.), las Sociedades de Solidaridad Social (S.S.S.) y aquellas instituciones que no tienen figura jurídico. Empero, si existe una distinción con las instituciones microfinancieras, que son aquellas con metodologías nuevas como la conformación de grupos solidarios.

2.5.1.1. LOS ANTECEDENTES.

Las instituciones y los mecanismos de ahorro y crédito popular en el sistema financiero mexicano, muestran una gran diversidad. Entre las instituciones financieras formales se destaca a las sociedades de ahorro y préstamo y las uniones de crédito. No obstante, la mayoría de las instituciones de ahorro y crédito popular están en la informalidad y no se encuentran reguladas ni supervisadas, como las cajas populares, las cajas solidarias, las tandas, algunos prestamistas informales y las sociedades de solidaridad.

Por lo que es conveniente revisar evolución histórica de las instituciones de ahorro y crédito popular más representativas para mostrar una panorámica de cómo ha evolucionado el sector popular hasta antes de la expedición de la Ley.

De esta forma podemos encontrar que las primeras expresiones de instituciones populares se dieron en forma de especie, al respecto comenta Acosta Romero que los antecedentes en México de la actividad bancaria los podemos encontrar en la experiencia de “las pósitos” que eran almacenes de granos, que en ocasiones hacían prestamos de ellos a los campesinos pobres para que la cosecha los pagará con un interés moderado (Acosta, 1991, p.53).

Con un capitalismo incipiente y en pleno desarrollo, los sistemas financieros apenas estaban en gestación, por lo que no existieron instituciones formales que se encargaran de captar los ahorros de manera agregada de la Nueva España. En lo individual, fueron sacerdotes y misioneros los que se encargaron de organizar las primeras asociaciones de ahorro y crédito que se dirigían específicamente a los sectores de bajos ingresos.

Fue el 2 de junio de 1774, que se estableció el Sacro y Real Monte de Piedad de Ánimas, primera institución prendaria, organizada por Pedro Romero tomando

como base los montes de piedad europeos. Esta institución es el antecedente del hoy Monte de Piedad, Mansell comenta al respecto que esta fue declarada como institución de asistencia privada en 1927 y actualmente separado de la iglesia, el Nacional Monte de Piedad es una institución del Distrito Federal sujeta a la supervisión e inspección de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (Mansell, 1995, p.68).

Otra institución de asistencia privada no lucrativa prendaaría, fue la fundada en 1904 por Luz Saviñón, la cual lleva su nombre "El Montepío Luz Saviñón". Ambas instituciones aceptan el empeño de productos en buen estado y llevan a cabo sus actividades con capital e ingresos propios, es decir, no reciben subsidios gubernamentales.

Con el movimiento de independencia a principios del siglo XIX, México se constituía como nación independiente. La gran inestabilidad social y política que se vivió en los próximos 100 años dio como resultado que las actividades bancarias y de los servicios populares no tuvieran un desarrollo considerable.

Fue hasta 1926, con la Ley de Crédito Agrícola que se preveía la constitución de sociedades regionales de crédito, origen de las uniones de crédito y que tienen como intención formar fondos de cuotas periódicas de sus socios y conceder créditos a los solicitantes. Actualmente, se rigen por la Ley de Organizaciones Auxiliares y Actividades de Crédito al respecto Mansell señala que la unión de crédito, como entidad legal, data de 1932, cuando se estableció la Ley General de Instituciones de Crédito. La primera unión de crédito en México fue la unión de crédito ganadera, fundada en 1942, en el año 2005 operaban 184 instituciones de crédito según datos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

De esta forma el movimiento cajista se inició a principios de los 50's, con la primera caja popular denominada "Caja de León XIII", aunque ya en la Ley Federal del Trabajo en 1931, se prevén algunos mecanismos de legislación para las cajas de ahorro popular.

Durante los cuarenta años próximos, el sistema de cajas populares se desarrolló, en general, con buenos resultados, aunque nunca fue reglamentado, supervisado, ni contaba con un marco jurídico propio. Las cajas populares, por lo general, operaban en función de su normatividad interna, organizadas como sociedades cooperativas de capital variable y responsabilidad limitada, en la cual sus miembros se asocian para ahorrar en común y obtener préstamos.

Las sociedades de ahorro y préstamo tuvieron su origen en 1991, cuando se adicionó y modificó la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito para incluir, en su artículo 3, dicha figura, como una institución no bancaria. Con esto se daba reconocimiento a las cajas de ahorro, también conocidas como cajas populares.

Las sociedades de ahorro y préstamo son sociedades de responsabilidad limitada, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de capital variable, no lucrativas, de duración indefinida en las que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones, autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para la captación de recursos de sus socios. Y al igual que las cajas de ahorro, las sociedades de ahorro y préstamo se manejan con principios cooperativistas. En el año 2005, estaban autorizadas diez sociedades de ahorro y préstamo.

Una vez que se expide la Ley de ahorro y crédito popular, se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y

Actividades Auxiliares del Crédito. Se menciona que las entidades interesadas (las sociedades de ahorro y préstamo, uniones de crédito y las cajas de ahorro y préstamo) en integrarse al nuevo sector popular, deberán registrarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manifestando su nombre, domicilio, denominación, número de socios y demás requisitos que solicite la comisión.

Con la figura de la sociedades ahorro y préstamo, se realizó un movimiento intenso para que las cajas adoptaran está figura, y pudieran integrarse al sistema financiero formal, sin embargo, ante los requerimientos legales no fueron aceptadas la mayoría de las cajas de ahorro. Estas tomaron las siguientes figuras para su funcionamiento:

- Asociaciones Civiles (A.C.)
- Las Sociedades Civiles (S.C.)
- Las Cooperativas de Ahorro y Préstamo (C.A.P.)
- Las Sociedades de Solidaridad Sociales (S.S.S.)
- Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.)
- Las Sociedades de Producción Rural (S.P.R.)
- Las Entidades sin Figura Jurídica (S.F.J.)

Las Cajas Solidarias toman los fondos destinados del programa nacional de solidaridad para constituir cajas de ahorro, al respecto Mansell (Mansell, 1995, p.85) comenta que desde principios de 1993, las comunidades tienen la opción de utilizar el capital recuperado para crear una caja de ahorro. La idea es ayudar a movilizar los ahorros del sector rural y, paralelamente, extender más crédito a los productores rurales a la vez que se logran índices menores de morosidad e incumplimiento. En diciembre del 2000, existían 216 Cajas Solidarias en 323

municipios, instalados en 25 Entidades Federativas que atendían a los campesinos productores. A pesar de tener un origen gubernamental, no se consideraron dentro de ningún marco regulatorio y supervisor.

La intervención gubernamental en México de servicios financieros a los sectores de bajos ingresos se da a través de diversos programas, específicamente para el desarrollo sustentable del sector rural (L.P.E. 2005, p.25) destacan los siguientes:

- 1) La secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos con Alianza para el Campo, Fondos Regionales de Combate a la Pobreza;
- 2) PROCAMPO, Sistema Financiero Rural;
- 3) Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Fondo para el Desarrollo Productivo de Regiones Marginadas;
- 4) El banco Nacional de Servicios Financieros como apoyo al Sector popular;
- 5) La secretaria de economía con el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales; Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, Programa Mujeres Campesinas, Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;
- 6) Secretaria de desarrollo social, con Oportunidades, Programa de Vivienda Rural.

Las organizaciones no gubernamentales ésta constituido por instituciones de asistencia privada, cuya área de operación son los sectores de bajos ingresos más marginados y combaten la pobreza. Se han desarrollado con éxito en diversos países por todo el mundo con excelentes resultados no sólo en los servicios de crédito y de ahorro sino también en aspectos económicos como su ocupación y nivel de ingreso e incluso, en algunos casos, en aspectos sociodemográficos como la tasa de mortalidad y natalidad.

Entre los ejemplos internacionales más destacados tenemos:

- 1) Banco Grameen en Bangladesh,
- 2) Finca;
- 3) Acción Internacional;
- 4) Grupo Consultivo de Asistencia a los más Pobres;
- 5) Bank Rakyat Indonesia.

En México las entidades microfinancieras que destacan son:

- 1) Fundación para la Asistencia Internacional a Fundación Integral Comunitaria;
- 2) Centro de Apoyo al Microempresario;
- 3) Fin Común, Servicios Comunitarios;
- 4) Fundación Dignidad. Apoyo al Desarrollo de la Social;

5) Ahorro y Microcrédito Santa Fe de Guanajuato.

Pero no todo el ahorro se da en las instituciones financieras formales, existe una parte que se guarda en mecanismos diversos de manera informal es el caso de los hábitos de ahorro provienen de áreas urbanas y rurales, de persona que manejan microempresas, son agricultores o pescadores, son empleados del gobierno y del sector privado. En muchos de estos casos, los hogares de los ahorradores poseen múltiples formas de ingreso. En estos casos las principales modalidades de este tipo de ahorro complementario son las siguientes (Mansell, 1995, p.79; Conde, 1998, p.102 y Robinson, 2004, p.66):

- 1) Efectivo.
- 2) Grano y cultivos comerciales;
- 3) Animales
- 4) Oro, plata, joyas y otros valores;
- 5) Tierras;
- 6) TANDAS o Roscas;
- 7) Materias prima; productos terminado y Materiales de construcción
- 8) Depósitos de recolectores de ahorro o los guarda dineros.

2.5.1.2. UN BREVE RECORRIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

La constitución de un marco legal en el sector popular, surge como una necesidad derivada de los problemas intrínsecos de las instituciones financieras de este sector, entre los principales encontramos los siguientes:

- El nacimiento de nuevas figuras de ahorro y crédito popular.
- Quiebra de instituciones financieras populares.
- La falta de supervisión y regulación.

Esta problemática que vivía el sector imponía retos importantes para constituir y poner en orden al sector popular. Entre las prioridades gubernamentales se convirtieron en objetivos principales el dotar de un marco jurídico al sector popular, el dar la certidumbre a los depositantes, prestamistas, como a las propias instituciones financieras populares.

En junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Ahorro y Crédito Popular (L.A.C.P.) y, la Ley Orgánica del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. que sustituyó al Patronato del Ahorro Nacional, ambos documentos constituyen los instrumentos jurídicos principales para la organización del sector popular.

La Ley tiene como objetivo regular, promover y facilitar los servicios y operaciones financieras de las entidades populares, así como proteger a los agentes participantes y establecer la supervisión del sector popular. El ahorro y crédito popular ésta definido en la ley como la captación de recursos en los términos de la misma L.A.C.P. provenientes de los Socios o Clientes de las Entidades, mediante actos causantes de pasivo directo o, en su caso contingente, quedando la Entidad obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los

recursos captados, así como la colocación de dichos recursos hecha entre los Socios o Clientes.

Una de las principales dificultades que enfrentaba el sector en los últimos lustros, era la diversidad de instituciones que nacieron y no estaban supervisadas ni reguladas por las autoridades financieras gubernamentales. Esta ley marca que el nuevo sector popular se integrará por las siguientes dos figuras legales:

- Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y
- Las Sociedades Financieras Populares

Que sean dictaminadas favorablemente por una Federación y autorizadas para operar como entidades de ahorro y crédito popular.

SOCAPS

Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se constituyen bajo los principios, tal y como lo marca la Ley General de Sociedades Cooperativas. Adicionalmente cumplirán lo marcado en la Ley de ahorro y crédito popular. En relación a su acta constitutiva y las modificaciones se deberán hacer ante notario público, contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, será de capital variable y podrán integrar a una institución fundadora sin fin de lucro para su apoyo financiero. Estarán integradas por un mínimo de 100 y/o 200 (para entidades de Nivel I, Nivel II, III y IV respectivamente) socios con interés comunes y sobre la base de los lineamientos de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua.

Las sociedades financieras populares, son sociedades anónimas con duración indefinida y domicilio en territorio nacional, que tiene por objeto prestar tanto a sus

socios como clientes las operaciones y servicios de ahorro y préstamo popular. Ambas figuras tienen por objeto fomentar el ahorro y crédito popular; el facilitar y apoyar el crédito a sus clientes y/o socios; financiar a las pequeñas y medianas empresas; así como el bienestar de sus miembros y comunidades. Para organizarse y funcionar como entidades populares se deberá enviar una solicitud de autorización a la federación que se encargará de dictaminarla y enviarla a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su autorización.

Las entidades populares se afiliarán a una federación para seguir el proceso de aceptación, en caso de que opten por el régimen de no afiliadas, deberán solicitar a alguna confederación participar en su fondo de protección, y en caso de que ésta acepte, la entidad deberá acudir con alguna federación miembro de la confederación respectiva para que emita el dictamen. La estructura administrativa, que como mínimo, se integrará por la asamblea general, además de un consejo de administración y un consejo de vigilancia designado por la misma asamblea. Se designará a un gerente general y un comité de crédito designado por la asamblea.

Las entidades populares tendrán que constituir un fondo social de reserva, un fondo obra social, y adicionalmente las sociedades cooperativas contarán con un fondo de educación. El primero, deberá constituirse por lo menos con el 10% de los excedentes, en el caso de sociedades cooperativas, o de las utilidades en el caso de las sociedades financieras, hasta alcanzar un monto equivalente a no menos del 10% del capital contable de la entidad; además, deberá estar invertido en valores gubernamentales de amplia liquidez y sólo será utilizado en caso de afrontar pérdidas o restituir, en su caso, el capital de trabajo. El segundo fondo, será de aportaciones anuales medido como porcentaje de los excedentes o utilidades y que será determinado por la asamblea general. Para las cooperativas,

podrá destinarse a cubrir diversos riesgos como son las enfermedades profesionales y formar fondos de pensiones; haberes de retiro de socios; primas de antigüedad y para fines diversos.

Las entidades podrán realizar las operaciones de ahorro y crédito popular según el nivel de operación que haya propuesto la federación a la cual pertenezcan y haya sido autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; se tomaran en cuenta los siguientes puntos para su nivel de operaciones:

- 1) Los activos y pasivos;
- 2) El Número de socios o clientes;
- 3) El área geográfica de operación; y
- 4) La capacidad técnica y operativa de la entidad.

Se considera que a un mayor nivel de operaciones se le permite realizar más operaciones a las entidades y se conservan las operaciones del nivel anterior. En resumen las operaciones son las siguientes:

Para el nivel de operaciones I.

- Recibir depósitos a la vista, de ahorro, a plazo y retirables en días preestablecidos;
- Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, fideicomisos de fomento y organismos e instituciones financieras internacionales, así como de sus proveedores nacionales y extranjeros;

- Recibir créditos de las federaciones a las que se encuentren afiliadas,
- Celebrar, como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero sobre equipos de infraestructura.
- Recibir pagos en moneda nacional, así como recibir en moneda extranjera, únicamente para abono en cuenta en moneda nacional;
- Constituir depósitos a la vista o a plazo en instituciones de crédito;
- Otorgar préstamos o créditos a corto plazo a sus socios o clientes;
- Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus socios, clientes o de las operaciones autorizadas con las personas de las que reciban financiamiento, únicamente con fideicomisos de fomento o con instituciones de banca de desarrollo.
- Invertir sus excedentes de efectivo, directamente o a través de reportos, en valores gubernamentales, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento;
- Otorgar créditos de carácter laboral a sus trabajadores, y

En el nivel de operaciones II.

- Emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional y extranjera;
- Realizar operaciones con empresas de factoraje financiero;
- Otorgar préstamos o créditos a corto y mediano plazo a sus socios o clientes;
- Invertir sus excedentes de efectivo, directamente o a través de reportos, en títulos bancarios;

- Prestar servicios de caja de seguridad;
- Ofrecer el servicio de abono y descuento en nómina;
- Realizar la compraventa de divisas por cuenta de terceros.

Para el nivel de Operaciones III.

- Otorgar préstamos o créditos a corto, mediano y largo plazo a sus socios o clientes;
- Invertir sus excedentes de efectivo, directamente o a través de reportos, en valores;
- Realizar inversiones permanentes de capital en sociedades mercantiles, que les presten servicios auxiliares, complementarios o de tipo inmobiliario;
- Celebrar, como arrendador, contratos de arrendamiento financiero;
- Expedir y operar tarjetas de débito, y

En el nivel de Operaciones IV.

- Emitir títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;
- Otorgar descuentos de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren;
- Realizar inversiones en todo tipo de valores;
- Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente, y
- Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito.

Las entidades populares podrán realizar las operaciones pasivas siguientes:

- Depósitos a la vista.
- Depósitos en cuenta corriente asociados a tarjetas de débito o de crédito.
- Depósitos retirables en días preestablecidos.
- Depósitos de ahorro.
- Depósitos a plazo fijo.
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito.

Las entidades populares podrán realizar las operaciones activas siguientes:

- Otorgar préstamos o créditos de todo tipo a corto, mediano y largo plazo a sus socios o clientes.
- Realizar inversiones en todo tipo de valores.
 - Valores gubernamentales.
 - Títulos bancarios.
 - Valores.
- Operaciones de descuento con fideicomisos de fomento o con instituciones de banca de desarrollo.
- Operaciones de descuento con cualquier persona física o moral nacional o extranjera.
- Emitir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente.

El sector popular contará con organismos de integración que se constituyen como instituciones de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, podrán adoptar cualquier naturaleza jurídica, siempre que no tenga fines lucrativos, mediante una solicitud de autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y son de dos tipos: las federaciones y las confederaciones.

Los organismos de integración podrán realizar las funciones de representante legal de sus afiliadas; dar asesoría técnica, legal, financiera y capacitación; contratar créditos a sus integrantes (federaciones y entidades); homologar reglamentos, trámites y mecanismos operativos; entre los más importantes. También formularán su reglamento interior, y tendrá que proporcionar a sus afiliadas, la información sobre los servicios que ofrecen, y sobre el fondo de protección, con el objeto de fortalecer la cultura financiera en general y del ahorro popular en particular, el conocimiento y desarrollo de sus intermediarios, y el fortalecimiento de esquemas de financiamiento para individuos; micro, pequeñas y medianas empresas.

Las federaciones se deberán tener cuando menos la solicitud de ocho sociedades, asociaciones o entidades, su constitución será con la agrupación voluntaria de dichas organizaciones, y deberá solicitar la autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Contarán con un reglamento interior donde se especifique la admisión, suspensión y exclusión de los afiliados; metodología y reglas adicionales de supervisión; los derechos y obligaciones de las entidades, la determinación de las cuotas de aportación, incluyendo el Fondo de Protección; las medidas correctivas mínimas; los mecanismos de solución entre entidades y los socios y clientes.

Las federaciones también podrán *invertir* en el capital social del Banco Nacional de Servicios Financieros, de una confederación, y, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en las Administradoras de Fondos para el Retiro, en las Sociedades de fondos para el Retiro y en las sociedades operadoras de sociedades de inversión. En el 2005 se autorizaron los siguientes organismos de integración:

- Federación de cajas populares alianza, S.C. de R.L. de C.V.
- Federación nacional de cajas solidarias, A.C.
- Federación nacional de cooperativas financieras unisap, S.C. de R.L. de C.V.
- Federación victoria popular, S.C.
- Fine servicios, S.C.
- Fmeac, S.C. de R.L (S.H.C.P.)

Las confederaciones se constituirán con la agrupación voluntaria de federaciones, y deberá estar autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Se constituirán con cuando menos la solicitud de tres federaciones, la confederación formulará su reglamento interior que deberá contener lo relacionado a la forma, metodología y aportaciones del fondo de protección; los derechos y obligaciones de las federaciones; de las reglas prudenciales adicionales a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las entidades afiliadas y no afiliadas; el programa de control y corrección interno; y los procesos para las Federaciones en caso de incumplimiento.

Las confederaciones tendrán las facultades de homologar las políticas de supervisión auxiliar de sus federaciones, supervisarlas en la prestación de

servicios distintos a la supervisión auxiliar. Además, será el órgano de colaboración del Gobierno Federal para el diseño y ejecución de los programas que faciliten la actividad de ahorro y crédito popular. Las confederaciones deberán contar con una asamblea general que será el órgano supremo, esta deberá tener un representante por cada federación afiliada, o por una ponderación representativa. Además, contará con un consejo de administración el cual nombrará al gerente general, la vigilancia interna de la confederación estará a cargo de un consejo de vigilancia y un contralor normativo, de un auditor interno o su equivalente.

El fondo de protección tiene como objetivo primordial el cubrir los depósitos de los ahorradores en el sector popular, según el nivel de operación en que se encuentre la entidad. El monto que se considera es de cuatro mil, seis mil, ocho mil y diez mil unidades de inversión para los niveles de operaciones I; II; III y IV respectivamente.

El fondo de protección también podrá ser utilizado para suministrar apoyos financieros a las entidades y, excepcionalmente, se otorgará como apoyos preventivos de liquidez. Será el comité técnico el encargado de calcular mensualmente el monto de las aportaciones del fondo de protección, evaluar, revisar y aprobar los movimientos del fondo, así como las bases para nombrar a las personas de los órganos de las entidades, las formas de pago en caso de la utilización del fondo.

Será la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la encargada de supervisar y regular a las entidades populares, autorizará la operación y la revocación de las entidades previo dictamen de la federación a la que está adscrita. También, la

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, expedirá las reglas de carácter general y prudencial para el funcionamiento de las entidades populares en referencia a lo que considere necesario puntualizar.

El Banco Nacional de Servicios Financieros es una institución de apoyo al sector popular que pretende su desarrollo integral, promoviendo el ahorro, el financiamiento y la inversión entre sus participantes, así como ofrecer los instrumentos, servicios y los apoyos financieros necesarios para su fortalecimiento.

En el marco de esta estrategia, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) desarrolla cuatro tareas fundamentales:

1. Continuar promoviendo el ahorro. Para ello, BANSEFI cuenta con 493 sucursales en toda la República y al 31 de agosto de 2012, se administran 12.2 millones de cuentas, de las cuales, más de 11.9 millones son cuentas de ahorro, lo que representa la confianza de los ahorradores a la institución. Además, se participa, entre otros, con los institutos gubernamentales de vivienda para promover el ahorro como un instrumento que permita acceder al crédito que ofrecen éstos.
2. Coadyuvar en el proceso de inclusión financiera. BANSEFI promovió junto con un número creciente de sociedades del Sector, la creación de mecanismos institucionales para llegar, con más productos y servicios, a un mayor número de regiones. Con ese propósito se conformó una alianza comercial denominada L@Red de la Gente, que actualmente es la primera red bancaria del país y la de mayor

cobertura a nivel municipal. Así al 31 de agosto de 2012, L@Red de la Gente está conformada por 289 intermediarios y cuenta con 2,521 sucursales.

Es pertinente señalar que en 2011, se logró la bancarización del 100% de las familias beneficiarias de Oportunidades. Durante el cuarto bimestre del 2012, se dispersaron apoyos de manera electrónica a más de 5.7 millones de familias pertenecientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, de las cuales, alrededor de 4.7 millones recibieron su apoyo a través de las más de 19,630 terminales financieras que BANSEFI ha dotado principalmente en zonas que carecen de infraestructura bancaria.

3. Transformar a BANSEFI en el banco de las Organizaciones del Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo contempladas en las Leyes referidas anteriormente. Una tarea fundamental del banco es servir a estas organizaciones como banco de desarrollo de segundo piso con servicios que les permitan mejorar sus ingresos, reducir sus costos y eficientar sus procesos, así como ampliar la gama de servicios que ofrecen a sus socios y clientes.
4. Coordinar los apoyos que el Gobierno Federal está asignando al sector para facilitar su transformación y posicionarlo como un componente estratégico del sistema financiero.

Para poder llevar a cabo el proyecto integral se contará con el financiamiento del Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo se concretará al mejoramiento tecnológico y a la capacitación de la supervisión auxiliar.⁸

⁸ Consultado en <http://www.bansefi.gob.mx>, el 19 de mayo 2007.

CAPITULO TERCERO.

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

El sistema financiero mexicano ha sufrido grandes modificaciones de 1970 a la fecha. Estas modificaciones se han logrado en medio de la incertidumbre del retiro de la concesión del servicio bancario concesionado a los particulares o mejor conocido como nacionalización, de dos crisis bancarias severas, en 1982 y en 1995 y de la pérdida de nacionalidad de la banca.

3.1. LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la máxima autoridad y ejerce funciones de supervisión y vigilancia a través de tres comisiones nacionales, que subdividen al Sistema Financiero Mexicano en tres subsistemas:

El subsistema bancario y de valores, En cuanto a las instituciones tradicionales está integrado por instituciones de crédito de banca múltiple y de banca de desarrollo, organizaciones auxiliares del crédito, actividad auxiliar del crédito, sociedades financieras de objeto limitado (sofoles) y de objeto múltiple (sofomes), el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, fideicomisos del Gobierno Federal para el fomento económico, bolsa de valores, bolsa de derivados, empresas calificadoras, casas de bolsa, Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión y el S.D. Indeval. Ahora pueden incluirse además las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, las federaciones y confederaciones que las agrupan y las financieras populares, integrantes del sistema financiero popular.

Todos estos organismos supervisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**C.N.B.V.**).

El subsistema de seguros y fianzas, integrado por instituciones de seguros, sociedades mutualistas e instituciones de fianzas, organismos supervisados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (**C.N.S.F.**).

El subsistema de ahorro para el retiro, integrado por administradoras de fondos para el retiro (afores) y sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (Siefores), supervisadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (**CONSAR**).

Existe una cuarta comisión: la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Servicios Financieros (Condusef), que aunque no vigila ni supervisa algún sector del Sistema Financiero Mexicano, proporciona seguridad a los usuarios del mismo.

3.1.1. LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.

La Condusef inició sus funciones el 19 de abril de 1999. De acuerdo con la Ley de Protección al Ahorro Bancario tiene como objetivo promover, asesorar, proteger y defender los intereses de los usuarios del Sistema Financiero Mexicano, actuar como árbitro en los conflictos que surjan y sean sometidos a su jurisdicción y promover una situación de equidad entre los usuarios del Sistema Financiero Mexicano y las instituciones financieras.

Las tres funciones principales de la Comisión son:

- Orientar a los usuarios de los servicios financieros.
- Conciliar las controversias que surjan entre éstos y las instituciones financieras.
- Fungir como árbitro.

Haremos referencia a Villegas y Ortega (Ortega y Villegas, 2001, p.89) para estudiar la estructura y las funciones que desarrollan los organismos integrantes del Sistema Financiero Mexicano.

3.1.2. EL BANCO DE MÉXICO.

El Banco de México, de fundamental importancia, es una institución autónoma cuyas disposiciones y funciones son base de la actividad económica en México, ya que regula los cambios y la intermediación. Su fundamento se encuentra en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros,

contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetas de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2005, p.106)

La naturaleza, finalidades y funciones del banco central mexicano se encuentran en el capítulo I de su propia Ley (Ley del Banco de México, 2000 p.1-26).

El Banco de México es el principal organismo del Sistema Financiero Mexicano que actúa como regulador de la masa monetaria y los tipos de cambio, como banco de reserva y acreditante de última instancia, al prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal, del cual también es asesor, y al operar con los organismos internacionales, especialmente con el Fondo Monetario Internacional. Con esto sus disposiciones afectan a la actividad económica en general.

3.1.3. EL SUB-SISTEMA DE BANCA Y VALORES.

3.1.3.1. EL ORGANISMO REGULADOR DEL SUB-SISTEMA C.N.B.V.

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas de acuerdo a su propia Ley que tiene por objeto supervisar y regular a las entidades financieras bancarias y bursátiles, buscando mantener y fomentar el equilibrio de este subsistema a través de su estabilidad y buen funcionamiento, para proteger el interés de los ahorradores inversionistas (especuladores). También debe supervisar y regular a todas aquellas personas que realicen las actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.

Las entidades financieras que supervisa y regula son: sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, bolsas de valores, casas de bolsa, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado y de objeto múltiple, organismos de soporte bursátiles, emisoras de valores, sociedades de información crediticia, y todas las instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras, respecto de las cuales la Comisión ejerza facultades de supervisión. Además a través de las federaciones y confederaciones se auxiliará en la supervisión a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y a las sociedades financieras populares.

3.1.3.2. LOS ORGANISMOS CONTROLADORES DE GRUPOS FINANCIEROS.

Es la empresa dueña de cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital de las instituciones financieras que conforman a un grupo financiero y que debe

tener el control de la asamblea de accionistas de todas las empresas integrantes del grupo. De hecho su objeto es adquirir y controlar acciones de las empresas que lo integran, nunca realizar las actividades que desarrollan cada una de ellas. La Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras, señala en su artículo 7 que las instituciones que conforman un grupo financiero deben ser una sociedad controladora, además de algunas de las entidades financieras siguientes: almacén general de depósito, arrendadora financiera, empresa de factoraje financiero, casa de cambio, institución de fianzas, institución de seguros, sociedad financiera de objeto limitado, casa de bolsa, institución de banca múltiple, así como por sociedad operadora de sociedades de inversión.

3.1.3.3. LAS INSTITUCIONES OTORGANTES DEL CRÉDITO.

La Ley de Instituciones de Crédito (Ley de Instituciones de Crédito, 1990 p.1-71) (L.I.C.) señala en sus artículos primero y segundo qué es el servicio de banca y crédito y cuáles son las instituciones que pueden ofrecerlo y con base en esto se señala que existen bancos múltiples y bancos de desarrollo, los primeros constituidos como sociedades anónimas y los segundos como sociedades nacionales de crédito. Los bancos múltiples son intermediarios financieros indirectos ya que captan recursos del público ahorrador a través de certificados de depósito, pagarés, etc., reconocidas como operaciones pasivas y otorgan diferentes tipos de créditos o también llamadas operaciones activas.

Con esto están cumpliendo la función primordial de cualquier intermediario financiero: canalizar los recursos financieros de los participantes que tengan excedentes de dinero a aquellos participantes que los necesiten y tengan la posibilidad de pagar un interés por su uso, además de reembolsarlos en tiempo y

forma para que el banco a su vez los regrese a los depositantes en el momento en que le sean requeridos.

De este concepto se desprende que un banco idealmente transforma los recursos que capta en créditos. Esto no se puede cumplir siempre y en muchas ocasiones el banco simplemente capta los recursos financieros y gracias al uso discrecional que puede dar a los mismos los invierte en instrumentos de deuda gubernamentales.

El Sistema Bancario Mexicano está definido en el artículo tercero de esta misma Ley y señala que está integrado por Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca de desarrollo, Bansefi y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico.

3.1.3.4. LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO U OBJETIVO MÚLTIPLE.

Las sociedades financieras de objeto limitado encuentran su antecedente en la historia bancaria mexicana ya que desde sus inicios y hasta 1970, existió en México la banca especializada. En ese año se permitió la aparición de los grupos bancarios no formales y finalmente este concepto desapareció en 1976 con la aparición de la banca múltiple.

En 1993 estas financieras especializadas renacieron con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de junio, de las reglas generales a las que deberán sujetarse las sociedades financieras. Estas reglas tienen su fundamento en la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito en el que se menciona que ninguna persona, física o moral, podrá captar directa o

indirectamente recursos del público en el territorio nacional, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, obligándose a cubrir el principal y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

De aquí nace la posibilidad de que se formen sociedades financieras de objeto limitado (Sofol o sofoles) o múltiple (Sofomes), así como sociedades anónimas que tienen por objeto captar recursos provenientes de la colocación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (R.N.V.I.) y otorgar créditos para determinada actividad o sector. En 2006 fue cuando se autorizó la operación de las sociedades financieras de objeto múltiple (Sofom) y la gran diferencia es que pueden otorgar créditos para diferentes actividades o sectores.

Para que las Sofoles no infringieran la Ley también se señala que con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrán captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el R.N.V.I.

La aparición de las sofoles y las sofomes aumentó la posibilidad de financiamiento adicional en México, convirtiéndose en una importante alternativa para el sector hipotecario. Ahora existe además la perspectiva de la bursatilización o titulización, que en esencia consiste en colocar en bolsa los créditos otorgados y así permitir a las sofoles o sofomes continuar financiando específicamente al sector hipotecario.

Al finalizar junio del 2010, existían ya 71 sofoles; cinco en el sector automotriz, nueve en créditos personales, 30 hipotecarias, y 27 empresariales. Hay que decir que a su vez el sector de sofoles dirigidas al sector empresarial, se forma por firmas que atienden subsectores muy específicos; hay ocho enfocadas al rubro agroindustrial, 11 al de pequeñas y medianas empresas (pymes), dos al de

maquinaria y equipo, una al de educación, y cuatro a intermediarios o distribuidores.

También cabe señalar que las perspectivas para estas empresas, específicamente en el sector hipotecario, son muy atractivas pues el déficit habitacional en México es de 4.3 millones de viviendas y el crecimiento de la demanda por estas es de 1 millón al año, en tanto la oferta crece entre 0.9 y 1.1 millones de viviendas.⁹ Estas empresas que iniciaron en México, prácticamente con la crisis de 1994-1995, tomaron la ventaja del mercado que los bancos abandonaron y posteriormente los bancos reaccionaron, no otorgando crédito hipotecario sino adquiriendo sofoles y con esto desarrollando a la banca especializada.

3.1.3.5. LAS ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO.

Para el año 2010 la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito reconocía la existencia de cinco tipos de organizaciones auxiliares del crédito y una sola actividad auxiliar del crédito que para poder operar en México requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, excepción hecha de las uniones de crédito que requieren autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La actividad auxiliar del crédito es la compra-venta habitual y profesional de divisas. Las cuatro formas de organización auxiliar del crédito existentes en México son:

- Almacenes generales de depósito;
- Empresas de factoraje financiero;

⁹ Consultado en [10http://64.233.167.104/search?q=cache:ZEvWkNASAvAJ:www.titularizadora.cm/esp/Titularizaci\(n/Documentos/Mexico.pdf+sofoles+mexico&hl=es&qI=mx&ct=clnk&cd=40](http://64.233.167.104/search?q=cache:ZEvWkNASAvAJ:www.titularizadora.cm/esp/Titularizaci(n/Documentos/Mexico.pdf+sofoles+mexico&hl=es&qI=mx&ct=clnk&cd=40), el 11 de septiembre 2010.

- Arrendadoras financieras; y
- Uniones de crédito.

Por sus características y en una orientación de nuestro Sistema Financiero Mexicano hacia un esquema de banca universal, las tres primeras pueden pertenecer a un grupo financiero. Las uniones de crédito no, debido a que son asociaciones de personas con objetivos financieros complementarios entre y para los socios mismos, que además tienden a conformarse como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

- LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (L.G.O.A.A.C.) define en su artículo 11 a los Almacenes Generales de Depósito así como su objeto.

De esta forma los almacenes generales de depósito en esencia realizan las siguientes actividades:

- Expedir certificados que señalen las características de la mercancía depositada.
- Acompañar estos certificados con bonos de prenda, útiles para obtener créditos prendarios. Este tipo de crédito no es muy útil pues aun y cuando se certifica la calidad de la mercancía depositada, no se fija el precio. Puede darse el caso en que la mercancía que constituye la garantía, no cubre el importe del crédito y la institución que otorgó el préstamo, ya sea el almacén o un banco, no lo cobre o tenga dificultad para hacerlo.

- El poder servir adicionalmente como almacén fiscal en tanto se pagan los aranceles o permisos de importación. Esta característica permite que la mercancía que pasa por México sea considerada como si no hubiera ingresado y puede ser enviada a otro país.

- **LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS.**

A través de un contrato, la arrendadora financiera adquiere un bien que otorga en arrendamiento financiero a una persona física o moral llamada arrendataria. En virtud de este contrato se tiene el uso o goce a un plazo forzoso y a cambio de esto paga una serie de rentas o parcialidades que cubren el valor de los bienes más la carga financiera. Al vencimiento del contrato el arrendatario puede optar por cualquiera de las opciones señaladas en el artículo 27 de la L.G.O.A.A.C.:

- Comprar los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, previamente fijado en el contrato y en caso contrario, el precio debe ser inferior al valor de mercado a la fecha de compra.
- Prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía haciendo; y
- Participar con la arrendadora financiera en el precio de la venta de los bienes a un tercero.

En el contrato podrá convenirse la obligación de la arrendataria de adoptar, de antemano, alguna de las opciones antes señaladas, siendo responsable de los daños y perjuicios en caso de incumplimiento. La arrendadora financiera no podrá oponerse al ejercicio de dicha opción.

Como se deduce de estos conceptos, a través del arrendamiento financiero las empresas encuentran una alternativa de financiamiento que les permite, a través del pago de rentas periódicas utilizar un bien, preferentemente mueble, para continuar con su actividad productiva. La arrendataria es quien escoge a los proveedores de los bienes y este financiamiento es tan flexible que pueden llegar a emplear lo que se conoce como arrendamiento ficticio (*sale & léase back*), que consiste en vender a la arrendadora el bien y tomarlo en arrendamiento financiero. También puede ser utilizado como un incentivo para algunos empleados a los cuales se les permite el uso de un vehículo y al final del contrato se les vende, utilizando la tercera opción del arrendamiento financiero.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (L.G.O.A.A.C.) en su artículo 24 define las operaciones que pueden realizar las arrendadoras financieras y en su artículo 29 sus obligaciones.

Alma Alicia García Saldaña (García, 1988, p.152) nos señala cuatro modalidades dentro del arrendamiento financiero:

- Arrendamiento Financiero Neto. Es aquel en el que el arrendatario cubre todos los gastos de instalación, seguros, mantenimiento, daños, impuestos, reparaciones, etc., como sucede en el arrendamiento de maquinaria.
- Arrendamiento Financiero Global. Es lo contrario al anterior, es decir todos los gastos mencionados corren por cuenta del arrendador financiero quien los repercute en el monto de las rentas pactadas. Ejemplo: arrendamiento de computadoras.
- Arrendamiento Financiero Total. Es aquel que permite al arrendador

recuperar con las rentas pactadas en el plazo forzoso, el costo total del activo arrendado más el interés del capital invertido. Ésta es una de las características fundamentales del arrendamiento financiero.

- Arrendamiento Financiero Ficticio. También conocido como venta y arrendamiento posterior. Consiste en que el propietario de un bien lo vende a una compañía arrendadora, para que ésta a su vez se lo arriende con su respectivo derecho de opción de compra al término del contrato. De esta manera el propietario original no pierde la utilización del mismo y obtiene dinero en efectivo que puede ser empleado en otras opciones del negocio.

- EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

El factoraje financiero son operaciones que consisten en que una empresa de factoraje, llamada factor, compra a un cliente, llamado cedente, que es proveedor de bienes y servicios, su cartera vigente formada por saldos de clientes, facturas, listados, contra-recibos y documentos por cobrar, con un descuento.

Una vez realizada la operación, el cedente debe notificarla a sus clientes para que le paguen al factor. El primer problema que pueden enfrentar las empresas de factoraje es no haber realizado un estudio de crédito adecuado. Es común que le den más énfasis al estudio de crédito del cedente que a las características de la cartera que están "comprando" y quien va a pagar no es el cedente sino el deudor del cedente. Un segundo aspecto que el factor debe observar es que la cartera que compra provenga de operaciones normales, propias del negocio del cedente.

El factor puede realizar operaciones de factoraje con recurso, es decir si el deudor no paga, puede acudir con el cedente a cobrar.

Existe el factoraje a proveedores, en este caso si el cedente es una empresa pequeña, puede acudir con la empresa grande a ofrecer operaciones de factoraje, pactando con la empresa grande el pago de las cuentas con sus proveedores y acudiendo con sus proveedores a ofrecerles la compra de su cartera.

A pesar de que en México el factoraje financiero se remonta a muchos años de antigüedad, fue el 3 de enero de 1990 cuando apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se institucionalizó la existencia de estas organizaciones auxiliares del crédito.

Los fundamentos legales de las empresas de factoraje financiero se encuentran en el Capítulo III-Bis, artículos 45-A y 45-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (L.G.O.A.A.C.).

- LAS UNIONES DE CRÉDITO.

Es un organismo creado como sociedad anónima de capital variable, gracias a la concesión otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los socios que integran a la unión de crédito pueden ser personas físicas o morales y la unión puede operar en el ramo agropecuario, industrial, comercial o ser mixto si se dedica a dos o más de las actividades señaladas. En el artículo 41 de la L.G.O.A.A.C. se señalan los requisitos de constitución y en los artículos 39 y 40 las ramas y las actividades que pueden realizar.

- LAS CASAS DE CAMBIO DE DIVISAS.

El artículo 81 del título quinto de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito describe la única actividad auxiliar del crédito: la compra

venta habitual y profesional de divisas dentro del territorio nacional. Las Casas de Cambio pueden realizar con divisas las siguientes operaciones:

- Compra y venta de billetes así como piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión.
- Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera.
- Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda.
- Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras hasta por un monto equivalente no superior a tres mil dólares de los Estados Unidos de América por documento. Estos documentos sólo pueden venderlos a instituciones de crédito y casas de cambio.

De acuerdo al artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de México divisas son billetes y monedas metálicas extranjeros, depósitos bancarios, títulos de crédito y toda clase de documentos de crédito, sobre el exterior y denominados en moneda extranjera, así como, en general, los medios internacionales de pago.

Las casas de cambio tienen una serie de requisitos y prohibiciones señaladas en los artículos 82 y 87-A- de la Ley.

3.1.3.6. EL BURÓ DE CRÉDITO O SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

El Buró de Crédito es la empresa que tiene como objetivo concentrar y proporcionar información respecto al perfil de crédito de personas físicas a las empresas afiliadas, siempre que lo soliciten.

El perfil de crédito hace referencia al historial crediticio de las personas que tienen o han tenido algún crédito. Esta información se proporciona a instituciones de crédito, a organizaciones auxiliares del crédito y a empresas comerciales que requieren de esta información para evaluar solicitudes de crédito de manera más objetiva.

3.1.4. LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE VALORES.

El fundamento del mercado de valores lo constituyen las bolsas de valores que son señaladas en la Ley del Mercado de Valores. En México existen dos: la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (B.M.V.) para el mercado de activos financieros de contado y el Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (Mexder) para las operaciones del mercado de productos derivados.

3.1.4.1 LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

Es la Sociedad Anónima de Capital Variable que con concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el eje del mercado accionario en México. Tiene por objetivo dar transparencia y liquidez al mercado de valores al facilitar que sus socios, las casas de bolsa, realicen las operaciones de compra y venta ordenadas por sus clientes, hacer viable el financiamiento a las empresas y gobierno a través de la colocación primaria de títulos en el mercado y proveer el medio para que los tenedores de títulos registrados en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios intercambien sus valores. En esencia proporcionar los servicios, los medios y la infraestructura necesaria para que la emisión, colocación y comercio de valores inscritos en dicho Registro se lleve a cabo de manera eficaz y eficiente.

La Bolsa Mexicana de Valores (B.M.V.) no compra ni vende valores, facilita la realización de estas operaciones que son llevadas a cabo por sus accionistas, las casas de bolsa. Cada casa de bolsa es propietaria de una acción de la B.M.V. y al ser socio de esta institución puede llevar a cabo estas operaciones.

También calcula diferentes índices, siendo el principal el índice de Precios y Cotizaciones (I.P.C.). Este número expresa un valor abstracto, como cualquier número índice en cuanto a que no se paga ninguna moneda por él y representa, en función de los precios de una muestra de acciones cotizadas en la B.M.V., un valor útil en cuanto sea comparado con otros valores. Esta muestra se revisa bimestralmente y está integrada por 35 emisiones, más o menos, de acciones de empresas que operan en diferentes sectores de la economía.

La Bolsa Mexicana de Valores también hace público el índice México o Inmex, que se calcula con una muestra de 20 a 25 emisoras con los más altos niveles de bursatilidad. Cada emisora no puede exceder del 10% en la ponderación del Inmex y la muestra se revisa semestralmente.

Además la bolsa publica índices sectoriales que representan el comportamiento bursátil de las acciones de empresas de ciertos sectores o industrias de la economía. Los índices sectoriales que calcula la bolsa son:

- Extractiva
- Transformación
- Construcción
- Comercio
- Comunicaciones y Transporte
- Servicios

- Varios
- Otras publicaciones importantes que tiene la Bolsa son:
- Boletín Bursátil Sección Mercado de Capitales
- Boletín Bursátil Sección Mercado de Dinero y Metales
- Información Financiera Trimestral
- Información sobre Asambleas
- Avance Financiero
- Indicadores Bursátiles
- Indicadores Financieros
- Resumen Bursátil
- Mercado para la Mediana Empresa Mexicana (Mmex)
- Inversión y Finanzas
- Anuario Bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores
- Anuario Financiero de la Bolsa Mexicana de Valores

3.1.4.2. LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

De acuerdo a la Ley de Sociedades de Inversión, una sociedad de inversión es una sociedad anónima que tiene por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista. (Ley de Sociedades de Inversión, 2001).

La sociedad de inversión cumple cuatro objetivos éticos fundamentales:

- Fortalece y descentraliza el mercado de valores.
- Permite el acceso del pequeño y mediano inversionista al mercado de

valores.

- Promueve la democratización del capital.
- Contribuye al financiamiento de la planta productiva.

Además podemos señalar que en México existen tres tipos de sociedad de inversión:

1. La sociedad de inversión en instrumentos de deuda.
2. La sociedad de inversión de renta variable.
3. La sociedad de inversión de capitales (Sinca o como se le conocía originalmente capital de riesgo).

3.1.3.3. ORGANISMOS DE SOPORTE.

El sistema bursátil en México cuenta además con organismos de soporte que ayudan al mejor desarrollo de este mercado. Estos organismos de soporte son:

- La Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.
- El Fondo de Apoyo al Mercado de Valores.
- El S.D. Indeval, Instituto Central para el Depósito de Valores.
- La Academia Mexicana de Derecho Financiero.
- Las Calificadoras de Valores.

➤ La Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB).

El 16 de mayo de 1980 se creó La Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, antecedente inmediato de la AMIB, para fortalecer la representación gremial ante autoridades y organismos nacionales e internacionales en lo referente al desarrollo de la actividad bursátil nacional y su proyección internacional. Es la organización

que agrupa las casas de bolsa que operan en México y como se señaló, las representa ante las autoridades reguladoras del mercado de valores y ante otras organizaciones como el Consejo Coordinador Empresarial. Su propósito principal es promover el crecimiento, desarrollo y consolidación de las casas de bolsa; propicia además condiciones que favorecen su desarrollo y las induce a que adopten medidas de autorregulación para que su desempeño sea acorde a los parámetros internacionales. Dentro de lo anterior promueve la conducta ética y el profesionalismo de sus miembros con base en el Código de Ética de la Comunidad Bursátil Mexicana.

La actividad más importante de la AMIB consiste en capacitar al personal de las casas de bolsa a través del Centro Educativo del Mercado de Valores que también lleva a cabo convenios con diversas entidades académicas nacionales e internacionales para promover programas de formación bursátil.

➤ **Fondo de Apoyo al Mercado de Valores.**

Es un fondo constituido con aportaciones de las casas de bolsas para dar seguridad al público en el aspecto económico. Es una forma de garantizar indirectamente la solvencia económica del mercado de valores.

➤ **S.D. Indeval, S.A. de C.V. (Instituto Central para el Depósito de Valores)**

El Indeval fue creado por decreto el 28 de abril de 1978 con el nombre de "Instituto para el Depósito de Valores" y tiene por objeto prestar los servicios referentes a la custodia, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores. Todo esto con el objetivo de evitar su desplazamiento físico.

En 1987 el Indeval se privatizó con base en lo publicado el 21 de julio en el Diario Oficial de la Federación y cambió su nombre a S.D. Indeval, S.A. de C.V., que inició operaciones como tal el 1 de octubre de ese mismo año.

➤ **Academia Mexicana de Derecho Financiero.**

Esta academia tuvo su origen en la Academia Mexicana de Derecho Bursátil. Su nombre se modificó ya que el Derecho Bursátil encuentra su fundamento en el Derecho Financiero, concepto más amplio. Esta academia contribuye a la actualización y difusión del marco normativo bursátil.

➤ **Empresas Calificadoras de Valores.**

La circular 10-118 (Ortega y Villegas, 1991) de fecha 20 de abril de 1989 de la Comisión Nacional de Valores, ahora Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio origen a las empresas calificadoras de valores. El objeto de estas empresas es dar un dictamen, una opinión acerca de la capacidad de pago de las empresas que emiten cualquier tipo de títulos de deuda. Una empresa que no haya obtenido una calificación adecuada no podrá emitir deuda para colocarla entre el público inversionista.

Es conveniente aclarar que la calificación la otorgan las empresas “calificadoras” respecto a determinada emisión de deuda, no respecto a la empresa que la emite. De hecho pueden tener diferente calificación en cada emisión. La calificación refleja la opinión de la empresa calificadora en lo referente a la posibilidad de pago de la emisora. Para emitir esta calificación toman en cuenta tanto los aspectos cuantitativos (estados financieros y flujos de caja) como los cualitativos (Liderazgo en mercado, estrategia de negocios, recursos humanos).

En general, podríamos decir que los ejecutivos de las empresas calificadoras analizan la información histórica, realizan alguna inspección ocular a las empresas emisoras, cuestionan y valúan las proyecciones financieras de las empresas, comentan con algún comité calificador, otorgan una calificación previa, discuten ésta con los representantes de la empresa emisora, esperan la decisión de éstos sobre la aceptación o rechazo, otorgan una calificación final y cobran por este servicio útil para los compradores de títulos de deuda. La calificación no es una garantía de que la empresa sí va cubrir sus deudas, pero reduce el riesgo.

Las calificaciones que otorgan las empresas calificadoras van de más a menos y tienen 3 o 4 niveles. En el mejor nivel, llamémosle 1 o A, existe mayor posibilidad de pago por parte de la empresa emisora de deuda. En el segundo nivel (2 o B), las empresas deudoras presentan una mayor incertidumbre respecto al pago, y del tercer al cuarto nivel (3 o C a 4 o D), las posibilidades de pago tienden a reducirse drásticamente.

3.1.4.4. LAS SOCIEDADES QUE OPERAN COMO INTERMEDIARIOS EN LAS OPERACIONES BURSATILES.

Una casa de bolsa son empresas organizadas como sociedad anónima de capital variable que cuentan con concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puede operar como agente de valores, como intermediario directo en la operación bursátil.

De esta forma las casas de bolsa son intermediarios autorizados para realizar intermediación en el mercado bursátil. Se ocupan de las siguientes funciones:

- I. Realizar operaciones de compra-venta de valores;

- II. Brindar asesoría a las empresas en la colocación de valores y a los inversionistas en la constitución de sus carteras;
- III. Recibir fondos por concepto de operaciones con valores, y realizar transacciones con valores a través de los sistemas electrónicos de la BMV, por medio de sus operadores.¹⁰

3.1.4.5. ENTIDADES EMISORAS DE LOS VALORES Y TÍTULOS BURSÁTILES.

El objeto de la bolsa es proporcionar la infraestructura necesaria para la realización eficiente y eficaz de la emisión, colocación e intercambio de valores y títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (R.N.V.I.).

Las empresas que requieren recursos financieros deben inscribir sus títulos en el R.N.V.I. Con esto tienen acceso vía la bolsa al financiamiento de su operación, del pago de su deuda o de sus proyectos de expansión. Los títulos que puede emitir son acciones, obligaciones, papel comercial y pagarés de mediano plazo o certificados bursátiles. Estos títulos son colocados entre los inversionistas a través de la Bolsa Mexicana de Valores en un mercado de libre competencia y con igualdad de oportunidades para todos los participantes.

La empresa que requiera este tipo de financiamiento debe acudir ante una casa de bolsa o un grupo financiero para que su área de banca de inversión le haga el estudio correspondiente y ofrezca públicamente, en serie o masa, estos títulos ante el gran público inversionista.

¹⁰ Consultado en <http://www.bmv.com.mx/BMV/HTML/sec1glosario.html#cabol> =, el 18 de septiembre 2007.

Los requisitos (Diversos boletines de la B.M.V.) que deben cubrir las empresas para mantenerse en el listado de la Bolsa Mexicana de Valores son:

- Estar inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la C.N.B.V.
- Presentar una solicitud a la B.M.V., por medio de una casa de bolsa, anexando la información financiera, económica y legal correspondiente.
- Cumplir con lo previsto en el Reglamento General Interior de la B.M.V.
- Cubrir los requisitos de listado y mantenimiento de inscripción en bolsa.

De esta forma el número de emisoras inscritas en México es muy bajo, a finales de 2005 son: 155 emisoras de instrumentos de deuda y 131 emisoras de acciones. Sin embargo con la nueva Ley del Mercado de Valores y la Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil que aparece en ésta, se abre la posibilidad de que la Bolsa Mexicana de Valores se convierta en una mejor alternativa de financiamiento. Para lograrlo tendrá menores requerimientos, mejor asesoría y costos compartidos con las empresas para que en un plazo de tres años, a partir del 28 de junio de 2006, fecha en que entró en vigor la nueva Ley, puedan cumplirse los requerimientos y así estas empresas coloquen títulos en bolsa. Dentro del programa la B.M.V. cancelará las cuotas de inscripción y mantenimiento a los nuevos emisores nacionales.

3.1.4.6. EL MERCADO MEXICANO DE DERIVADOS.

El Mercado Mexicano de Derivados (MexDer) nació oficialmente en 1997 a pesar de que hace muchos años se operaban productos derivados. En los años setenta los petrobonos, en los ochenta las coberturas cambiarias y en los noventa los títulos opcionales (warrants).

En 1994 el Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, autorizó un presupuesto específico para desarrollar el mercado de Futuros y Opciones financieras buscando aprovechar la relación que existe naturalmente entre los mercados de contado (B.M.V.) y de derivados.

El Mexder es una Sociedad Anónima de Capital Variable que con concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como misión impulsar el crecimiento del Mercado Mexicano de Derivados de acuerdo a las necesidades de las empresas, inversionistas y del Sistema Financiero en general, desarrollando herramientas que faciliten la cobertura, administración de riesgos y eficiencia en el manejo de portafolios de inversión, en un marco de transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes.¹¹

Los participantes en el MexDer son:

- Operadores, sociedades facultadas para operar contratos en el sistema electrónico de negociación como comisionistas de uno o más socios liquidadores.
- Socios liquidadores, fideicomisos que participan como accionistas de MexDer, y que tienen como finalidad liquidar y celebrar contratos de futuros y opciones por cuenta de clientes.
- Formadores de mercado, operadores que mantienen en forma permanente y por cuenta propia, cotizaciones de compra o venta de Contratos de Futuros y Opciones.

En el Mexder se operan los siguientes instrumentos de futuro:

¹¹ Consultado en <http://www.mexder.com/MEX7Bolsa de Derivados.html>, el 10 de octubre 2008.

- Dólar de los Estados Unidos de América (DEUA).
- Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV (IPC).
- Cetes a 91 días (CE91), TIIE a 28 días(TE28), Bono a 3 años (M3),

Bono a 10 años(M10)y UDI.

- Acciones de América Móvil L, Cemex CPO, Femsa UBD, Gcarso A1 y Telmex L.

También se operan opciones sobre:

- El índice de Precios y Cotizaciones de la BMV.
- ¡Shares S&P500 Index, (IW), NASDAQ 100-Index Tracking StockSM (QQQQ).
- América Móvil y el Naftrac 02.

Asigna, Compensación y Liquidación.

Asigna es la cámara de compensación que sirve como garante de las obligaciones financieras del Mexder. El objetivo de Asigna, Compensación y Liquidación es ser la contraparte o garante de todos los contratos negociados en el Mexder. Se constituyó como un fideicomiso de pago en BBVA Bancomer. Los socios liquidadores (fideicomitentes y fideicomisarios) aportaron los recursos patrimoniales del fideicomiso.

Como cámara de compensación que asigna debe generar la seguridad y confianza que una institución de este tipo requiere y para ello cuenta con un fondo de compensación para enfrentar las contingencias de mercado. Este fondo se integra como un porcentaje de las aportaciones de los socios liquidadores y se actualiza con base en los riesgos y posiciones del Mercado. Los recursos de este

fondo se encuentran en efectivo o en valores gubernamentales a plazo menor de 90 días. Las pérdidas potenciales se cubrirán hasta en un 99% en todo momento con aportaciones de los socios liquidadores.

3.1.5. SUB-SISTEMA DE SEGUROS Y FIANZAS.

3.1.5.1. LA C.N.S.F. (COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas de acuerdo a su propia Ley cuya misión es garantizar a los usuarios de los seguros y las fianzas, que los servicios y actividades que las instituciones y entidades autorizadas realizan, se apeguen a lo establecido por las leyes.¹²

Las entidades financieras que supervisa y regula son las instituciones de seguros, las sociedades mutualistas y las instituciones de fianzas.

3.1.5.2. LA RAMA DE SEGUROS.

Es la empresa que se obliga mediante la celebración de un contrato, en el momento de su aceptación y mediante el cobro de una prima, a resarcir un daño o pagar una suma de dinero al ocurrir la eventualidad prevista en ese contrato.

Debe destacarse que en el sector asegurador mexicano existe la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros que agrupa a las instituciones de seguros autorizadas para operar en México y que tiene por misión promover el desarrollo sano, tanto del seguro, como de las empresas de seguros. Sus principales

¹² Consultado en www.cnsf.org.mx, el 15 de octubre 2008.

funciones son promover la cultura del seguro, capacitar a los miembros del sector asegurador y brindar apoyo técnico a las empresas asociadas.

La importancia de la función del seguro se da al redistribuir las aportaciones de menor cuantía para pagar o cubrir indemnizaciones cuantiosas a los afectados. La posibilidad de cubrir estos siniestros la logran al administrar adecuadamente sus carteras de inversión.

La ley que ampara el funcionamiento de las instituciones de seguros y las sociedades mutualistas es la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Sus últimas modificaciones importantes se publicaron en el Diario Oficial del 3 de enero de 1997.

3.1.5.3. LA RAMA DE FIANZAS.

Las instituciones de fianzas se definen como la empresa que se obliga mediante la celebración de un contrato a cumplir al acreedor la obligación de su deudor en caso de que éste no lo haga, todo esto mediante el cobro de una prima.

Por lo que, los que intervienen son:

- El fiado, el deudor principal y por quien se obliga la institución afianzadora.
- El beneficiario, el acreedor ante quien se garantiza la obligación del fiado.
- El obligado Solidario, persona física o moral que aparece en algunos casos complementando las garantías aportadas por el fiado.
- El fiador, institución de fianzas concesionada por el Gobierno Federal

para expedir fianzas a título oneroso.

3.1.6. EL SUB-SISTEMA DEL AHORRO PARA EL RETIRO.

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro señala que el objeto de esta norma es la de regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes previstos en esta Ley y en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro), que la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

En este sistema los trabajadores destinan una parte de su salario a un ahorro forzoso para su supervivencia en el retiro, otra aportación la hace el patrón y una más el Gobierno Federal. Estas aportaciones se pueden incrementar con el ahorro voluntario del trabajador. Todo este esfuerzo se acumulará en el ahorro a largo plazo que se genera en el país y que una vez que los trabajadores deciden qué empresa les administrará sus ahorros, se transfieren a una sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro (Siefore). El objetivo de este ahorro es que los trabajadores puedan pensionarse en el momento del retiro.

En este sistema participan las autoridades que supervisan (CONSAR), empresas que administran los ahorros (afores) y empresas en las que los trabajadores son accionistas, que son en las que finalmente invierten los ahorros de su vida laboral (siefores). Estos participantes se encuentran definidos en la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro en los artículos 1, 2, 3, 5, 18, 39 y 42.

3.1.6.1. LAS AFORES.

Las afores administran los ahorros de los trabajadores y les pueden cobrar cuotas fijas y comisiones con cargo a sus cuentas y aportaciones voluntarias de acuerdo con las reglas de carácter general expedidas por la CONSAR y tienen prohibido emitir obligaciones, gravar su patrimonio, otorgar garantías y adquirir el control de empresas, lo anterior con el fin de salvaguardar el patrimonio de los trabajadores.

3.1.6.2. LAS SIEFORES.

Estas son las empresas en las que se invierten los ahorros de los trabajadores, y de las cuales son accionistas. Su objeto exclusivo es invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban en los términos de las leyes de seguridad social, pero también invirtiendo los recursos de las administradoras.

Para organizarse y operar como sociedad de inversión se requiere autorización de la CONSAR, quien la otorgará discrecionalmente, oyendo la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando los solicitantes que presenten propuestas satisfagan los requisitos previstos en la Ley.

Deben estar constituidas como sociedades anónimas de capital variable, no utilizar en su denominación expresiones en idioma extranjero o el nombre de alguna asociación política o religiosa y su administración debe estar a cargo de un consejo de administración en los términos que establece la ley.

Su capital social variable está constituido por los recursos que los trabajadores invierten. Este capital proviene del ahorro que realizan en las cuentas individuales depositados en las afores. Las sociedades de inversión deben contar con un

comité de inversión cuyo objeto es determinar la política y estrategia de inversión y la composición de los activos de la sociedad, así como designar a los operadores que ejecuten la política de inversión.

3.1.7. LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA BANCA DE DESARROLLO.

Es la banca orientada al desarrollo de cierto sector o promoción de ciertas actividades que son de interés nacional como el desarrollo industrial, el desarrollo del sector agropecuario, del comercio exterior, el financiamiento a la infraestructura o a las fuerzas armadas.

Esta banca ha sido cuestionada en múltiples ocasiones y de hecho se ha planteado su desaparición en México para permitir que estas actividades sólo las lleve a cabo el sector privado o bien una fusión con la que se podría lograr mayor eficiencia en su gestión. Para fortuna de México esto no ha ocurrido y de hecho es impensable que pudiera existir un banco privado que realizara todas las actividades que lleva a cabo la banca de desarrollo o que pudiera crearse un banco de desarrollo múltiple que funcionara con una mejor gestión.

- Nacional Financiera, S.N.C. (Nafin). Institución fundada en 1934 durante el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas y cuyo objeto fue fomentar el desarrollo del Sistema Financiero Mexicano. Actualmente su objeto es fomentar el desarrollo industrial.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext). Fue constituido en 1937 y su objeto fue financiar y promover el comercio exterior de bienes y servicios. Actualmente su objeto es, de acuerdo

con su Ley Orgánica, el financiar el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad. (Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior)

- Financiera Rural. (Finrural, antes Banrural). En realidad esta institución es producto de la fusión de tres instituciones: el Banco Nacional de Crédito Agrícola, fundado en 1926, El Banco Nacional de Crédito Ejidal fundado en 1935 y el Banco Nacional de Crédito Agropecuario, fundado en 1965 en lo que fue el Banco Nacional de Crédito Rural que desapareció el 27 de diciembre de 2002. Su objeto es, de acuerdo con su Ley Orgánica, impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población. (Ley Orgánica de Financiera Rural).
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras). Se creó en 1933, como Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S.A. De acuerdo con su Ley Orgánica tiene por objeto financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos federal, estatal y municipal, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país. (Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos).
- Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjército). Se creó en 1946 con el objetivo de proporcionar los servicios bancarios al personal de las fuerzas armadas. De acuerdo

con su Ley orgánica tiene por objeto otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada mexicanos. (Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada).

Es pertinente mencionar lo que señala María de Jesús Lozano y María Luisa Valle en su artículo el Futuro de la Banca de Desarrollo ¹³ en el que citan al Banco Interamericano de Desarrollo respecto al papel que debe asumir este tipo de banca, al señalar que el Banco Interamericano de Desarrollo ha identificado cuatro áreas estratégicas en donde la banca de desarrollo tiene un papel que asumir:

- **La reforma del estado:** Existe la necesidad de consolidar los sistemas democráticos como condición fundamental para ejecutar políticas públicas. La banca de desarrollo, además de modernizarse, debe ser instrumento de apoyo al sector privado en aquellas áreas en que la banca privada no participa.
- **El desarrollo social y la reducción de la pobreza:** Aquí hay una oportunidad para mejorar el capital social, a partir de la generación de más trabajo, más ahorro y más educación. El desarrollo social debe ser prioridad de los gobiernos en los tres niveles.
- **La competitividad:** En un mundo globalizado promover la competitividad es la base de un crecimiento económico sostenible y condición del desarrollo social. Esto implica un uso más eficiente de los recursos de capital. La banca de desarrollo debe empezar por sí misma a ser competitiva para poder apoyar la asimilación y el desarrollo de tecnología en los diversos ámbitos en donde incide, de

¹³ Consultado en <http://www.banobras.gob.mx/NRADEA7467D04E/151/bancadesarrollo.pd>, el 12 de enero 2008.

manera especial apoyando a las zonas rurales y urbanas, desarrollando instrumentos y acercando los servicios financieros a aquellos sectores que hoy no tienen acceso al crédito.

- **La integración regional:** La integración de América Latina, no sólo se refiere a lo económico, en donde se ha avanzado, MERCOSUR, Grupo Andino, Mercado Común Centroamericano, el Caricom y el ALCA, sino a la cooperación regional en otros campos como la educación y la salud. La banca de desarrollo debe explorar las posibilidades de integración en acción regional de esta banca.

Resulta relevante para nuestro tema de estudio la presente cita pues el BID identifica cuatro áreas estratégicas fundamentales para el desarrollo de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo: el desarrollo social, la reducción de la pobreza, la competitividad y la integración regional.

3.1.7.1. NAFINSA (NACIONAL FINANCIERA S.N.C.).

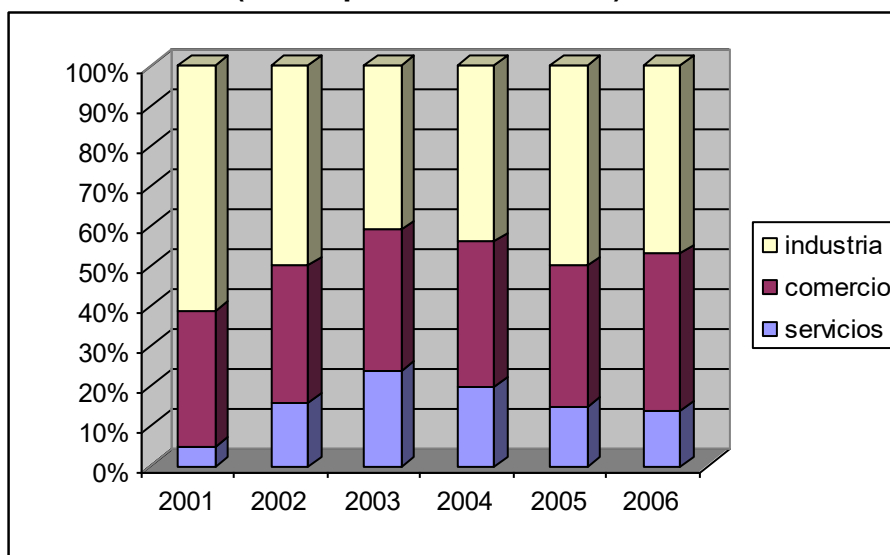
En 1940, con una nueva Ley Orgánica se convirtió en banca de fomento con facultades para promover, crear y financiar a empresas prioritarias además de ser agente del Gobierno Federal y continuar como promotora del mercado de valores. Entre 1945 y 1980 su objetivo fue fomentar la industrialización, consolidar el sistema financiero y continuar con el impulso del mercado de valores. En la década de los ochenta, orientó su experiencia y capacidad a empresas fundamentales para preservar la planta productiva y el empleo. A partir de la apertura, la globalización y el proceso neoliberal, Nafinsa tomó nuevos caminos y con base en su Ley Orgánica lleva a cabo otras funciones.

La razón de ser de Nafinsa es fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, proporcionando financiamiento, capacitación y asistencia técnica, así como el desarrollo del mercado financiero, con el fin de promover el crecimiento regional y la creación de empleos para el país.

La estrategia para lograr lo anterior se lleva a cabo a través de resolver las necesidades de sus clientes proveyéndolos de productos financieros, capacitación y asistencia técnica, fomentando el desarrollo de la pequeña y mediana empresa (Pyme) buscando el crecimiento regional, actuando preferentemente como banca de segundo piso. También apoya el desarrollo del mercado de valores.

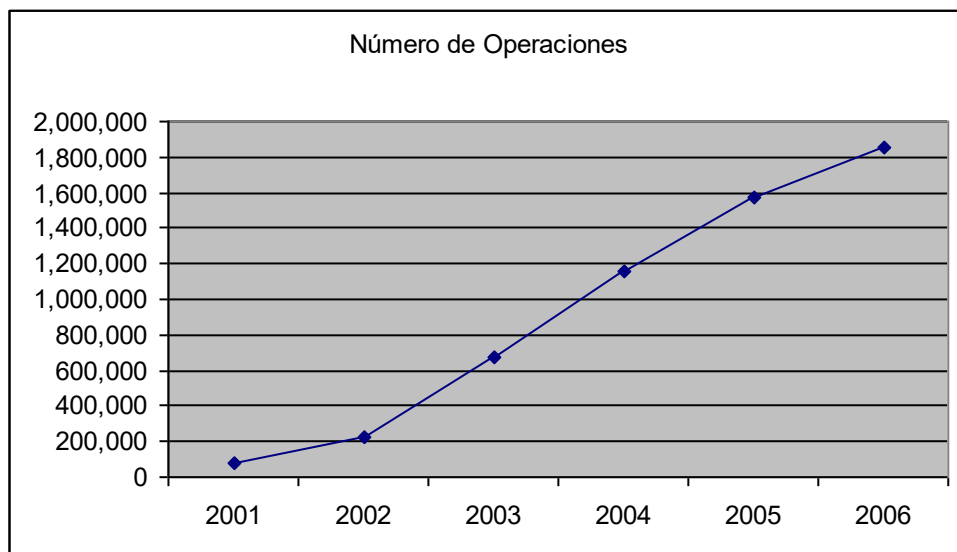
Nafinsa estima cumplir su cometido orientado a la Pyme y en busca del desarrollo regional. Los resultados se muestran en las gráficas siguientes.

**Gráfico 2.1. PORCENTAJE DE OPERACIONES POR SECTOR
2001 – 2006
(Participación en el total)**



Fuente: Elaboración propia con datos de Nafinsa, 2006

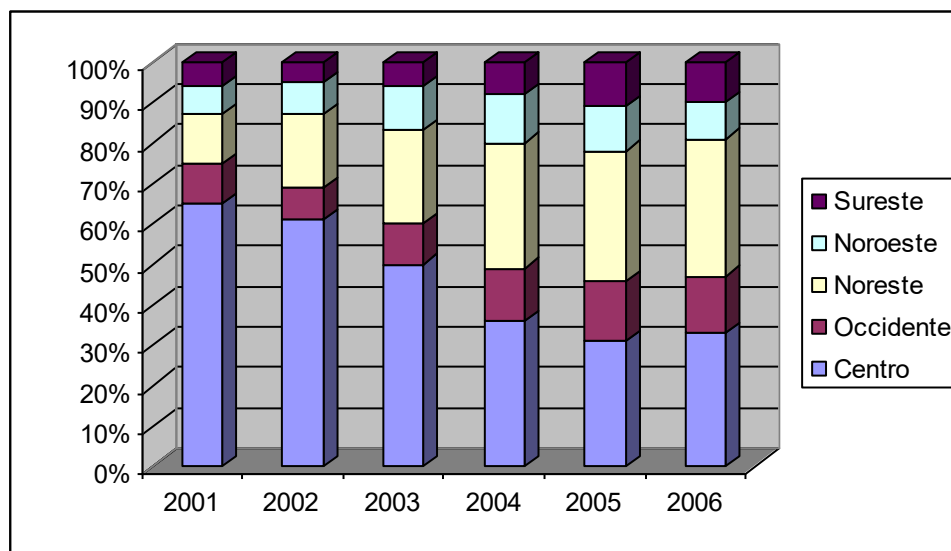
**Gráfico 2.2. NÚMERO DE OPERACIONES POR SECTOR
2001 – 2006
(Participación en el total)**



Fuente: Elaboración propia con datos de Nafinsa, 2006

De este cuadro se deduce que el financiamiento que más ha crecido es de los servicios (9 puntos porcentuales) y al comercio con 5 puntos porcentuales, con una reducción al sector industrial de 14 puntos porcentuales.

**Gráfico 2.3. PORCENTAJE DE OPERACIONES POR REGION
2001 – 2006**



Fuente: Elaboración propia con datos de Nafinsa, 2006

Del gráfico anterior se deduce que el financiamiento a la región centro se redujo en 32 puntos porcentuales, creciendo en el noreste 20 puntos porcentuales, en el occidente 4 puntos porcentuales, lo mismo que en el sureste y en el noreste 2 puntos porcentuales.

3.1.7.2. EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C.

El Banco Nacional de Comercio Exterior, Bancomext, su misión consiste en impulsar el crecimiento de las empresas mexicanas, principalmente pequeñas y

medianas e incrementar su participación en los mercados globales, ofreciendo soluciones que fortalezcan su competitividad y fomenten la inversión, a través del acceso al financiamiento y a otros servicios financieros y promocionales.

Lo que se busca, es incrementar las exportaciones de bienes y servicios, aumentar el número de exportadores y consolidar los existentes, desarrollar proveedores de las empresas exportadoras y apoyar la sustitución de importaciones, incrementar el apoyo a las empresas pequeñas y medianas, aumentar la captación de inversión extranjera y la inversión mexicana en el exterior.

3.1.7.3. FINRURAL (FINANCIERA RURAL, S.N.C.).

En realidad es poco lo que se conoce de la Financiera Rural (Finrural) y lo que se conoce de su misión es muy ambiguo ¹⁴ya que se establece que su función es coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población, a través del otorgamiento de crédito y manejando sus recursos de manera prudente, eficiente y transparente.

3.2. EL SECTOR POPULAR DE LA BANCA EN MÉXICO.

El sistema de banca popular en México está integrado por Bansefi, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, federaciones y confederaciones, todas estas organizadas en función de la Ley de

¹⁴ Consultado en (<http://www.financierarural.gob.mx/portal/index.html>), el 12 de enero 2009.

Ahorro y Crédito Popular que señala el marco en que se desenvuelven y por la Ley General de Sociedades Cooperativas que brinda la posibilidad de existencia a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. como institución líder y de respaldo a este sistema, las sociedades financieras populares como uno de los dos tipos de institución que pueden llevar a cabo la actividad de banca popular y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo como las instituciones con el potencial para mexicanizar a la banca mexicana y servir de palanca al desarrollo del crédito en México.

3.2.1. LA NORMA REGULADORA DEL AHORRO Y CRÉDITO POPULAR.

La Ley de Ahorro y Crédito Popular, tiene su base en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala el derecho de iniciar leyes o decretos compete, entre otros al Presidente de la República, a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por las Diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.

En el año de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular que es un instrumento jurídico-legal que tiene por finalidad regular, promover y facilitar el servicio de captación de recursos y colocación de crédito por parte de las entidades de ahorro y crédito popular; la organización y funcionamiento de las Federaciones y Confederaciones en que aquéllas

voluntariamente se agrupen; regular las actividades y operaciones que las entidades de ahorro y crédito popular realicen con el propósito de lograr su sano y equilibrado desarrollo y proteger los intereses de quienes celebren operaciones con dichas entidades.

También debemos considerar que la Ley en su artículo 8 señala que las leyes supletorias o complementarias se deben aplicar en materia de ahorro popular.

3.2.2. LA NORMA REGULATORIA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

La ley de Ahorro y Crédito Popular, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sociedades cooperativas. Sus disposiciones son de interés social y de observancia general en el territorio nacional, entendiéndose por organismos cooperativos, a las uniones, federaciones y confederaciones que integren las sociedades cooperativas, y como sistema cooperativo, a la estructura económica y social que integran las sociedades cooperativas y sus organismos. La Ley define lo que es una cooperativa y respetando los principios cooperativos también los incluye en su texto. Dadas estas definiciones, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son reguladas por esta Ley.

Es importante que la Ley respete los principios cooperativos internacionales pero además en su artículo 21 fracción III señala el fundamento que da existencia a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Este artículo señala que estas también forman parte del Sistema Cooperativo las siguientes clases de sociedades cooperativas:

- I. De consumidores de bienes y/o servicios;

II. De productores de bienes y/o servicios, y

III. De ahorro y préstamo.

Además el artículo 33 complementa al 21 señalando que Las sociedades cooperativas que tengan por objeto realizar actividades de ahorro y préstamo se registrarán por esta Ley, así como por lo dispuesto por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Es así que estas dos leyes son los fundamentos legales directos de las Cooperativas de Ahorro y Préstamo y estas cooperativas tendrán que operar en relación directa con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

3.2.3. BANSEFI.

La relación que Bansefi mantiene con el sector de ahorro popular y el objetivo del mismo se define en su capítulo I artículos 2 y 3 de su Ley Orgánica (Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros).

Bansefi es la entidad responsable de promover el ahorro popular y orientarlo en general al desarrollo nacional y regional. Es el fertilizante que ayudará a que de cada semilla sembrada (cooperativa de ahorro y préstamo o sociedad financiera popular) brote fruto (crecimiento y desarrollo regional).

Lo anterior se complementa con lo señalado en el artículo 7 que señala los objetivos y operaciones de la institución.

El artículo 47 de la Ley de Instituciones de Crédito señala que la *Banca de Desarrollo* realizará las operaciones señaladas en el artículo 46 fracciones I y II

para facilitar a los beneficiarios de sus actividades el acceso al servicio de banca y crédito y propiciar el hábito del ahorro y el uso de los servicios que ofrece el Sistema Bancario Mexicano. Por lo demás puede realizar todas las operaciones que realizan las instituciones de crédito. Las fracciones I y II se refieren a recibir depósitos bancarios de dinero y a aceptar préstamos y créditos.

3.2.4. LAS SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES.

En el artículo 2 la Ley de Ahorro y Crédito Popular señala cuáles son las instituciones que conforman el Sistema de Ahorro y Crédito Popular, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y las sociedades financieras populares que sean dictaminadas favorablemente por una Federación y autorizadas para operar como entidades de ahorro y crédito popular, en los términos de esta Ley; por las Federaciones que estén autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ejercer las funciones de supervisión auxiliar de las entidades referidas, así como por las Confederaciones autorizadas por la propia Comisión para que administren sus respectivos fondos de protección.

Además, define a las sociedades financieras populares como aquéllas que operan conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a la Ley de Ahorro Popular. En los artículos 41 a 46 se señalan específicamente las características de las sociedades financieras populares como sociedades anónimas que pueden prestar servicios a socios y a clientes en los términos del ahorro y crédito popular.

La Ley señala en su artículo 36 las actividades que pueden efectuar, y dentro de estas podemos destacar las siguientes:

- Recibir depósitos a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso; recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito, de fideicomisos públicos o de organismos e instituciones financieras internacionales;
- Recibir créditos de las Federaciones a las que se encuentren afiliadas; recibir o emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional o en moneda extranjera para abono en cuenta en moneda nacional;
- Realizar, por cuenta de sus socios o clientes, operaciones con empresas de factoraje financiero; emitir títulos de crédito para ser colocados entre el gran público inversionista; otorgar préstamos o créditos a sus socios o clientes;
- Invertir en valores; expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;
- Prestar servicios de caja de seguridad; ofrecer el servicio de abono y descuento en nómina;
- Expedir y operar tarjetas de débito y tarjetas recargables;
- Prestar servicios de caja y tesorería;
- Realizar la compra-venta de divisas por cuenta de terceros;
- Inversiones en el capital social de la Federación a la que se encuentren afiliadas y/o en el capital social de Bansefi y previa autorización de la Comisión, realizar inversiones en acciones de administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y sociedades operadoras de sociedades de inversión sin que en este último caso asuman el control de manera individual;

- Promover entre sus socios o clientes, las acciones de las sociedades de inversión operadas por las sociedades operadoras de sociedades de inversión en que participan y promocionar la afiliación de trabajadores a las Afores en cuyo capital participen.

Las entidades únicamente podrán recibir depósitos de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, ya sea a través de sus sectores central o paraestatal.

En resumen lo que la Ley autoriza es una financiera, en este caso con la palabra adicional de "popular", el equivalente a una sociedad financiera que obtiene recursos de las aportaciones de sus socios y de préstamos, transformando estos recursos en créditos.

3.2.5. LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DEDICADAS AL AHORRO Y PRÉSTAMO.

La Ley de Ahorro y Crédito Popular define a las instituciones base de este sistema en su artículo 3 y señala como cooperativa a las sociedades constituidas y que operen conforme a esta Ley y la Ley General de Sociedades Cooperativas, que tengan por objeto realizar exclusivamente operaciones de ahorro y préstamo.

Señala también que tendrán por objeto el ahorro y crédito popular que facilita a sus miembros el acceso al crédito; apoyar el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas y, en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social, y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases educativas, formativas y del esfuerzo individual y colectivo.

De esta forma se define cuáles son las instituciones que pueden utilizar los términos referentes a ahorro y crédito popular al señalar que las palabras entidad de ahorro y crédito popular, sociedad financiera popular, sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, caja rural o cualquier otra que exprese ideas semejantes en cualquier idioma, sólo podrán ser usadas en México en la denominación de las entidades que sean autorizadas en términos de la Ley.

Dentro de estos conceptos queda claro que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son intermediarios financieros que reciben recursos de sus cooperativistas a los cuales les hacen préstamos y la Ley las define específicamente en sus artículos 38 a 40.

En términos de la ley, las Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo deben constituir los fondos sociales de reserva con el 10% de los excedentes hasta alcanzar al menos el 10% del capital contable. Mientras que deberán mantener un fondo de obra social, el cual debe constituirse con la aportación anual que resulte de aplicar el porcentaje determinado por la asamblea general sobre los excedentes. Este fondo se destinará a la realización de obras sociales o a reservas para cubrir los riesgos y enfermedades profesionales y formar fondos de pensiones y haberes de retiro de socios, primas de antigüedad, gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educativas para los socios y sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras prestaciones de previsión social.

La administración de la entidad financiera debe ser ejercida por la asamblea general, el consejo de administración, el consejo de vigilancia o comisario, el comité de crédito y un gerente general o directo.

El consejo de administración tendrá entre 5 miembros y 15 miembros, quienes actuarán por un periodo máximo de hasta cinco años con posibilidad de una sola reelección. El cincuenta por ciento de los miembros del consejo deberá ser electo cada mitad del periodo que en su caso determine la Entidad. En caso de que el consejo esté integrado por un número impar de personas, éstos serán electos de acuerdo a lo que determine la cooperativa en sus bases constitutivas tomando en consideración lo antes señalado.

Las facultades del consejo de administración son: establecer las políticas generales de administración y de crédito; crear los comités necesarios para el desarrollo de la cooperativa; autorizar los reglamentos que propongan los comités respectivos o los que el consejo determine; elaborar y aprobar los manuales de administración y operación, además de los programas de actividades; autorizar las operaciones que así lo requieran; aprobar presentar ante la asamblea general los estados financieros del ejercicio; presentar informe a la asamblea; atender las observaciones del consejo de vigilancia o comisario; nombrar al director o gerente general y en caso necesario removerlo; otorgar poderes generales o especiales al director o gerente general; autorizar los contratos que las Entidades celebren con terceros con los que tengan nexos patrimoniales y acordar la emisión de obligaciones subordinadas.

El director general o gerente, además de poder asistir a las sesiones del consejo de administración, con voz pero sin voto, ejecutará las políticas establecidas por el consejo de administración, por el comité de crédito o su equivalente y los demás comités operativos. Preparará y propondrá el presupuesto anual; informará mensualmente sobre la situación financiera al consejo de administración; presentará al consejo de administración los estados financieros para su

aprobación; representará a la Entidad en los actos determinados por el consejo de administración; aplicará y hará aplicar los reglamentos y manuales operativos y mantendrá actualizados los libros y registros contables y sociales de la Entidad.

El comité de crédito debe integrarse por entre 3 y 7 personas encargadas de analizar y en su caso aprobar las solicitudes de crédito de los clientes.

El consejo de vigilancia o el comisario será el encargado de supervisar el funcionamiento interno de la Entidad y el cumplimiento de sus estatutos, políticas, lineamientos y de las disposiciones aplicables. En el caso del consejo de vigilancia, estará integrado por entre 3 y 7 personas y sus obligaciones están contempladas en el artículo 30 de la Ley.

Los consejeros fungirán por un periodo de hasta cinco años con posibilidad de una sola reelección y deberá ser electo el cincuenta por ciento de los miembros del consejo cada mitad del periodo que en su caso determine la Entidad. En caso de que el consejo esté integrado por un número impar de personas, éstos serán electos de acuerdo a lo que determine la Cooperativa en sus bases constitutivas tomando en consideración lo antes señalado. Las mismas restricciones serán aplicables en el caso del comisario.

En cuanto a la operación es importante recalcar que el artículo 33 lleva a sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a operar dentro de los parámetros del mercado financiero ya que establece la obligación de no celebrar operaciones en las que se pacten condiciones y términos que se aparten significativamente de las prácticas del mercado que de manera general aplican las Entidades del mismo tipo, ni tampoco podrán otorgar créditos distintos de los que correspondan a su objeto social o al nivel de operaciones que les hubiere asignado la Comisión.

Cabe hacer mención del hecho de que tanto las sociedades financieras populares como las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se agrupan en federaciones que pueden auxiliar a la C.N.B.V. en sus actividades de supervisión. Más allá de lo señalado las federaciones son importantes pues permiten la agrupación voluntaria de las entidades y además las federaciones se agrupan en confederaciones que deben estar autorizadas por la C.N.B.V. para administrar el fondo de protección.

La importancia de las federaciones y confederaciones se puede fundamentar con base en las siguientes actividades señaladas en el artículo 52 de la ley:

- Fungir como representantes legales de sus afiliadas ante personas, organismos, autoridades e instituciones tanto nacionales como extranjeras;
- Prestar entre otros, los servicios de asesoría técnica, legal, financiera y de capacitación;
- Contratar créditos con el objeto de canalizarlos a las Federaciones y Entidades afiliadas que lo requieran;
- Promover la superación y capacidad técnica y operativa de sus afiliadas, así como de sus empleados, y
- Homologar, en lo procedente, reglamentos, trámites y mecanismos operativos, así como sistemas contables e informáticos.

Podrán además integrar bases de datos para dar seguimiento al comportamiento crediticio de los acreditados de las Entidades, la calificación de riesgos, y en general el funcionamiento de las Entidades para el cumplimiento de su objeto,

debiendo abstenerse de proporcionar información para fines distintos de los antes mencionados.

En adición a lo anterior, las Federaciones podrán invertir en el capital social del Bansefi, en el de una Confederación, y, previa autorización de la Comisión, en el de Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión

CAPÍTULO CUARTO

LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR EN NUESTRO PAÍS.

4.1 LAS CIRCUNSTANCIAS DEL AHORRO POPULAR EN MÉXICO.

El problema es, como ya se mencionó, que las personas de escasos recursos no acuden a las instituciones financieras formales a invertir sus ahorros por diferentes causas. (Ortega y Villegas, 2001) señalan entre las alternativas de inversión que utilizan las siguientes:

- Atesoramiento de dinero. Las personas que no son bien atendidas en el banco, por su aspecto físico o su escaso poder económico mantienen en algunas ocasiones su dinero guardado en la ropa limpia, en su cuerpo cubierto por alguna prenda íntima, en trastes de cocina y hasta en libros. Esto es terrible pues no reciben ningún beneficio económico de esa forma de ahorro y corren el riesgo de que se los roben. Su ventaja es la extraordinaria liquidez que mantienen.
- Una segunda forma de ahorro es a través del patrón que les guarda su dinero en tanto lo necesitan.
- Las aportaciones a las cajas de ahorro sindicales o de empresa, que a

cambio de su aportación les dan un interés o una cantidad igual a la aportada.

- Las tandas. Como en los bancos no les pagan un buen interés, es común que se reúnan en una tanda y unos financien a otros. Este sistema de tandas consiste en la aportación periódica de dinero de parte de los miembros de un grupo, en el mismo número de períodos que los integrantes. La cantidad que se junta la recibe una de las personas, que continúa aportando la cantidad pactada. Este principio se utiliza para lo que se conoce en México como autofinanciamiento.
- Las aportaciones a las cajas populares.
- La compra de mercancías o bienes. Es frecuente que las personas que no tienen acceso a alguna inversión o que la inversión les pague poco, que les convenga más comprar desde ganado o aves hasta alguna mercadería para posteriormente venderla. En esta forma de ahorro se incluyen las compras en abonos, que constituyen una inversión ya que es la única forma de aumentar su patrimonio familiar. Muchas veces, a pesar del costo financiero tan elevado les conviene comprar las cosas en abonos porque de otra forma nunca podrían tener acceso a esos bienes.
- La compra de dólares o de metales preciosos para atesorar.

Siguiendo a los mismos autores, señalan que las personas de escasos recursos prácticamente no recurren al crédito bancario ya que no son sujetos de crédito, motivo por el cual acuden, entre otros, a las siguientes formas de financiamiento:

- Préstamos de parientes y/o amigos. Estos son préstamos solidarios que casi nunca pagan interés. En esta misma categoría se encuentran los préstamos que las empresas otorgan a sus empleados o los que las

cajas de ahorro de la empresa o sindical les otorgan. Estos préstamos tienen la ventaja del buen cobro dado que existe la relación laboral.

- El préstamo de negocio. Este tipo de préstamo o crédito se da en el campo cuando los agricultores o ganaderos reciben algún anticipo de sus clientes. En este caso específico la transacción puede ser una venta anticipada. En el caso de los comerciantes, algunos fabricantes les otorgan crédito y ellos a su vez, para realizar las ventas otorgan crédito a sus clientes. En el caso de sus proveedores, en algunas ocasiones les solicitan como garantía un cheque posfechado por el importe de la transacción.
- El crédito de los aboneros. Esta es una atractiva forma de financiamiento ya que cumple el objetivo de fomentar la actividad económica del que vende y al mismo tiempo, de manera sencilla, permite la posibilidad de adquirir los bienes al que compra. Los aboneros pueden ser de diferentes tipos, los que venden en abonos a sus compañeros de oficina, los que venden en abonos en los mercados o recorriendo las calles o los que venden en abonos siendo comercios establecidos.
- El crédito de los agiotistas. Estas personas, realizan préstamos documentándolos, además de solicitar alguna garantía como joyas, autos o bienes inmuebles. Su importancia puede ser tal, que quizás sean la única alternativa de financiamiento para mucha gente. En el año de 1971 el Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal llevó a cabo un programa para combatir el agio otorgando préstamos fáciles a los locatarios de los mercados de la Ciudad de México. Desgraciadamente los agiotistas los otorgaban de manera más fácil. La característica de los

agiotistas es que otorgan crédito sin buscar fomentar la actividad productiva o solidaria, simplemente buscan el beneficio económico de cobrar un interés muy elevado o quedarse con el bien empeñado.

Las cooperativas de ahorro y crédito o financieras populares dan respuesta a estas carencias y dan la oportunidad a las personas de escasos recursos de formar asociaciones para ahorro y crédito (grupos de ahorro y crédito). En este proceso Bansefi juega un papel fundamental al actuar como agencia promotora prestando a la financiera popular que a su vez lo transforma en préstamos individuales a sus grupos, los cuales con base en presión interna de cada integrante del grupo hacen que se pague el mismo. Algo similar ocurre con las cooperativas de ahorro y crédito: los préstamos son a corto plazo, en su gran mayoría e idealmente deberían destinarse a utilizarlos en actividades productivas. El importe de los créditos es pequeño y de acuerdo a la experiencia de crédito tienden a incrementarse. Lo fundamental es que se vinculan con el ahorro, semilla para crédito de los grupos internos. Esta forma de ahorro y crédito tuvo sus orígenes en los trabajos de John Hatch, Ruppert Scofield y Achules Lanao ¹⁵ que en los años ochenta del siglo XX crearon la metodología de los bancos comunales en Bolivia. Esta metodología se basó en las tandas (roscas en Sudamérica). Hatch fue más allá y estableció la Fundación para la Asistencia Internacional Comunitaria (FINCA) en 1984.

4.2. BREVE HISTORIA DEL SURGIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SOCIAL.

¹⁵ Consultado en <http://www.came.org.mx/>, el 2 febrero 2008.

Las cajas populares o cajas de ahorro, surgen en México en los años 50, cuando un sacerdote, Pedro Velázquez Hernández, que había estudiado el sistema de cooperativas canadienses la introdujo al país adoptando el nombre otorgado por Alfonso Desjardins en Canadá.

Desde entonces tuvieron el objetivo de apoyar a los pequeños ahorradores principalmente agricultores, mediante novedosas formas de ahorro y préstamo inexistentes para ese entonces (Imperial, s.f.).

Las primeras tres cajas populares se establecieron en 1951 convocándose a un primer Congreso Nacional de Cajas Populares en 1954 constituyéndose así el Consejo Central de Cajas Populares. La Confederación Nacional de Cajas Populares se fundó en 1964 cuando había en total cerca de 500 cajas populares con 30,000 asociados y ahorros cercanos a los 12 millones de pesos (Imperial, 2004, p.608).

Las cajas de ahorro operaron al margen del sistema financiero formal en la forma de sociedades civiles.

En 1991 se incorpora la figura de Sociedades de Ahorro y Préstamo a la ley que regula a los intermediarios financieros no bancarios, es decir la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; esto con el fin de integrar a las regiones que no contaban con una forma de intermediación financiera como medio para depositar los ahorros, en un principio, las entidades funcionaban de una manera general operando bajo la figura de sociedades civiles de capital variable sin fines de lucro o bien como sociedades cooperativas; la colocación de los recursos debía hacerse exclusivamente entre sus socios o en inversiones para beneficio conjunto de éstos; ningún socio podía ser tenedor de más de una parte

social operando como cooperativa, es decir, se manejaba el término de: "un socio, un voto", al igual que ahora, estaban sujetas a la supervisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En 1993, surgieron las Cajas Solidarias a iniciativa de campesinos beneficiarios de créditos a la palabra del Programa Nacional de Solidaridad, PRONASOL. Su origen tuvo el objetivo de motivar el pago de créditos al PRONASOL y con el capital recuperado formar un intermediario que proporcionara servicios financieros a la comunidad.

En 1994 se modificó la Ley General de Sociedades Cooperativas y se incluyeron a las Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Con esta modificación ocurrieron varios cambios en el Sector de Ahorro y Crédito Popular como son:

- Los requisitos para la operación de las Cooperativas de Ahorro y Préstamo fueron más flexibles que aquellos que regían el funcionamiento de las SAP.
- No se estableció regulación prudencial, sistemas de supervisión, barreras de entrada, sistemas de control interno en los órganos de gobierno, mecanismos de salida, ni sanciones.
- Las Uniones de Crédito que se incluyeron dentro del sector continuaron funcionando.
- Algunas Cajas de Ahorro continuaron operando bajo la forma jurídica de Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles.
- Las organizaciones no gubernamentales, que ya trabajaban en México, centraron su actividad en el micro-crédito en zonas de alta

marginación.

En los años que siguieron a la crisis de 1994-1995, parte del sector de ahorro y crédito popular, tuvo que enfrentarse a serios problemas, entre los que podemos señalar:

- La existencia de sistemas de información y contabilidad heterogéneos.
- Una mala administración.
- El desconocimiento de la administración de riesgos.
- Una inadecuada contabilización de la cartera vencida.
- Problemas de solvencia.

Ya en el año 2000, se dio la aparición de "seudos-cajas" creadas por defraudadores que aprovecharon la falta de supervisión y laxitud del sistema, con esto, aparecieron los problemas financieros que ocasionaron que el 29 de diciembre del 2000 se emitiera la Ley para crear un Fideicomiso para administrar el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

Así las cosas, para este año, existían en el mercado 322 entidades que captaban recurso con funciones de ahorro, estas se dividían de la siguiente forma: 216 eran Cajas Solidarias, 3 eran Sociedades de Ahorro y Préstamo, 60 eran Cooperativas de Ahorro y Préstamo, 13 Uniones de Crédito, y 30 de otro tipo, entre las que se encontraban sociedades civiles, asociaciones civiles, sociedades de solidaridad, etc.

Ahora bien, estas entidades prestaban el servicio a 570,237 ahorradores, lo que significaban recursos por un monto de \$ 2,005,580,000.00 de pesos, que se dividían de la siguiente manera: Cajas Solidarias, con 203,416 socios que significaba \$240,063,000.00 pesos en recursos ahorrados; Sociedades de Ahorro y Préstamo, con 137,686 socios que significaban recursos ahorrados por \$ 754,669,000.00 pesos; Cooperativas de Ahorro y Préstamo cuenta a esta fecha con 148,074 socios, lo que significa en recursos la cantidad de \$ 848,823,000.00 pesos en ahorros; Uniones de Crédito cuentan con 44,169 socios y recursos por \$ 83,759,000.00 pesos en ahorros; y había 36,892 socios que se distribuyen en diversas instituciones, y que significaban la cantidad de \$ 78,266,000.00 pesos de ahorros. (Patronato del Ahorro Nacional, 2001, p.1-26)

Por otra parte estas entidades también prestaban el servicio de crédito, por lo que su cartera total significaba la cantidad de \$ 2,652,293,000.00 pesos divididos por tipo de entidad de la siguiente manera: Cajas Solidarias tenían una cartera por \$384,419,000.00 pesos, Sociedades de Ahorro y Préstamo tenían una cartera por \$684,189,000.00 pesos, Cooperativas de Ahorro y Préstamo tenían una cartera por \$ 586,619,000.00 pesos, Uniones de Crédito tenían una cartera de \$ 934,256,000.00 y otras instituciones contaban en su conjunto con una cartera de \$ 62,810,000.00 pesos. (Patronato del Ahorro Nacional, 2001, p.1-26)

En esta realidad, la ley contempló que el fideicomiso público otorgara dos tipos de apoyo a las Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo con problemas financieros:

- El pago del 70% de los saldos netos menores o iguales al monto básico de pago (\$190,000.00 en promedio) de los ahorradores

defraudados.

- Apoyo a las sociedades con problemas de solvencia.

Esto representó el apoyo a 224,717 ahorradores, que representaba el 97.7% del total de defraudados.

La Cámara de Diputados aprobó el 14 de diciembre de 2002, una segunda fase de apoyo a los ahorradores, previamente, el 4 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Para 2006 y tomando como fuente, la organización llamada la Red de la Gente ¹⁶señala que las Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular son en su mayoría instituciones financieras (cooperativas y no cooperativas) que captan ahorros y prestan recursos siendo alrededor de 630, las cuales en su momento brindaban servicios a más de 2 millones 500 mil personas con activos que suman 14 mil millones de pesos. También señalan que estas instituciones se concentran en las Sociedades de Ahorro y Préstamo y en las Cooperativas de Ahorro y Préstamo, representando el 89% de los activos totales y el 92% del número de socios.

Un dato importante que señalan es que existen muy pocas Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular con cientos de miles de socios y cientos de ellas con menos de mil socios siendo el número de participantes por organización relativamente pequeño, ya que el 74% de las organizaciones tiene menos de 3 mil afiliados y esta proporción de organizaciones pequeñas podría incrementarse si se incluyera a las organizaciones desconocidas.

¹⁶ Consultado en (http://www.lareddelagente.com.mx/htmls/orqanizaciones_de_ahorro/cuantas_y_a_quienes.html), el 5 de febrero 2011.

En lo referente a la estructura de captación se observan importantes diferencias en función del tipo de organización. Las Cooperativas de Ahorro y Préstamo y las Sociedades de Ahorro y Préstamo sólo se fondean de los depósitos de ahorro o a plazo que realizan los socios y de sus aportaciones al patrimonio, mientras que la principal fuente de fondeo de las Uniones de Crédito captadoras son los préstamos que reciben de bancos, de otros organismos y de los propios socios.

En las Cajas Solidarias la función de ahorro no es tan significativa, ya que el principal medio de fondeo es el capital recuperado de los diferentes programas gubernamentales de apoyo al campo. Sin embargo, reciben ahorro y depósitos a plazo de sus socios.

4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR.

El ahorro popular se entiende como la captación de recursos provenientes de los socios o clientes de las entidades de ahorro y crédito popular, mediante actos causantes de pasivo directo, o en su caso, contingente quedando la Entidad obligada a cubrir el principal y aquellos accesorios financieros de los recursos captados, así como la colocación de dichos recursos hecha entre los socios o clientes.

Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular tienen como objeto el ahorro y crédito popular, facilitar a sus miembros el acceso al crédito, mediante el apoyo de financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas y, en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social, y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases educativas, formativas y del esfuerzo individual y colectivo.

Como ya se señaló el sistema de Ahorro y Crédito Popular está directamente normado por la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y de acuerdo a esta Ley, el Sistema se compone de dos tipos de Entidades a saber:

➤ Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Estas entidades están regidas por la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y su objetivo es realizar exclusivamente operaciones de ahorro y préstamo. Para la denominación de las Entidades, las palabras Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Caja Popular, Caja de Ahorro, sólo podrán ser utilizadas por Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

➤ Sociedades Financieras Populares.

Estas entidades están regidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley de Ahorro y Crédito Popular, tienen como diferencia la captación y otorgamiento de recursos tanto a sus socios como a sus clientes.

A su vez, las Entidades pueden voluntariamente estar afiliadas a Federaciones que otorguen servicios de organización, supervisión auxiliar, y administradoras de fondos de protección. A su vez, las Federaciones se pueden organizar en Confederaciones que rijan en los términos de ésta ley su fondo de protección común. A las Federaciones y Confederaciones se les denomina Organismos de Integración.

En este sentido, las Sociedades Financieras Populares serán las que puedan desarrollarse de manera tal que compitan con la banca múltiple debido a su libertad de captar recursos de los clientes.

4.4. ESTRUCTURA LEGAL DE SU FUNCIONAMIENTO.

Las sociedades de ahorro y préstamo en conjunto como Entidades de Crédito Popular son reguladas de manera directa por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

De acuerdo a los artículos 12 y 13 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, las Entidades deberán constituir dos fondos sociales:

- De reserva, y
- De obra social.

Las Cooperativas además deberán constituir un fondo de educación cooperativa. Este fondo de reserva deberá constituirse por lo menos con el diez por ciento de los excedentes tratándose de Cooperativas, o de las utilidades por lo que se refiere a las Sociedades Financieras Populares.

Dicho fondo deberá estar invertido en valores gubernamentales de amplia liquidez y sólo podrá ser afectado cuando lo requiera la Entidad para afrontar pérdidas o restituir, en su caso, el capital de trabajo, entendido este como la diferencia entre activos y pasivos a plazo menor de un año, debiendo ser reintegrado en ejercicios subsecuentes con cargo a los excedentes o utilidades.

De acuerdo al artículo décimo cuarto, el fondo de obra social se constituirá con la aportación anual que resulte de aplicar el porcentaje que sobre los excedentes o utilidades, en su caso, sea determinado por la asamblea general y se aplicará en

los términos del artículo siguiente. El fondo de obra social que se constituya conforme a este artículo, será administrado por el Consejo de Administración de la Entidad. Dicho consejo deberá elaborar un informe anual sobre la realización de obras sociales, el cual se integrará al informe anual de la Entidad que será hecho del conocimiento de su asamblea y de la Secretaría.

El fondo de obra social se destinará a la realización de obras sociales y adicionalmente en el caso de las Cooperativas, podrá destinarse a reservas para cubrir los riesgos y enfermedades profesionales y formar fondos de pensiones y haberes de retiro de Socios, primas de antigüedad y para fines diversos que cubrirán: gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educativas para los Socios y sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras prestaciones de previsión social de naturaleza análoga en los términos que establezcan las bases constitutivas y sus estatutos.

Las actividades permitidas a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular son establecidas de acuerdo a su nivel de operaciones, el cual será determinado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y variará de acuerdo al monto de sus activos, sus pasivos, número de socios o clientes, el ámbito geográfico de sus operaciones y la capacidad técnica y operativa de la Entidad.

De esta forma, la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Circular Única de Entidades de Ahorro y Crédito Popular son establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son las siguientes:

- Niveles de operación de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular

De acuerdo al artículo 20 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Publicadas el 18 de diciembre de 2006, y modificadas y actualizadas el 18 de enero y 11 de agosto de 2008), las Entidades se clasifican de acuerdo al monto total de sus activos en 4 Niveles de Operación:

- Nivel de Operación I: Entidades con Activos Totales iguales o inferiores a 7'000,000 UDIS.
- Nivel de Operación II: Entidades con Activos Totales entre 7'000,000 UDIS y 50'000,000 UDIS.
- Nivel de Operación III: Entidades con Activos Totales entre 50'000,000 UDIS y 280'000,000. UDIS.
- Niveles de Operación IV: Entidades con Activos Totales iguales o superiores a 280'000,000. UDIS.

Atendiendo al Nivel de Operaciones que les sea asignado, las Entidades podrán realizar las operaciones siguientes:

I. Entidades con Nivel de Operaciones I podrán:

1. Recibir depósitos a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso;
2. Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito y demás intermediarios financieros nacionales o extranjeros, así como de instituciones integrantes de la Administración Pública Federal o Estatal y fideicomisos públicos, constituidos por el Gobierno Federal o estatales para el fomento económico, que realicen actividades

- financieras, organismos e instituciones financieras internacionales, y de sus proveedores nacionales o del extranjero;
3. Otorgar a las Entidades afiliadas y no afiliadas que supervise de manera auxiliar su Federación, previa aprobación del Consejo de Administración de ésta y con cargo a sus excedentes de capital, préstamos de liquidez, mismos que deberán descontar de su capital, debiendo sujetarse a los requisitos y condiciones establecidas en el Capítulo II del Título Cuarto de las presentes disposiciones;
 4. Recibir créditos de las Federaciones a las que se encuentren afiliadas, en términos del Artículo 52 fracción III de la Ley;
 5. Celebrar, como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero sobre equipos de cómputo, transporte y demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos;
 6. Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles para la consecución de su objeto;
 7. Prestar su garantía en términos del Artículo 92 de la Ley;
 8. Recibir y emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional y extranjera, así como recibir estas últimas únicamente para abono en cuenta en moneda nacional, siendo necesaria en estos casos la autorización previa de la Comisión;
 9. Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus Socios o Clientes o de las operaciones autorizadas con las personas de las que reciban financiamiento, únicamente con fideicomisos públicos, constituidos por el Gobierno Federal o

estatales para el fomento económico, o con instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito. Cuando los recursos recibidos a través de operaciones de descuento en términos de este numeral, sean destinados a otorgar préstamos o créditos, y exista congruencia entre los plazos de ambas operaciones, los préstamos o créditos otorgados por la Entidad podrán ser de hasta 36 meses; siempre y cuando el plazo no rebase el límite establecido en el último párrafo del inciso a) de la fracción I del Artículo 25 de las presentes disposiciones;

10. Constituir depósitos a la vista o a plazo en instituciones de crédito;
11. Invertir sus excedentes de efectivo, directamente o a través de reportos, en valores gubernamentales, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, suscritos por instituciones de crédito y en sociedades de inversión cuyos activos objeto de inversión sean únicamente los valores antes mencionados;
12. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;
13. Fungir como receptor de pago de servicios por cuenta de terceros, siempre que lo anterior no implique para la Entidad la aceptación de obligaciones directas o contingentes;
14. Otorgar créditos de carácter laboral a sus trabajadores;
15. Recibir donativos;
16. Expedir y operar tarjetas de débito y tarjetas recargables;
17. Realizar inversiones en el capital social de la Federación a la que se encuentren afiliadas, así como en títulos representativos del capital social del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.,

Institución de Banca de Desarrollo;

18. Realizar inversiones en acciones de Administradoras de Fondos para el Retiro y Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, previa autorización de la Comisión;
19. Ofrecer y distribuir, entre sus Socios o Clientes, las acciones de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro a que hace referencia el inciso anterior o por aquéllas en cuyo capital participen indirectamente a través, entre otros, de la Federación a la que se encuentren afiliadas, así como promocionar la afiliación de trabajadores a las Administradoras de Fondos para el Retiro en cuyo capital participen directa o indirectamente a través, entre otros, de la Federación a la cual se encuentren afiliadas;
20. Llevar a cabo la distribución y pago de productos, servicios y programas, todos ellos gubernamentales;
21. Realizar la compra y venta de divisas, por cuenta de terceros, y
22. Ofrecer y distribuir, entre sus Socios o Clientes, seguros los cuales se formalizarán a través de contratos de adhesión, por cuenta de alguna institución de seguros debidamente autorizada de conformidad con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y sujetándose a lo establecido en el artículo 41 de la referida ley.

II. Las Entidades con Nivel de Operaciones II, además de las operaciones señaladas en la fracción I anterior, podrán efectuar las siguientes:

1. Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que

realicen con sus Socios o Clientes o de las operaciones autorizadas con las personas de las que reciban financiamiento, únicamente con fideicomisos públicos, constituidos por el Gobierno Federal o estatales para el fomento económico, o con instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito. Cuando los recursos recibidos a través de operaciones de descuento en términos de este inciso, sean destinados a otorgar préstamos o créditos, y exista congruencia entre los plazos de ambas operaciones, los préstamos o créditos otorgados por la Entidad podrán ser por plazos superiores a 36 meses, siempre y cuando el plazo no rebase el límite establecido en el último párrafo del inciso a) de la fracción I del Artículo 25 de las presentes disposiciones;

2. Realizar, por cuenta de sus Socios o Clientes, operaciones de factoraje financiero;
3. Otorgar a sus Socios o Clientes, préstamos o créditos por plazos de más de 18 y hasta 36 meses, salvo por lo establecido por el inciso a) de la fracción I del Artículo 25 de las presentes disposiciones;
4. Invertir sus excedentes de efectivo, directamente o a través de reportos, en títulos bancarios y en sociedades de inversión cuyos activos objeto de inversión sean únicamente valores gubernamentales y/o títulos bancarios;
5. Prestar servicios de caja de seguridad, y
6. Ofrecer el servicio de abono y descuento en nómina.

III. Las Entidades con Nivel de Operaciones III, además de las operaciones señaladas en las fracciones I y II anteriores, podrán efectuar las siguientes:

1. Otorgar a sus Socios o Clientes, préstamos o créditos a plazos superiores a 36 meses;
2. Invertir sus excedentes de efectivo, directamente o a través de reportos, en valores, pero tratándose de inversiones en capital únicamente a través de sociedades de inversión;
3. Realizar inversiones permanentes de capital en otras sociedades mercantiles, siempre y cuando les presten servicios auxiliares, complementarios o de tipo inmobiliario;
4. Celebrar, como arrendador, contratos de arrendamiento financiero, y
5. Prestar servicios de caja y tesorería.

IV. Las Entidades con Nivel de Operaciones IV, además de las operaciones señaladas en las fracciones I, II y III anteriores, podrán efectuar las siguientes:

1. Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito, y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus Socios o Clientes o de las operaciones autorizadas con las personas de las que reciban financiamiento, con cualquier persona física o moral;
2. Emitir títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;
3. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito;
4. Otorgar descuentos de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren;
5. Realizar inversiones en todo tipo de valores, mientras éstos no

correspondan a empresas que tengan vínculos con los miembros del Consejo de Administración o el Director o Gerente General, salvo que dichos valores coticen en mercados reconocidos.

6. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;

7. Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito,

8. Emitir obligaciones subordinadas;

9. Realizar inversiones en acciones de Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, previa autorización de la Comisión, y

10. Ofrecer y distribuir, entre sus Socios o Clientes, las acciones de las sociedades de inversión operadas por las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión a que hace referencia el inciso anterior o, en su caso, por aquéllas en cuyo capital participen indirectamente a través, entre otros, de la Federación a la que se encuentren afiliadas.

4.5. BREVE ANÁLISIS DE LA REALIDAD QUE ENFRENTAN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO POPULAR.

Existe en México un problema relacionado al manejo de la información de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, es a raíz de la creación de la Ley de Ahorro y Crédito Popular decretada el 4 de junio de 2001 que la autoridad obliga a aquellas entidades que quieran ser autorizadas para la operación de actividades relacionadas al ahorro y préstamo, a cumplir con determinados requisitos que involucran un manejo adecuado de la información financiera que haga eficiente a su vez, el manejo adecuado de los recursos.

Sin embargo no fue sino hasta 2009 que la C.N.B.V. publicó los primeros reportes trimestrales referentes a las entidades de ahorro y crédito popular, lo cual dificultó en gran medida el análisis del sector de ahorro y crédito popular desde la creación de la L.A. y C.P. y por tanto el desarrollo de la presente investigación.

Es a raíz de esta Ley, que se crea un sistema capaz de abarcar dichas entidades y que permite incorporar a las pequeñas instituciones y asociaciones de ahorro y préstamo en el sistema financiero mexicano protegiendo así los recursos de sus socios o clientes.

Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular actualmente manejan una capacidad limitada de recursos en comparación a la banca comercial, y más con respecto a los grupos financieros, como ejemplo de lo anterior podemos señalar que para 2006 los activos de estas entidades sumaban la cantidad de 32,065 millones de pesos, cabe señalar que esta cifra no refleja su tamaño, si no es comparada con el principal participante en el sistema crediticio mexicano, la banca comercial, cuyos activos rondaban cerca de los 4,244,873 millones de pesos, es decir la participación de estas Entidades es del 0.78% de los activos de éstos últimos, aunque es importante señalar que esta cifra sólo corresponde a aquellas entidades afiliadas a aquellas federaciones a su vez afiliadas a la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana en ese año.

De acuerdo a cifras actualizadas de la Comisión Nacional bancaria y de Valores al 16 de diciembre de 2009, el Sector de Ahorro y Crédito Popular abarca 37 Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS) autorizadas, de las cuales 30 se encuentran todavía en operación, de las 37 el 77% se encuentra dentro del Nivel I

de Operación, 1% corresponde al Nivel II y 16% corresponden al Nivel II de Operación.

Mientras existen 49 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas (SOCAPS), de las cuales el 50% se encuentra en el Nivel III de Operación, 19% dentro del Nivel II y 30% dentro del Nivel I.

Lo anterior nos indica que el tamaño y capacidad financiera de las SOCAPS rebasa el de las SOFIPOS en el sentido que la mayoría de las SOCAPS corresponden al Nivel de Operaciones III. Existe cierta diferencia entre la participación de estas entidades, esto se puede ver en el tamaño de sus activos. Las SOFIPOS cuentan en total con 12,333 millones de pesos y 1.4 millones de clientes mientras que las SOCAPS cuentan con 37,979 millones de pesos y 2.6 millones de socios.

De estas carteras, el crédito al consumo es predominante tanto en las SOCAPS como en las SOFIPOS, representando en las primeras un 88% del total y 76% en el caso de las segundas.

El crédito a la vivienda tiene poca importancia, en el caso de las SOFIPOS, representa el 3.36% del total de su cartera mientras que en el caso de las SOCAPS representa 5.86% de su cartera de créditos. Esto quizás por la amplia participación (en el mercado crediticio privado) de las SOFOLES y las instituciones de banca múltiple.

De esta forma la cartera de crédito de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se divide de la siguiente forma: 6% se utiliza para la vivienda, otro 6%

para créditos de carácter comercial y el 88% para el consumo. (Datos de la C.N.B.V.)

Mientras que las Sociedades Financieras Populares dividían su tipo de crédito en las siguientes proporciones: 4% para la vivienda, 20% para créditos comerciales y 76% para el consumo (Datos de la C.N.B.V.)

Ahora bien, la participación de los crédito otorgados por las entidades de Ahorro y Crédito Popular, tomando en cuenta el nivel de operación de las entidades, por lo que el 3 % del crédito lo manejo el nivel I, el 2% fue manejado por aquellas entidades encuadradas en el nivel II, mientras que el 95 % del crédito lo manejaron las entidades enmarcadas en el nivel III. (Datos de la C.N.B.V.)

A pesar de lo anterior, la Secretaría de Hacienda, con base en estadísticas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores continúa ofreciendo datos referentes a las Sociedades de Ahorro y Préstamo. Para mayo de 2009, se maneja un Total de Recursos por parte de las Sociedades de Ahorro y Préstamo por un monto de 26 mil 834 millones de pesos, lo cual representa un 0.43% del total de activos y cartera de crédito de la banca múltiple lo cual nos habla de manera clara de una casi nula participación del sector en el total de la penetración financiera de los bancos dada la infraestructura que cuentan estos últimos.

Hablando de cartera de créditos, el total de 18 mil 675 millones de pesos de las Sociedades de Ahorro y Préstamo para mayo de 2009, representa tan sólo el 1% del total poseído por las instituciones de banca múltiple. Por lo tanto aún no es comparable el funcionamiento de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con los bancos comerciales en México, los cuales han tenido grandes ventajas en cuanto a su establecimiento y situación legal para su organización y operación.

Con esto nos referimos a que dada su condición de apertura hacia la inversión extranjera generada por los grandes desequilibrios en la banca de crisis pasadas, les fueron permitidas varias formas de inmersión en el mercado bancario y financiero del país, lo cual tiene como resultado que sean organizaciones fuertes, autosuficientes y otorgantes de múltiples productos que si bien han logrado diversificarse entre la población ahorradora, han impedido el desarrollo de otras actividades de crédito que pudieran ser más adecuadas para las necesidades de la población que busca por principio de cuentas tener incentivos para ahorrar en cantidades mucho menores que las exigidas por el mercado bancario actual (Imperial, 2004) además los montos de ahorro promedio depositados en las cajas de ahorro oscilan entre \$5,000 y \$10,000.

La cartera total de las Sociedades Financieras Populares asciende a 10,534 millones de pesos, mientras que en el caso de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo cuentan con 28,267 millones de pesos. Se presenta un índice de morosidad IMOR34 para las SOFIPOS de 11.52%, mientras que es de 9.62% para el caso de las SOCAPS y 7.85% para la banca múltiple; lo anterior representa la presencia de riesgos crediticios para las pequeñas Entidades ligeramente mayor que en el caso de la banca múltiple. Sin embargo los riesgos crediticios están cubiertos por sus reservas preventivas en todos los casos: Para las SOCAPS, su índice IARC, (Índice de Adecuación a los Requerimientos de Capital), el cual consiste en Dividir su Capital Neto entre su Requerimiento Neto de Capital por riesgos y que es de 168.69% indicando que los cubre en su totalidad más 68%; para el caso de las SOFIPOS este mismo índice refleja una cobertura del 236.96% de los riesgos lo cual nos puede indicar una alerta en su índice de morosidad, ya que la presencia y exigencia de mayores coberturas por

riesgos crediticios es indicio de la limitante en la operación de estas entidades, esto se da principalmente por la presencia predominante del crédito al consumo en su cartera, que sin embargo está cubierto por sus reservas preventivas; para el caso de la banca múltiple, se analiza el índice ICOR (Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios entre Cartera Vencida Total) el cual se ubica en 150.37% todas para Septiembre de 2009.

4.6. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y ORGANIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO

Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular están reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De acuerdo a la C.N.B.V. la organización de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular se da de la siguiente manera (Comisión Nacional Bancaria y de Valores 2009, p.1-34):

Una Confederación; 13 Federaciones; 49 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 37 Sociedades Financieras Populares.

- Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana, S.C. de R.L. de C.V. (COFIREM).

De acuerdo al título tercero, capítulo primero de la L.A.Y.C.P., las Entidades deberán recurrir a las Federaciones para solicitar su autorización por parte de la C.N.B.V., sin embargo se deja a la libre elección de la Entidad su afiliación a alguna Federación y éstas a una Confederación, es por esto que no todas las Federaciones están afiliadas a la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana (COFIREM).

Esta actúa como empresa financiera especializada y crediticia, al buscar eficiencia y competitividad financiera en: el otorgamiento de servicios a aquellas entidades confederadas, tales como asesoría fiscal, capacitación de empleados y de implementación de sistemas automatizados de evaluación de riesgos; solicitando créditos para canalizarlos a las Federaciones y Entidades afiliadas promoviendo la superación de la capacidad técnica y operativa de las mismas; y sirviendo como apoyo mediante su fondo de protección que busca cubrir los depósitos de cada ahorrador.

La COFIREM ampara a las siguientes Federaciones:

- Fine Servicios, S.C.
- FMEAC, S.C. de R.L
- Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V.
- Federación Victoria Popular, S.C.
- Federación Nacional de Cooperativas Financieras UNISAP, S.C. de R.L. de C.V.
- Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C.
- Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro Sur, S.C. de R.L. de C.V.
- Federación Sistema Coopera, S.C. de R.L. de C.V.
- Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.
- Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, S.C.
- Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V.
- Federación Fortaleza Social, A.C.

➤ Federación Mexicana de Desarrollo, A.C. (C.N.B.V., 2008)

Cabe destacar que en esta descripción del mercado de Entidades de Ahorro y Crédito Popular sólo se describen a aquellas que están efectivamente reguladas por la C.N.B.V., sin embargo existen muchas otras que aún están en proceso de autorización y que por lo tanto aun no figuran en estas tablas, por lo que se debe mencionar también que el proceso de autorización conlleva cambios frecuentes en la lista de las Entidades, por tanto es factible que existan modificaciones en periodos cortos de tiempo.

En total, según fuentes de información de BANSEFI se habla de 461 Entidades de las cuales sólo el 16.3% corresponde a Entidades autorizadas; del 100% de dichas Entidades, 44% corresponde a Sociedades Financieras Populares y el 56% restante a Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

- El nivel de Participación en el Territorio Nacional.

De acuerdo a datos de BANSEFI, 15.62% del total de entidades (461) autorizadas y en proceso de autorización corresponden a Oaxaca (72 Entidades), seguidos de Jalisco con 11.28%; Guanajuato con 6.07% y Nayarit con 4.77%. En cuanto el total de entidades autorizadas para operar como EACP, Jalisco ocupa el primer lugar con 22.67%, seguido de Guanajuato con 13.33% y Querétaro con 10.67%. Cabe destacar que Oaxaca a pesar de tener el mayor número del total de entidades, sólo cuenta con 4 entidades autorizadas ocupando el 5.33% de participación en el total de entidades autorizadas.

A diferencia de la distribución de sucursales de banca múltiple en el país, donde se encuentran centralizadas en el Distrito Federal, aquí se distribuyen en estados

con menor producto y dirigidas a sectores de población con mayores diferencias de ingresos.

- La Administración de la cartera Crediticia en las Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

En cuanto a la administración del crédito podemos mencionar la reglamentación implicada dentro de ellas de acuerdo a la Circular única de Ahorro y Crédito Popular expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual especifica la normatividad a la cual deben estar sujetas las entidades de acuerdo a sus niveles de operación, esta se presenta de manera detallada en las reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular para cada uno de los niveles. Aquí se determinan:

- Las provisiones de capital mínimo;
- Requerimientos de capitalización por riesgos de crédito y de mercado;
- La integración de su capital neto (para los fines de cálculo de sus requerimientos de capital);
- El control interno de la entidad;
- Responsabilidades del consejo de administración, de crédito, de vigilancia y del gerente general;
- Elaboración de manuales de crédito;
- Operación y control interno;
- Integración de expedientes de crédito;
- Aprovisionamiento de la cartera crediticia;
- Coeficiente de liquidez;
- Diversificación de activos, pasivos y los riesgos en las operaciones.

4.7. APOYOS DEL GOBIERNO AL SECTOR DE AHORRO Y PRÉSTAMO POPULAR.

El sector no recibe una canalización directa de recursos como para poder decir que se destina una cantidad considerable de capital para el desarrollo del mismo, más bien recibe asesoría y soporte de parte del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI).

BANSEFI se plantea el objetivo de promover el ahorro distribuyendo además los programas de apoyo gubernamental en materia de ahorro y la bancarización de la población.

De manera directa a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular se dedica a asesorarlas en la transición hacia la Ley de Ahorro y Crédito Popular además de servir a estas Entidades mejorando sus ingresos, reduciendo costos, haciendo más eficientes sus procesos.

Es así que BANSEFI participa con dos tipos de programas:

- A través de recursos federales y
- A través de recursos del Banco Mundial

Ambos programas persiguen 5 objetivos principales:

1. Asistencia Técnica- Se desarrollan e implementan planes de trabajo para estabilizar financiera y operativamente a cada Entidad para conducir las legalmente en los requerimientos para adoptar la forma de Entidades reguladas. Todo esto mediante consultores especializados.

2. Plataforma Tecnológica BANSEFI (PTB)- Es un proyecto orientado al diseño y desarrollo de la infraestructura técnica y de sistemas adecuados a las necesidades del sector.
3. Capacitación- Se destina al personal tanto de las Entidades como de las Federaciones para sentar las bases de un sistema de capacitación permanente.
4. Difusión- En cuanto a los beneficios que trae la incorporación de las organizaciones para convertirse en Entidades reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
5. Evaluación y Monitoreo- Se mide con recursos tanto federales como del Banco Mundial el impacto del apoyo recibido del Sector en los hogares y comunidades donde se prestan los servicios de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Los programas implementados con recursos de Banco Mundial corresponden en su gran mayoría a apoyo en asesoría, asistencia técnica y capacitación de empleados, además de la implementación de productos y servicios financieros propios de BANSEFI tal como el denominado "La Red de la Gente".

Esta Red de la Gente consiste en realizar visitas de un Prestador de Servicios Calificado a las instalaciones para validar las condiciones operativas, financieras, tecnológicas, jurídicas, de infraestructura y recursos humanos con apoyos que van de los \$4,480 a los \$6,720 por campo de gestión.

Para los casos de Capacitación estas se dan en aplicaciones informáticas, sobre oferta integral de los servicios de BANSEFI (monto de \$33,600) y aspectos para la operación de los servicios teniendo cada entidad un apoyo integral en materia de

capacitación por un monto máximo de \$44,400. El programa opera con un 20% de recursos propios de la Entidad para posteriormente recibir una ministración a cargo de BANSEFI del 80% al terminar la validación y/o la capacitación.

Por parte de los programas destinados con recursos del Gobierno Federal existe uno denominado Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP) el cual tiene como objeto fomentar la inclusión financiera y el fortalecimiento del sector a través del fomento del hábito de ahorro mediante pláticas e incentivos a clientes que se comprometan a seguir un patrón de ahorro; incentivar a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular para que se integren al programa "La Red de la Gente". Con todo esto, podemos realizar una breve comparación entre una institución del sector social de la economía como lo es Caja Popular Mexicana con un Banco de similar monto de Activos pero que pertenece al sector bancario, como lo es Banca Mifel.

Caja Popular Mexicana, S.C. de A.P. se constituyó en 2007 ateniéndose a la legislación vigente como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo después de operar por 12 años como Sociedad de Ahorro y Préstamo en base a la anterior Ley de Instituciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

En 2008 comienza sus operaciones como E.A.C.P. amparada por su experiencia en el Sector teniendo una tasa anual de crecimiento en sus activos del 20%. Para 2009 cuenta con 21 mil 862 millones de pesos para el cierre del mes de Agosto. Su captación representa el 81% de sus activos; siendo estos de 17 mil 740 millones de pesos; además coloca el 89% de su captación en créditos a sus socios, teniendo ésta una suma de 18 mil 933 millones de pesos.

En cuanto al número de sucursales, se tienen a 2009 la cantidad de 386 a nivel nacional repartidas en 22 Estados de la República; el número de socios representado en sus operaciones asciende a 1 millón 586 mil 604. Comparado con el total de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, esta cifra representa el 37.4% del total de clientes y socios del sector de ahorro y crédito popular a Septiembre de 2009.

Grupo Financiero Mifel, ocupa el lugar número 17 entre los 43 bancos comerciales operando con activos superiores a los 25 mil millones de pesos para junio de 2009 y una cartera de 9 mil 522 millones de pesos, poco más de la mitad de la cartera colocada por Caja Popular Mexicana.

De esta forma si comparamos entre las dos entidades tenemos que en materia de Activos Banca Mifel tenía 25,307 millones de pesos, mientras que en Caja Popular Mexicana estos Activos significan 21,862 millones de pesos; En el tema de Cartera de Crédito Banca Mifel tenía 9,522 millones de pesos, mientras que Caja Popular Mexicana tenía 17,740 millones de pesos.

Otros datos comparativos son: Activos Empresariales significan para Banca Mifel 6,809 millones de pesos; Consumo tiene 50 millones de pesos; para Vivienda tienen 586 millones de pesos; en el tema de captación de recursos tenemos 8,419 millones de pesos; con 27 sucursales y 29,569 clientes.

Para el caso de la Caja Popular Mexicana los Activos Empresariales representan 0 pesos, y es lo mismo para los casos del Consumo y Vivienda, mientras que en el

caso de la Captación de recurso significan 18,933 millones de pesos, con 386 sucursales y 1,586,604 socios. (Datos de la C.N.B.V.)¹⁷

Lo que queremos destacar aquí es que el tamaño de la entidad no es determinante de su capacidad de otorgamiento de crédito y captación, es por eso que se debe buscar fomentar el uso de estas entidades ya que se especializan en la captación y colocación de recursos. Además, debe buscarse una ampliación en la participación de los créditos a la actividad empresarial o comercial, principalmente de las pequeñas y medianas empresas. Esto pudiera darse con los siguientes mecanismos:

- Vinculación de las EACP's con la banca de desarrollo en cuanto a la canalización de créditos y la banca comercial.
- Incremento en la profesionalización de las EACP's con el apoyo a la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana sirviendo como base para la formación de profesionales especialistas en el sector.
- Creación de fideicomisos independientes que favorezcan el desarrollo regional de acuerdo a la distribución de las Federaciones, esto para favorecer la transparencia en la asignación de recursos provenientes de la banca de desarrollo vía crédito.

A diferencia del "Fideicomiso para administrar el Fondo de Fortalecimiento de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores", en el cual sólo se busca el apoyo a entidades clasificadas como de tipo II y de los ahorradores (algunos

¹⁷ Consultado en www.cpm.org.mx, el 12 marzo 2011.

defraudados) de aquellas entidades que hayan mostrado insolvencia, los fideicomisos propuestos servirán para la agilización en el manejo de los recursos para el fortalecimiento integral y productivo de las entidades. Es decir, el fideicomiso existente tiene carácter de atención a emergencias más no de fomento al sector de ahorro y crédito popular.

- Fomentar transformación del esquema de la cartera crediticia hacia créditos productivos y de vivienda reduciendo la participación de los créditos al consumo o personales con la condicionante del apoyo de la banca de desarrollo.

Para posteriores investigaciones será interesante analizar la operación de esta entidad comparándola con las cifras de un grupo financiero de similar tamaño a fin de determinar efectivamente la viabilidad de apoyar este tipo de entidades para que su progreso trascienda en un mercado que tiene muchos obstáculos (principalmente de competencia) para poder operar con costos crediticios menores y premios al ahorro mayores a un mayor número de personas y el efecto no se limite a esquemas simples como los pensados por la banca al fomentar servicios de corresponsalía bancaria que si bien son buenos esquemas de inclusión, son complementarios y no favorece la ampliación plena del mercado.

Mencionamos la limitante en el sentido de que la administración de los recursos dentro de las entidades tendrá un carácter profesional no sólo en cuanto a la captación sino en la canalización de los créditos dentro de las regiones.

4.8. ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR.

El sistema Financiero abarca varios tipos de entidades que similarmente atienden a aquellos agentes que no son cubiertos por los servicios de la banca comercial y de los cuales no se ha hablado detalladamente, cabe señalar que se dejan fuera de este análisis las Uniones de Crédito ya que de acuerdo a su ámbito operativo manejan recursos destinados a empresas de ramos exclusivamente determinados y cuentan ahora con una Ley específica que las regula.

Existía cierta confusión con respecto a la definición de dichas entidades, esto debido a que las organizaciones pudieron haber comenzado a operar bajo distintos tipos de denominaciones, históricamente, el sector se ha compuesto de:

- Cajas Solidarias
- Micro bancos
- Microfinancieras
- Asociaciones Civiles
- Sociedades Cooperativas
- Cajas Populares
- Sociedades de Ahorro y Préstamo
- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Sociedades Financieras Populares.

CONCLUSIONES.

Los sectores de bajos ingresos tienen poca accesibilidad a los servicios del sistema financiero formal en las economías del mundo, y México no es la excepción. De esa forma en el capítulo primero de la presente investigación se revisaron las diferentes teorías sobre la conducta de la gente de ingresos bajos y su entorno. Mencionando que las teorías de micro-financiamiento y la teoría del ahorro institucional se acercan más a la realidad de estos sectores en los países en vías de desarrollo, esto es una buena alternativa a las teorías tradicionales sobre la conducta individual del ahorro en los individuos.

De esta forma la teoría de las micro-finanzas, argumenta que las personas ahorran para cubrir su ingreso volátil y mantener cierto nivel de consumo, existen diferentes instituciones donde se pueden guardar los ahorros, aunque por lo general, se cree que las economías de bajos ingresos no generan ganancias suficientes como para cubrirlos de servicios financieros y la rentabilidad de captar estos pequeños ahorros resulta no rentable.

Sin embargo la práctica de diversas micro-financieras exitosas a nivel mundial confirman lo contrario, las condiciones previas para su éxito son los productos y servicios acordes a las necesidades de los pobres, un buen plan del programa de ahorro junto con la estabilidad macroeconómica y una adecuada supervisión y regulación.

Los determinantes del ahorro institucional subrayan la importancia de las condiciones previas para el buen desarrollo de los servicios financieros en los sectores de bajos ingresos. Argumenta, que son cuatro determinantes en la acumulación de los activos de los pobres:

- 1) los mecanismos;
- 2) la información y educación financiera;
- 3) los estímulos; y
- 4) la accesibilidad.

Estos determinantes del ahorro institucional toman relevancia en el contexto mexicano, ya que en a principios del siglo XXI, la política de Estado mexicano es de dotar un marco jurídico que integre a la gran diversidad de entidades populares.

Ya en el capítulo segundo se analizó brevemente el desarrollo histórico de las entidades de ahorro y crédito popular en nuestro país, encontrando que el origen de las cajas populares en México se remonta al año 1951, jurídicamente las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son relativamente nuevas en México, ya que la Ley que les da origen es del año 2001 y para 2009 existen 12 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, 10 solicitudes de autorización en trámite y 340 sociedades con prórroga condicionada. No podríamos alcanzar un análisis estadístico confiable con los datos que pudiéramos obtener.

Siguiendo el estudio en el capítulo tercero se revisó la situación actual de estas entidades financieras, resultando lo siguiente:

En materia de Integración, la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana (COFIREM), sólo concentra a 7 Federaciones de un total de 13, además de que del total de cajas que operan en México número que haciende

aproximadamente a 461 de las cuales sólo 86 están reguladas y autorizadas por la C.N.B.V.

Por lo anterior debe recalcarse la obligatoriedad sobre la afiliación de las Federaciones a una Confederación que involucre una participación operativa entre una sociedad civil (como lo es la COFIREM) y el estado para que éste último apoye a las entidades en su permanencia dentro de la Federaciones para que se cumpla el objetivo de integrarse.

La confederación (o confederaciones si se diera el caso) deben ser más que representantes de las federaciones y de las entidades, las entidades pueden recibir apoyos crediticios y de capacitación, asistencia técnica y respaldo del fondo de protección, esto solo para el caso de las entidades con niveles I a IV, ya que la Ley que Regula las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (L.R.A.S.C.A.P.) excluye de la participación del fondo de protección a las entidades que operan en el nivel básico. También debe de participar en el apoyo con créditos tanto a entidades como a federaciones para crear un círculo de apoyo al sector que promueva el crecimiento de las entidades.

Aquí vale la pena plantear unas cuestiones y afirmaciones: si las entidades autorizadas por la C.N.B.V. son 86 y las cifras de BANSEFI hablan de más de 460, la L.R.A.S.C.A.P. y en general la L.A. y C.P. ¿tienen un problema de adaptación a las entidades? O, bien no es prioridad del gobierno federal incentivar el crecimiento de estas entidades dejándolas al margen de la ley y buscando quizás su desaparición.

En cuanto las estrategias a promover, se encontrarían:

1. *Promover la integración de las entidades, la cual puede darse a través de dos vertientes:*

- *La integración efectiva por parte de las federaciones, es decir que indudablemente las entidades sientan el respaldo institucional de un organismo de integración que apoye sus operaciones siendo impulsado con créditos provenientes de la misma federación o bien de apoyos gubernamentales en términos de la ley de la materia, además de la creación de institutos dentro de la confederación que se especialicen en la instrucción profesional del personal involucrado en el sector de ahorro y crédito popular en todos sus niveles.*
- *Por medio de fusiones de entidades que operen en la misma localidad. Esto con el fin de que las entidades cuenten con una solvencia financiera mayor y un respaldo tecnológico y operativo que les permita captar más clientes (y/o socios).*

Una mezcla de estas dos vertientes, por medio de integración efectiva y fusiones, que permitan equiparar el esquema de cobertura regional con carácter de refuerzo institucional y financiero podría ser la solución a la dispersión y poca participación de las entidades de ahorro y crédito popular a nivel regional en el país.

En el tema de representatividad y difusión hay una limitante en la voluntad en cuanto a la integración de estas instituciones. En este caso la función de supervisión hecha por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha llegado a difundirse de tal manera que se hagan estudios que permitan a los analistas la comunicación con los ahorradores para fomentar el uso de sus servicios e incrementando su potencial de mercado.

2.- Se debe trabajar en la difusión sobre el uso de los servicios de estas entidades. Si bien ya se ha incrementado su participación en los medios de comunicación a nivel local, debe buscarse el apoyo de sus organismos de integración y del gobierno federal para incrementar la confianza de la población sobre el uso de instrumentos de ahorro y crédito alternativos a los presentados por la banca múltiple; lo cual pasa necesariamente por un proceso de educación financiera y promoción emprendedora.

Debemos tener presente la importancia de la cultura y educación financiera de la población. Como lo dice la C.N.B.V. en su reporte de inclusión financiera (2009), un factor importante por el que la población aún se encuentra fuera de los alcances de los servicios financieros es el desconocimiento sobre los servicios que las entidades pueden ofrecer para el desarrollo personal y económico de su entorno a través del crédito y otros productos.

Las empresas pueden establecer convenios con las entidades para ofrecer los servicios de pago de nómina a los empleados favoreciendo el esquema de ahorro de las regiones, además de utilizarlas como medio de financiamiento para sus operaciones. Además de incentivar el uso de seguros y fondos de pensiones.

En lo referente a los recursos y las competencia de estas entidades financieras, resulta evidente que en México no se le ha dado a las Entidades de Ahorro y Crédito mexicanas, la importancia suficiente para subsidiarlas con recursos de programas federales que canalicen servicios financieros de trascendencia que les permitan incrementar sus cuotas de mercado, impedido esto también por la competencia de las SOFOLES, SOFOMES, es prudente mencionar el caso de la

adquisición de Crédito Inmobiliario de SOFOM hipotecaria mexicana, por parte de Caja Mediterráneo, la cual invirtió un capital de 23 mil millones de pesos para la generación de nuevos esquemas de crédito o bien fortalecer los existentes (Martínez, 2009, p. 97) y en general la banca múltiple.

Por otro parte, la banca múltiple en el país que si bien ha permitido la introducción de tecnología y diversidad de productos financieros al mercado, no ha trabajado lo suficiente para lograr una inclusión financiera plena de los pequeños ahorradores.

Por lo que se hace evidente la falta de un sector fortalecido que cumpla efectivamente con la función de otorgar servicios financieros a aquellas comunidades donde la banca comercial no ve rentabilidad en sus operaciones.

3.- Promover a las entidades de financiamiento popular en verdaderas promotoras del emprendimiento colectivo, tanto en empresas pequeñas como medianas, a partir de la promoción de sinergias con otros agentes financieros, como puede ser el sector bursátil y asegurador, con el fin de promover la sustentabilidad a largo plazo.

En el tema del fomento a la producción, podemos anotar que una mayor colaboración entre el gobierno federal y los organismos integradores con el fin de canalizar recursos a través de éstas para el desarrollo de empresas y comenzar ciclos de reproducción de capital que desarrollen además del capital humano involucrado (a través de los programas actuales). Lo cual se puede lograr por medio de contratos del Gobierno Federal con las federaciones para la canalización de apoyos crediticios a entidades productivas pequeñas esparcidas en el territorio nacional mediante fideicomisos que operen regionalmente.

Tocando el punto anterior, estos apoyos deben buscar un cambio radical en el esquema crediticio de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, logrando incrementar la participación de los créditos empresariales y de apoyo para la adquisición de vivienda disminuyendo los créditos destinados al consumo no duradero, los cuales son mejor soportados por la banca múltiple.

Al hablar de cobertura, esta resulta en una oportunidades de crecimiento, las Entidades de Ahorro y Crédito Popular deben aprovechar el momento coyuntural por el que está pasando el sistema financiero a nivel mundial para sumergirse en el mercado de captación del ahorro de los sectores vulnerables y aquellos que no tienen la facilidad de recurrir a los servicios de la banca tradicional. Haciendo esto se debe buscar la participación de sectores vulnerables que no reciben apoyo por parte de las instituciones financieras.

La banca tradicional y los grandes grupos financieros a raíz de la crisis económica mundial estallada en 2008, sufrieron de restricciones en su otorgamiento de créditos buscando reducir el riesgo de sus operaciones comenzando con la eliminación de aquellos grupos los cuales tienen poca probabilidad de pagar los créditos que soliciten (dado el monto de crédito solicitado); es por esto que la disponibilidad de los créditos para los sectores menos rentables (para los bancos) deberán ser trasladados a una banca alternativa que garantice el otorgamiento de los mismos, es este el mercado para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular deben buscar dentro de las vulnerabilidades del sistema en tiempos de crisis los medios para adentrarse en el mercado buscando oportunidades de negocio simples pero que fusionen esquemas de innovación y rentabilidad en proyectos que retornen los recursos otorgados en tiempos razonables teniendo la visión

empresarial que muchas veces se niega por parte de las grandes instituciones crediticias por su aversión al riesgo.

Existe un problema mayor si se permite que las entidades enfrenten estos problemas y asuman los riesgos ellos mismos. Como ya mencionamos se debe buscar un apoyo gubernamental en la canalización de programas de desarrollo además del apoyo administrativo y de capacitación actualmente reciben.

Suponiendo un escenario en el que se fusionen las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, se podrá contar con un capital en conjunto que les permita competir de manera paralela. Es por esto que se debe buscar la reducción en el número de entidades y una ampliación en la infraestructura de sucursales utilizando la existente, será papel fundamental de las federaciones dedicar su función en la integración (fusión efectiva) de las entidades para una mejora en el funcionamiento de las mismas además del apoyo gubernamental de la C.N.B.V. para el control de las fusiones además de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda para la canalización de recursos de programas federales.

Al buscar tal crecimiento, se evitaría el riesgo de asociarse con los grupos financieros ya que como en el caso de otras entidades (SOFOLES), pueden ser absorbidas por estos grupos, dejando atrás su competencia.

Las leyes mexicanas deben ser claras al momento de permitir las fusiones de estas entidades, ya que la participación de la banca múltiple es un problema en el sentido de que los usuarios pagan el costo de un mercado oligopolizado de crédito.

Hablando de legislación el apoyo de las cámaras para legislar sobre la operación de este sector ha sido trascendental para fomentar su integración, sin embargo no es suficiente con realizar leyes para regirlas, hace falta una legislación que se adapte a la estructura y operación de las entidades de ahorro y crédito popular no sólo para regularlas y evitar malos manejos sino también para impulsarlas a crecer y competir formando un mercado más accesible para los usuarios de servicios crediticios.

La Ley de ahorro y crédito popular (L.A. y C.P.) fue un paso importante para integrar al sector, actualmente se trabaja en la Ley para regular las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (L.R.A.S.C.A.P.) la cual se trata de una extensión de la L.A. y C.P.

Entre otras cosas, esta ley promueve la operación sin requerimiento de autorización de entidades con activos inferiores a 2, 500, 000 UDIS contando éstas con un nivel de operaciones denominado básico (inferior al nivel I):

Lo anterior refleja dos cosas; primero, la legislación ha ubicado a aquellas entidades que no pudieron adaptarse a la L.A. y C.P. y que sin embargo apoyaban de alguna manera las comunidades donde operan; segundo, no se ha trabajado en la integración de estas entidades para hacer crecer sus activos dejando rezagadas a estas entidades deslindándose de fomentar su crecimiento.

Se debe buscar en la legislación un análisis profundo de las entidades, diferenciando bien su estructura, participación y mercado de las demás entidades para poder enmarcar de manera correcta las funciones, operación y apoyos que recibirán estas entidades. Actualmente las entidades deben adaptarse al marco regulatorio existente, sin embargo podría decirse que no todas las estas tienen el

mismo objetivo y entorno que otras por lo que se debe buscar adaptar el marco regulatorio a las entidades existentes y no al revés.

De esta manera podemos señalar que el sector de ahorro y crédito popular mexicano tiene las bases legales para constituirse como un sector regulado y abierto a sus operaciones para competir en el mercado crediticio, sin embargo esto no promueve el crecimiento de las entidades y se debe principalmente:

- A la falta de control del gobierno federal sobre las instituciones de banca múltiple, cuya nacionalidad impide el implemento de políticas públicas que favorezcan el sector en general para la ampliación de la competencia a favor de los usuarios.
- La escasa vinculación de los programas públicos de apoyo sobre estas entidades a diferencia de otras instituciones, como son las SOFOLES o la misma banca múltiple.
- La poca difusión que tienen estas entidades para darse a conocer entre la gente que puede valerse de sus servicios para obtener créditos y hacer productivos sus ahorros.
- La poca voluntad de los dirigentes para observar las alternativas existentes para el desarrollo del mercado financiero nacional, las cuales a pesar de estar probadas en otros países no se observan como vigentes ni como alternativas funcionales o rentables dada la poca difusión que tienen.

Resulta claro que el otorgamiento de facultades para el desarrollo de las cajas de ahorro no es suficiente ya que no se tiene el mismo control sobre los bancos ni la limitación para la participación extranjera de las empresas del sector financiero. En

nuestra opinión, el apoyo al sector de ahorro y crédito popular puede ser trascendental para la recuperación de la nacionalidad de un sector estratégico para el desarrollo de las entidades productivas nacionales, esto traerá como consecuencia el crecimiento del mercado interno, que para muchos es la clave para el desarrollo económico del país.

A pesar de que las instituciones bancarias aseguren que trabajan por la ampliación de la competencia en el sentido de que fomentan la participación de las micro-finanzas a través de corresponsalías bancarias, esta práctica terminará extendiendo la misma participación de la banca múltiple incrementando su territorio y consolidando su poder oligopólico, si esto sucede, pronto se verá mermada la capacidad de las entidades de ahorro y crédito popular al punto de su posible desaparición, argumentándose al final que la ineficiencia de estas entidades fue la causante de su propio fracaso.

FUENTES CONSULTADAS

Adams, Dale W., y Fitchett, Delbert A., *Informal Finance in Low-Income Countries*, Westview Press, 1992.

Adams, Dale W., Graham D.H. y Von Pischke J.D., *The Microfinance Revolution: Sustainable Finance for the poor*, 1994.

Alianza Cooperativa Internacional-ACI. Declaración sobre la Identidad Cooperativa. Aprobada En El XXXI Congreso de la ACI. Manchester. Sep-1995. CEPAC-UCV. Centro Documental Virtual. Documento de Apoyo N° 2. 1996.

Aspe, Pedro. *El camino mexicano de la transformación económica*. FCE. México. 1993.

Ayala Espino José *Economía del Sector Público Mexicano* Facultad De Economía UNAM. México, 1999.

Ayala Espino José, *Mercado, Elección Pública e Instituciones Una Revisión de las Teorías Modernas del Estado* Facultad De Economía UNAM. México 2004

Banco Mundial, *Informe sobre el desarrollo mundial*, 1989.

Banco Mundial. *Reporte anual: El sistema financiero*, Washington, 1989.

Beverly, Sondra G. y Sherraden M., *Security of low-income families*, 1999.

Bobbio, Norberto, *Diccionario de Ciencia Política*, México, 1983.

Carroll, Christopher, *The Buffer Stock Theory of Saving: Some Macroeconomic Evidence*, *Brookings Papers on Economic Activity*, núm.2, 1992.

Castillo Herrera Ana Beatriz, Ortega Ochoa, Rosa María y Villegas Hernández Eduardo, *GVE® Un Modelo de Generación de Valor Económico*, ponencia presentada en el 1 Congreso Internacional de las Ciencias Administrativas en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, septiembre 2000.

CGAP Working Group, *Saving in the Context on Microfinance*, Deutsche Gesellschaft Fur Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn, 1997.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. *Boletín de prensa*. México, 9 de junio de 2009.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. *Primer Reporte de Inclusión Financiera 2009*. Diciembre de 2009.

Conde, Bonfil, Carola, *Ahorro familiar y sistema financiero en México*, UAM - 1, México, tesis doctoral, 1998.

- Deaton, Angus, Saving and Liquidity Constraints, *Econometric*, Vol. 5, Núm. 59, 2001.
- Deaton, Angus, *Understanding Consumption*, Oxford University Press, Oxford, 1992.
- Díaz, Mata Alfredo y Hernández, Almora Luis A., *Sistemas Financieros*, México, 1999.
- Dornbusch, Rudi y Fisher Stanley, *Macroeconomía*. México, 1994.
- Friedman, Milton, *A Theory of Consumption Function*, Princeton, N. J., Princeton University Press, 1957.
- Gadway J. y O'Donnell, M. *Financing Micro-Enterprises and Rural Smallholders*, Draft, 1996.
- García Saldaña Alma Alicia, *El Arrendamiento Financiero como fuente de Financiamiento*, tesis, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, México. 1988.
- Hegewisch, Fernando y Díaz Infante, *Derecho financiero mexicano: Instituciones del Sistema financiero mexicano*, México, 1999.
- Imperial Zúñiga, Ramón. *Las cajas de ahorro: Instrumentos de la sociedad civil*. *Comercio Exterior* 54, nº 7 Julio 2004: 606-611.
- Keynes, M., John, *Teoría General de la ocupación, el interés y el dinero*, FCE, edición definitiva, México, 2003.
- Krahnen, Jan Pieter y Reinhard H. Schmidt, *The German Financial System*, México, 2004.
- Ledgerwood, Joanna, *Manual de Microfinanzas: Una perspectiva institucional y Financiera*, Banco Mundial, Washington, D.C., 2000.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de junio de 2001.
- Ley de Instituciones de Crédito, *Diario Oficial de la Federación*, 18 de julio de 1990.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, *Diario Oficial de la Federación*, 23 de mayo de 1996
- Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, *Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero de 1985.
- Ley de Sociedades de Inversión, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de junio de 2001.
- Ley del Banco de México, *Diario Oficial de la Federación*, 23 de diciembre de 1993.
- Ley General de Sociedades Cooperativas, *Diario Oficial de la Federación*, 3 de agosto de 1994.

Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, Diario Oficial de la Federación, 20 de enero de 1986.

Ley Orgánica de la Financiera Rural, Diario Oficial de la Federación, 26 de diciembre de 2002.

Ley Orgánica de Nacional Financiera, Diario Oficial de la Federación, 26 de diciembre de 1986.

Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2001.

Lorenzo, Fernando y Rosa Osimani, Alternativas de política para fortalecer el ahorro de los hogares de menores ingresos: el caso de Uruguay, Serie-CEPAL, Núm. 110, Santiago de Chile, 2001.

Mansell, Catherine, El nuevo estilo de programas crediticios para los pobres: una herramienta poderosa para la política social, informe mensual sobre la economía mexicana, México, CAIE, Vol. X, Núm. 12, 1993.

Mansell, Catherine, Las finanzas populares en México. El redescubrimiento de un sistema financiero olvidado, CEMLA, Editorial Milenio, ITAM, México, 1995.

Me. Kinnon R. 1., Dinero y Capital en el Desarrollo Económico, CEMLA, Estudios, México, 1974.

Modigliani, Franco y Brumberg, R., Utility Analysis and the Consumption Function, en K.K. Kirihara (ed), Post- Keynesian Economics, New Brunswick, Nueva Jersey, Rutgers University Press, 1994.

Modigliani, Franco, Life Cycle, Individual Thrift and the Wealth of Nations, American Economic Review, 76, June 1986.

Ortega O. Rosa Ma. y Villegas H. Eduardo, El Nuevo Sistema Financiero Mexicano, Editorial Pac, S.A. de C.V. México, 1991.

Ortega Ochoa, Rosa María y Villegas H. Eduardo, El sistema financiero de México, McGraw-Hill Inter americana Editores, S.A. de C.V., México. 2002.

Penny, David H. Farm Credit Policy in the Early Stages of Agricultural Development. In J. D. Van Pischke, D. W. Adams, and G. Donald, eds., Rural Financial! Markets in Developing Countries: Their Use and Abuse. Baltimore, Md.: The Johns Hopkins University Press. Extractad from Australian Journal of Agricultura! Economics 12, 1968.

Robinson, Marguerite S. La Revolución Microfinanciera Finanzas Sostenibles para los Pobres. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) The World Bank INCA RURAL, A. C. 1• Edición en Español 2004 México, D. F.

Schmidt R. y Zeitinger C., Prospects, Problems and Potential of Credit-Granting NGOS, Journal of International Development, vol. 8, Núm. 2, 1996.

SHCP, Diagnóstico sobre entidades de ahorro y crédito popular. Dirección general de Banca y Ahorro. México, 2000.

SHCP, Encuesta sobre Ahorro y Crédito en Poblaciones Semi-urbanas y Rurales, México, 1996.

Stiglitz, Joseph E., Macroeconomía, México, 2004.

Suárez Carrera, Víctor, Tiene Futuro la Agricultura Campesina en México, Políticas Públicas para la Soberanía Alimentaria y el Desarrollo Rural con Campesinos Centros de Estudio para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. (CEDRSSA) Cámara de Diputados. LIX Legislatura Congreso de la Unión México. 2 Edición. Noviembre 1995.

Villagómez, Alejandro, Comportamiento del ahorro para consumidores de bajos ingresos una nota para el caso de México, División de Economía, CIDE, México, octubre de 1995.

Villagómez, Alejandro, El ahorro privado y las tasas de interés en México: 1963 -1991, CIDE, Documento de trabajo 23, División de Economía, México, 1994.

Villagómez, Alejandro, Household Saving in México, CIDE, Documento de trabajo 78, Economía, México, 1997.

Villagómez, Alejandro, Los determinantes del ahorro en México: una reseña de la investigación empírica, CIDE, División de economía, Documento de trabajo 12, México, 1993.

Villegas H., Eduardo. El nuevo Sistema Financiero Mexicano. México: Pac, 1990.

PAGINAS DE INTERNET

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Boletín Estadístico de la Banca Múltiple Marzo-Septiembre 2009; Diciembre 2001. www.cnbv.gob.mx.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Boletín Estadístico de las Organizaciones Auxiliares de Crédito. Marzo-Junio de 2009; Diciembre 2001. www.cnbv.gob.mx.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Boletín Estadístico de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Septiembre de 2009. www.cnbv.gob.mx.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Boletín Estadístico de la Banca de Desarrollo. Marzo-Junio 2009; Diciembre 2001. www.cnbv.gob.mx.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Boletín Estadístico de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado. Marzo-Septiembre de 2009; Diciembre 2001.

www.cnbv.gob.mx.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Boletín Estadístico de las Sociedades Financieras Populares. Septiembre de 2009. www.cnbv.gob.mx.

<http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/sobre-nafinsa/analisis-de-la-operacion/analisis-de-operacion.html>

<http://www.bansefi.gob.mx/AcercaDe/Pages/Antecedentes.aspx>

Imperial Zúñiga, Ramón. El ahorro popular, la experiencia mexicana. Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. http://www.condusef.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=654&Itemid=161.